

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Sesión del 6 de Mayo de 1921 celebrada bajo la presidencia del Dr. Gustavo Brandán

SUMARIO: — Elección del doctor Don Francisco de la Torre para el cargo de Rector de la Universidad.

Asistentes:

Dr. G. Brandán
» P. S. Rovelli
» H. Montagné
» S. A. Taborda
» F. Strada
» A. Stucchi
» F. P. Súnico
» A. Cetrángolo
» A. Fernández
Ing. J. de Tezanos
Pinto
» D. E. Gavier
» F. T. Garzón
» P. M. Tapia

En la ciudad de Córdoba, a seis días del mes de mayo de mil novecientos veintiuno, reunidos en el Salón de Grados de esta Universidad Nacional los señores miembros que componen la H. Asamblea Universitaria, a saber: Sr. Vice Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Gustavo Brandán en ejercicio del Rectorado por resolución del H. Consejo Superior de fecha 3 del corriente mes y que ocupa la Presidencia;

Ausentes:

Ing. F. G. Montero

» A. Medina Allende Señores Consejeros: De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dres. Pedro S. Rovelli, Hipólito Montagné y Saúl Alejandro Taborda; de la Facultad de Ciencias Médicas Dres. Ferdinando Strada, Alberto Stucchi, Francisco P. Súnico, Antonio Cetrángolo y Armando Fernández; de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ingenieros Julio de Tezanos Pinto, Daniel E. Gavier, Félix T. Garzón y Pastor M. Tapia; encontrándose ausente sin aviso los señores Consejeros de la última de las Facultades nombradas Ingenieros Francisco Gil Montero y Antonio Medina Allende; y actuando en su carácter de Secretario General el Dr. Ernesto Gavier, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas.

Inmediatamente el Señor Presidente manda dar lectura del siguiente decreto:

“En uso de la autorización que le confiere el Art. 7.º del Estatuto vigente y de conformidad a lo que al respecto dispone el Art. 5.º inciso 1.º del mismo Estatuto;

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, *decreta*:

Art. 1.º — Convócase a la H. Asamblea Universitaria para el día 6 de mayo próximo a las 10 horas, con el objeto de que considere la renuncia del Sr. Rector doctor Eliseo Soaje y proceda en su caso, a la elección del nuevo Rector.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese e insértese en el libro de Ordenanzas y Acuerdos del Consejo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Superior en Córdoba a 12 de Abril de 1921. — (Firmado): *Enrique Martínez Paz*, (Vice Rector). — *Ernesto Gavier*, Secretario General.

Es copia: (Firmado)—*Salvador Berrotarán*”.

Terminada esta lectura, el señor Presidente dijo: “Siendo éste el día fijado por el Consejo Superior para la reunión de esta H. Asamblea y conocido su objeto, se procederá en primer término a considerar la renuncia del Señor Rector Doctor Eliseo Soaje, de la cual va a darse cuenta por el Señor Secretario General.

Este procede inmediatamente a leer el siguiente documento:

“Córdoba, abril 9 de 1921. — Al Señor Vice-Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Enrique Martínez Paz. — Pte. — Habiendo sido decretada mi jubilación por el Superior Gobierno de la Nación, tengo el honor de elevar por su intermedio al H. Consejo Superior mi renuncia del cargo de Rector de la Universidad. — Saluda a Vd. con su mayor consideración. — *Eliseo Soaje*”.

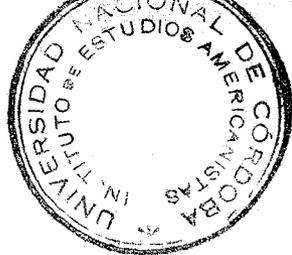
En seguida hace uso de la palabra el Sr. Fernández y propone que se autorice al Rector para enviar nota de agradecimiento al Doctor Soaje por sus servicios en el desempeño del cargo rectoral.

Por indicación de los Sres. Tezanos Pinto y Montagné se posterga la consideración de esta moción hasta tanto se haya tratado la renuncia.

Acto continuo se pone ésta a votación y resulta aceptada por unanimidad de votos.

Se pone a discusión el voto de agradecimiento propuesto por el Sr. Fernández y hace uso de la palabra el Sr. Cetrángolo.

Sr. Cetrángolo: Considerando los servicios prestados por el Doctor Soaje a la enseñanza he pensado que correspondía darle las gracias. Su labor



de catedrático ha sido importante habiendo formado escuela, mérito que no es común.

Pero al considerar el voto de agradecimiento pongo aparte estos antecedentes y quiero mencionar un acto producido por él como Rector: su última memoria en que se consignan observaciones que han herido profundamente a algunos consejeros así como a los estudiantes a quienes señala como movidos, al cursar sus estudios, únicamente por el espíritu de lucro.

Por esto no puedo acompañar al Señor Fernández en su moción y votaré en contra.

Señor Súnico — No voy a reeditar las observaciones que ha formulado el Señor Cetrángolo sobre los méritos profesionales del Dr. Soaje, que no discute, pero tampoco quiero dejar mi voto en contra en su simplicidad aritmética. No quiero pasar por grosero y menos a mi edad.

La memoria del Doctor Soaje ofendió notablemente a dos consejeros de la Facultad de Medicina, que no somos profesores, presentándonos como arrivistas sin méritos ni antecedentes universitarios. La moción del Señor Fernández me parece de todo punto inoportuna y creo que la renuncia del Doctor Soaje sólo merece el silencio.

Se pone a votación la moción de referencia y resulta aprobada por nueve votos contra tres.

Los Sres. Tezanos Pinto y Garzón hicieron constar que ellos al pronunciarse por la afirmativa habían entendido cumplir tan solo un acto de cortesía.

El señor Tapia dijo que votaba negativamente porque durante el rectorado del Doctor Soaje la Universidad había dormido un largo sueño de tres años.

Acto continuo y previa lectura de los artículos pertinentes del Estatuto, se pasa a considerar el segundo punto de la convocatoria que es la elección del Rector, haciendo uso de la palabra en primer término el Sr. Stuechi.

Sr. Stuechi: — Estimo Sr. Rector que la Asamblea Universitaria, como compuesta por los Consejos de las tres Facultades reunidas para actos como éste, no puede funcionar debidamente porque la Facultad de Derecho se encuentra desintegrada y con una minoría de representación. Creo que esto pudiere ser motivo para que nuestras decisiones se objetasen y como tengo en esto una duda fundamental sobre la validez de esta Asamblea, declaro que me abstendré de votar.

Sr. Tezanos Pinto: — Considero extemporánea la moción del Sr. Stuechi que debió formularse al comenzar el acto pero no ahora que la Asamblea ha producido votaciones.

Sr. Cetrángolo: — Creo que habiendo sido convocados con dos objetos exclusivos: considerar la renuncia del Dr. Soaje y proceder a la elección de Rector no podemos entrar a juzgar de la composición de los Consejos Directivos que tampoco es asunto de nuestra competencia.

Sr. Montagné: — Sea o no extemporánea la moción del Sr. Consejero Stucchi debo hacer una manifestación como miembro de la Facultad de Derecho.

Agradezco el amparo con que se obsequia a la Facultad pero debo decir que ya se contempló por parte del Sr. Decano la cuestión que ahora se trae a la Asamblea y no se consideró pertinente ni oportuna el formularla.

Por otra parte venimos a esta Asamblea por ministerio del Estatuto y no como cuerpos de la Facultad y si fuéramos a suspender las deliberaciones por las razones que se aducen iríamos a buscar el fin del círculo, pues bastaría que integrada una facultad se produjesen renunciaciones en otras para que la elección se postergase indefinidamente.

Venido a esta Asamblea sin propósito de adherir a obstruccionismos y con deseo de cumplir honradamente mi deber, no puedo aceptar la moción del Sr. Stucchi y votaré en su contra.

Señor Súnico: — La proposición del Señor Stucchi es un simple subterfugio y su discusión es ociosa. La asamblea está formada por miembros de los Consejos y no por los Consejos mismos. Lo contrario solo ha podido ocurrírsele a la rica imaginación del Señor Stucchi.

Señor Stucchi: — Debo dejar constancia que yo no he propuesto suspender la asamblea, sino formular una duda y salvar mi opinión y en esto no hay abuso de imaginación sino el uso de un perfecto y legítimo derecho.

Señor Taborda: — Quiero indicar brevemente mi posición en este debate. Acepto la tesis formulada por el Dr. Montagné, declaro que no conozco el Estatuto ni mi importa conocerlo; tengo en mí un estatuto mejor que es mi noción del cumplimiento del deber. He de votar pues guiado por esta convicción y tomando toda la responsabilidad que me incumbe.

Acto continuo y salvado con la lectura del Estatuto, en vista de una objeción del Dr. Montagné, el derecho de abstenerse del voto en el caso del Sr. Stucchi, el Señor Presidente dice que estando suficientemente discutida la cuestión va a procederse a la elección de Rector.

Tomada la votación y practicado el escrutinio, el Señor Secretario da lectura del resultado de aquélla que fué el siguiente: Votaron por el Dr. Francisco de la Torre los señores Brandán, Strada, Cetrángolo, Fernández, Súnico, Tezanos Pinto, Garzón, Tapia y Gavier; por el Doctor Luis J. Pos-

se los señores Pedro S. Rovelli e Hipólito Montagné y por el Doctor Alejandro Korn el Sr. Taborða, absteniéndose de votar el Señor Stucchi.

Resultando de la votación nueve votos a favor del Dr. Francisco de la Torre, dos votos a favor del Dr. Luis J. Posse, y un voto por el Dr. Alejandro Korn, es proclamado como Rector de la Universidad Nacional de Córdoba el Dr. Francisco de la Torre, por el período que marca el Estatuto.

En seguida el Dr. Montagné hizo moción para que se autorizara a la Presidencia para aprobar el acta de la sesión, proposición que fué apoyada y aprobada por asentimiento general.

Con lo que terminó la sesión, siendo las once horas. — (Firmado): *Gustavo A. Brandón*.—Ernesto Gavier, secretario.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Acta N.º 14. — Sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1921 bajo la presidencia del decano Dr. Pedro S. Rovelli

SUMARIO: — 1. Apruébase el acta de la sesión celebrada el día 16 de julio ppdo. — 2. Notas del Rectorado comunicando: decreto sobre clausura temporaria de cursos; interpretación del inc. 1) del art. 1.º de la ordenanza sobre bases comunes para la recepción de exámenes; y pedido de la "Sociedad Casa de Estudiantes de Munich". Al archivo. — 3. Nota del profesor de Derecho Internacional Privado pidiendo justificación de inasistencias. A la C. de V. y Reglamento. — 4. Planilla de asistencia de profesores y alumnos durante el mes de julio. A la C. de V. y Reglamento. — 5. Comisiones de tesis. — 6. Decretos reglamentando el viaje de estudios a Buenos Aires, e incorporando a los profesores suplentes a la enseñanza. — 7. Autorización acordada al decano para distribuir los pasajes que sobraren. — 8. Solicitud de ingreso suscrita por el señor José Ceballos Cristóbal. A la C. de Enseñanza. — 9. Nota del señor Luis Navarro Ocampo, solicitando transferencia de matrícula. A la C. de Enseñanza. — 10. Solicitudes de matrículas formuladas por los alumnos oyentes, señores F. G. Young, E. B. Silva Garaventa, Alberto Boris, Armando A. Braisot, Edmundo Bruno y Simeón Lena. A la C. de Enseñanza. — *Dictámenes de Comisiones* sobre los siguientes asuntos: 11. Pedido del Centro Estudian-

tes de Derecho de que se acuerde subsidio a la familia del extinto be-
del señor Salvador Pérez. Apruébase. — 12. Notas de varios alumnos
de primer y sexto año, pidiendo se ordene tomar la versión taquigráfi-
ca de algunas clases. Se aprueba. — 13. El Centro Estudiantes de De-
recho pide incorporación de los profesores suplentes a la enseñanza. Al
archivo. — 14. Nota de varios estudiantes solicitando reformas sobre la
ordenanza de delegado estudiantil. — 15. Nota del Nuevo Centro Estu-
diantes de Derecho pidiendo su reconocimiento y admisión de delega-
do. — 16. Suplencia de Derecho Constitucional. A cuestión de orden.
— 17. Proyecto del señor decano y del consejero Dr. Mariconde sobre
programas y clases. A Cuestión de Orden. — 18. Solicitud de matrícula
formulada por el señor José A. Moreno. A Cuestión de Orden. —
19. Nota del señor Rodolfo Almendral, solicitando reconocimiento de
materias aprobadas en la Universidad de Santa Fe. A Cuestión de Or-
den. — *Orden del día* sobre: 20. Proyecto del ex consejero Dr. Roca
reformando el actual sistema de exámenes, programas, etc. — 21. So-
licitud de varios alumnos de Notariado y Procuración pidiendo se nom-
bre un profesor para que dicte un curso único de Procedimientos. —
22. Solicitud de varios alumnos de Notariado a fin de que se acuerde
matrículas en tercer año. — 23. Programa de Derecho Civil (segun-
do curso). Se aprueba. — 24. Nota del profesor suplente Dr. Rugge-
ro Mazzi solicitando se le fijen días para dictar las clases reglamenta-
rias. Al archivo. — 25. — Manifestación del señor decano sobre el
servicio taquigráfico que tomará las conferencias del profesor D'Ors.

Consej. presentes:

Dr. P. S. Rovelli
» H. Montagné
» P. Achával
» P. Mariconde
» E. B. Lazcano
» R. Reyna

5) El señor decano manifiesta que con motivo del
cambio de autoridades directivas, hay necesidad de re-
formar la constitución de las comisiones de tesis y que,
al efecto, propone de acuerdo a lo dispuesto en el art.
49 del Reglamento, las siguientes:

1.a Presidente: decano Dr. Pedro S. Rovelli; voca-
les doctores: Félix T. Garzón, Eufrazio S. Loza, He-
noch D. Aguiar y Santiago Beltrán.

Ausente:

Dr. S. A. Taborda 2.a Presidente: vice-decano Dr. Hipólito Montagné;
vocales Dres.: Luis J. Posse, Félix Sarria (h), S. Novillo Corvalán y
Ruggero Mazzi.

3.a Presidente: consejero Dr. Pastor Achával; vocales Dres. S. Arias
Moreno, Julio Rodríguez de la Torre, Luis Eduardo Molina y Lucas A. de
Olmos.

4.a Presidente: consejero Dr. E. Baquero Lascano; vocales: Dres. E. Martínez Paz, Carlos E. Deheza, Julio B. Echegaray y Santiago F. Díaz.

5.a Presidente consejero Dr. Rafael Reyna; vocales Dres.: Julio Rodríguez de la Torre, José M. Martinoli, Arturo Capdevila y Arturo Orgaz.

6.a Presidente consejero Dr. Pablo Mariconde; vocales: Dres. Deodoro Roca, Miguel A. Aliaga, Raúl A. Orgaz y Marcelino Espinosa.

Son aprobadas por unanimidad.

6) El señor decano da cuenta que ha dictado un decreto reglamentando el viaje de estudios de los alumnos de Derecho Penal a Buenos Aires; y otro incorporando a los profesores suplentes a la enseñanza; cuyos términos se transcriben a continuación:

“Córdoba, julio 23 de 1921.

De conformidad a lo preceptuado por el art. 87 del Reglamento, el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, decreta:

Art. 1.º Incorpórase a la docencia a los siguientes profesores suplentes que no están en la actualidad en ejercicio de alguna cátedra: Dres. Pablo Mariconde, Ruggero Mazzi, Rafael Reyna y Marcelino Espinosa, suplentes de Finanzas, Derecho Romano (primero y segundo curso), Derecho Civil (cuarto curso) y Organización Judicial y Procedimientos Civiles y Comerciales, respectivamente.

Art. 2.º Iniciarán sus clases a partir del 10 de agosto próximo, en la siguiente forma:

Finanzas: Dr. Pablo Mariconde, Crédito Público (bolillas 17, 18, 19 y 20), dos clases semanales.

Derecho Romano: Dr. Ruggero Mazzi. Derecho Público y Procesal Romanos (primer curso) y acciones y excepciones (segundo curso), una clase semanal en cada curso.

Derecho Civil (cuarto curso): Dr. Rafael Reyna. Sucesión intestada e institución de legatario, (bolillas 12 y 15). Dará las clases necesarias hasta terminar los temas indicados, tomando el curso a medida que el titular llegue a ellos.

Organización Judicial y Procedimientos Civiles y Comerciales: Dr. Marcelino Espinosa. Seguirá las lecciones del titular dictando una clase por semana.

Art 3.º Los profesores titulares continuarán desarrollando el programa

de la materia, dando sus clases en los días que no dicten los suplentes de acuerdo al horario en vigencia y distribución ordenada por este decreto.

Art. 4.º Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados oportunamente a la partida 2.ª, ítem 2.º, inc. 11 del presupuesto vigente.

Art. 5.º Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Córdoba, agosto 5 de 1921.

En uso de la atribución conferida por el H. Consejo Directivo en sesión fecha cuatro de julio ppdo. y atenta la comunicación del señor profesor de D. Penal Dr. Julio Rodríguez de la Torre en que manifiesta que por motivos de salud no podrá acompañar a sus alumnos, el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, decreta:

Art. 1.º Designase al señor profesor Dr. José M. Martinoli para que se traslade a Buenos Aires con los alumnos de D. Penal en viaje de estudios carcelarios.

Art. 2.º Los alumnos deberán salir de esta ciudad el día de mañana y concurrir nuevamente a las clases de esta Facultad el día lunes 15 del corriente. Los pasajes se entregarán en secretaría personalmente a los alumnos, debiendo dejarse recibo por cada uno de ellos.

Art. 3.º El profesor deberá dictar dos clases por lo menos, en la penitenciaria y una en cada uno de los siguientes establecimientos: Prisión Nacional, Cárcel Correccional de Mujeres, Cárcel de La Plata y Departamento Central de Policía, esta última para el estudio de la instalación y funcionamiento del gabinete dactiloscópico. Se anotará en cada caso, la asistencia de los alumnos y la planilla que con tal motivo se formule, deberá entregarse a secretaría.

Art. 4.º Las monografías que deben escribir los alumnos serán entregadas al profesor titular, dentro de los veinte días siguientes al regreso, o sea hasta el cinco de setiembre próximo.

Art. 5.º Dirijase nota al Rectorado a fin de que se entregue al señor profesor Dr. Martinoli la cantidad de cuatrocientos pesos m/n. para los gastos que le ocasione el viaje; imputándose a la partida 2.º, ítem 2.º, inc. II del presupuesto.

Art. 6.º Dése cuenta al H. Consejo Directivo e inscribase en el libro de resoluciones.

Son aprobados.

7) Con tal motivo, el señor decano comunica que como sobrarán algu-

nos pasajes de los 41 remitidos por el Ministerio de Instrucción Pública de la Nación, pues se han inscripto solamente 21, algunos alumnos que en el año pasado hicieron la monografía que se estableció como exigencia para efectuar un viaje a Buenos Aires, análogo al que ahora se realizará, le han expresado su deseo de que se les dé de esos pasajes que no serán utilizados por los estudiantes del curso actual, ya que en el año próximo pasado no fué posible hacer el viaje proyectado. Se cambia ideas al respecto, quedando resuelto, con la oposición del consejero Dr. Baquero Lascano:

“Autorizar al señor decano para distribuir los pasajes que no fueren utilizados por los alumnos actualmente matriculados en el curso de Derecho Penal y con el objeto de trasladarse a Buenos Aires en viaje de estudios, entre los estudiantes que durante el año próximo pasado fueron alumnos regulares de la expresada asignatura e hicieron la monografía que se exigió para formar parte de un viaje análogo, que no pudo efectuarse”.

14) Se da lectura a un dictámen de la Comisión de Vigilancia sobre la nota de varios estudiantes pidiendo reforma de la ordenanza relativa a delegado estudiantil al seno del Consejo Directivo y cuyos términos son:

“H. Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento dictaminando sobre la precedente solicitud aconseja que, mientras se reglamente definitivamente el art. 95 del Estatuto, se resuelva modificar la ordenanza N.º 36 en la siguiente forma:

Art. 1.º Admitir con carácter permanente, delegados estudiantiles al seno del Consejo, con voz en sus deliberaciones.

Art. 2.º Los delegados deberán ser socios de los centros de estudiantes que hayan sido reconocidos oficialmente por la Facultad. Lo mismos centros reglamentarán la forma de su elección.

Art. 3.º Publíquese, etc.

Sala de Comisiones, agosto 4 de 1921. — *Hipólito Montagné*. — *Emilio Baquero Lascano*. — *Pastor Achával*”.

Con asentimiento general resuélvese tratarlo sobre tablas; como también el despacho de la misma comisión, formulada en la solicitud del Nuevo Centro Estudiantes de Derecho, en el sentido de que se le reconozca oficialmente y que se admita su delegado en el seno del Consejo Directivo. Dicho despacho dice así:

“H. Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento dictaminando sobre la precedente solicitud, aconseja se resuelva:

Reconocer al Nuevo Centro Estudiantes de Derecho y a su delegado al seno del Consejo, señor Raúl Acuña, con el rol informativo pertinente.

Sala de comisiones, agosto 4 de 1921. — *Hipólito Montagné*. — *Emilio Baquero Lascano*. — *Pastor Achával*".

El consejero Dr. Montagné, informando el despacho, expresa: que para la representación estudiantil no puede establecerse como base la mayoría de votos del alumnado, porque el Estatuto habla de "centros". Que la ordenanza vigente se dió cuenta existía un solo centro, por lo cual, acordada la representación, sin dificultad alguna se estableció que el delegado debía ser de ese centro, el único existente entonces. Que existiendo ahora dos centros de los estudiantes de derecho; que estando dividida la opinión de los estudiantes en dos núcleos, la comisión ha estimado que el objetivo de aquella representación se llenará más eficazmente si ella alcanza a todos los núcleos de opinión. Que así el pensamiento y el anhelo estudiantil serán íntegramente sentidos en el Consejo. Los estudiantes que formen la mayoría de votos, seguirán influyendo en el gobierno de la Casa por la elección de las autoridades; pero todos — mayoría o minoría — con tal de que se agrupen en forma que merezca ser reconocida, podrán ser oídos.

Por estas consideraciones, y hasta tanto se reglamente en forma definitiva esta materia para conformar el Reglamento al Estatuto, la comisión aconseja se modifique la ordenanza vigente, diciendo "delegados" en vez de "delegado". Estos delegados deberán ser socios de los centros de estudiantes que la Facultad reconozca oficialmente; es decir, que los centros quedan sujetos al reconocimiento previo.

El delegado estudiantil en una larga exposición, sostiene la improcedencia de la reforma a la ordenanza respectiva y también al proyectado reconocimiento del Nuevo Centro Estudiantes de Derecho y la admisión de su delegado propuesto por la Comisión de Vigilancia.

El consejera Dr. Mariconde manifiesta "que no pudiendo — a su juicio — obligarse al alumnado a asociarse en un solo centro, todos los que se formen respondiendo a anhelos distintos de expresión del sentir estudiantil, deben ser reconocidos por la Facultad y admitidos en el H. Consejo Directivo sus respectivos delegados. Que el nuevo centro tiene exteriorizada su existencia con hechos de pública notoriedad, como son la elección y constitución de sus autoridades — realizadas en forma auténtica — la publicación de un manifiesto y el pedido mismo que formula el reconocimiento y admisión de su delegado".

Se realiza un largo debate en que intervienen los consejeros Dres. Montagné, Baquero Lascano, Mariconde, Achával y el delegado estudiantil.

El consejero Dr. Baquero Lascano expresa que es principio esencial de buen gobierno el consultar la opinión de los gobernados y que cuando ello no se hace, el gobierno es dictatorial. A aquella finalidad, responde la proyectada admisión del delegado del Nuevo Centro Estudiantes de Derecho; se quiere oír, también, a esa otra fracción del alumnado que manifiesta tener ideales distintos de los que representa el centro actualmente representado en este Consejo.

El consejero Dr. Achával dice que conviene hacer constar que la Facultad se reserva la atribución de considerar en cada caso las condiciones, propósitos e ideales del centro que solicite su reconocimiento oficial y la admisión de delegado. Por tanto, el Consejo puede en cualquier momento retirar la personería acordada a un centro de estudiantes.

Se vota el despacho primeramente transcrito, o sea el proyecto de reforma a la ordenanza N.º 36, y es aprobado por unanimidad. Queda, en consecuencia, sancionada la correspondiente ordenanza.

En seguida se vota el dictamen sobre reconocimiento del Nuevo Centro Estudiantes de Derecho y admisión de su delegado, y es también aprobado por unanimidad. La ordenanza respectiva, queda sancionada en los siguientes términos:

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, resuelve:

Art. 1.º Reconocer al Nuevo Centro Estudiantes de Derecho y a su delegado al seno del Consejo, señor Raúl Acuña, con el rol informativo pertinente.

Art. 2.º Publíquese e inscribábase en libro de ordenanzas.

16, 17, 18 y 19) A cuestión de orden se destinan los siguientes despachos: de la Comisión de Vigilancia y Reglamento sobre la suplencia de Derecho Constitucional; de la Comisión de Enseñanza respecto de proyecto del señor decano y del consejero Dr. Mariconde referente a programas y clases; solicitud del señor Rodolfo Almendral (reconocimiento de materias dadas en Santa Fé) y José A. Moreno (pidiendo matrícula fuera de la época reglamentaria).

20) *Orden del día*: Se da lectura a un despacho de la Comisión de Vigilancia sobre un proyecto del ex-consejero Dr. Roca reformando la reglamentación de exámenes, programas, etc. y en que la comisión aconseja el rechazo de dicho proyecto.

Informándolo, el consejero Dr. Achával dice que el proyecto en cues-

ción, se compone de dos iniciativas: primero, establecer como única graduación en la escala de clasificaciones, el de “suficiente” e “insuficiente”; y segundo establecer la apelación cuando un alumno no fuere reprobado por unanimidad de los miembros de un tribunal examinador. Respecto de la reforma al sistema de clasificaciones, la comisión no cree en las ventajas del cambio proyectado; al contrario, piensa que no es posible reducir la calificación de un examen a una igualdad tan absoluta como se pretende y que es necesario el estímulo que significa para el buen estudiante la clasificación con una nota que significa algo más que “suficiente”. Respecto de la apelación que se proyecta, tampoco se ha considerado útil volver a establecerla, especialmente después de la experiencia adquirida durante el poco tiempo que estuvo en vigencia un sistema idéntico al propuesto.

Votado el dicamen, resulta aprobado por unanimidad.

21) Léese un despacho de la Comisión de Enseñanza respecto de la solicitud formulada por varios estudiantes de Notariado y Procuración en el sentido de que se nombre un profesor especial que dicte el curso de Procedimientos.

Por las razones expresadas en la sesión anterior, resuélvese unánimemente:

No hacer lugar al pedido formulado por estudiantes de Notariado y Procuración en el sentido de que se designe un profesor para dictar la asignatura Procedimientos Civiles y Penales; y encomendar a los señores profesores de Procedimientos Civiles y Procedimientos Penales la confección de un programa especial, comprendiendo ambas asignaturas. Ese programa deberá ser sometido a la aprobación del H. Consejo y regirá a los efectos del examen único que de dichas materias darán en el corriente año los alumnos de Notariado y los de Procuración.

22) Se da lectura a un despacho de la Comisión de Enseñanza aconsejando se resuelva acordar matrículas en tercer año de Notariado a los alumnos que se encuentren en condiciones reglamentarias. Después de un breve informe del consejero Dr. Reyna, apruébase por unanimidad, estableciéndose—a indicación del consejero Dr. Montagné—que los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente hasta el quince del mes de agosto, en curso.

24) Estando resuelto ya el asunto que motivó la nota presentada por el profesor supiente Dr. Ruggero Mazzi, resuélvese enviarla al archivo.

25) El señor decano manifiesta que en uso de la atribución que oportunamente le confirió el H. Consejo, comunica que tiene ya organizado el

servicio de taquígrafos que tomará las conferencias que en breve ha de dar en esta Casa el profesor español D. Eugenio d'Ors.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Sesión ordinaria del 21 de Diciembre de 1920, celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa

RESUMEN. — Postergación de lectura de actas. — Notas del Rectorado. — Solicitud Castañeda. — Fondos para la Comisión Investigadora. — Licencia al profesor Jagsich. — Solicitud de Rodolfo Díaz y O. Guíñazú. — Aguinaldos. — Licencia al Decano. — Circular del manifiesto de la Federación Universitaria.

En la ciudad de Córdoba, a 21 días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros Ingenieros Julio de Tezanos Pinto, Pastor M. Tapia y Félix T. Garzón, bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa, se declaró abierta la sesión a las 15.

Se resuelve que las actas de las últimas sesiones de los días 13, 17 y 25 de Noviembre, queden a disposición de los señores consejeros para que sean leídas y si no se las observara, se den por aprobadas..

Se da entrada a los siguientes asuntos:

Nota del Rectorado comunicando que se ha resuelto favorablemente el pedido de exención del pago de derechos solicitados por el estudiante Enrique Cerceau.

Al archivo.

Nota del Rectorado comunicando que el H. Consejo Superior aprobó el proyecto de resolución relativo a supresión de tesis, disponiendo asimismo se haga saber la moción del señor delegado Ing. Barros referente a sustituir el examen de tesis por otros trabajos de carácter práctico que reúna las ventajas y salve los inconvenientes que han determinado la supresión de aquél

Al archivo.

Nota del Rectorado comunicando la resolución tomada por el H. Conse-

jo Superior derogando la disposición del Art. 7.º de la ordenanza sobre bases comunes para la recepción de exámenes dictada el 23 de Octubre de 1919.

Al archivo.

Nota del señor Ing. Carlos A. Revol, acusando recibo a la nota que se le pasara pidiendo aclaración de los términos de la renuncia de Consejero.

Con este motivo se considera la renuncia que presentó el Ing. Revol del cargo de consejero y es aceptada.

El Ing. Tapia votó por la no aceptación.

Despacho de la comisión de Enseñanza en el pedido del señor Eliseo Castañeda por el que se le reconocen los estudios hechos en la Escuela Nacional de Minas de San Juan y se le fija para completar su carrera de Agri-mentor el examen de competencia necesario de acuerdo a los programas vigentes de Botánica de segundo año, Topografía de segundo año, Construcción de Caminos de tercer año y Geodesia de tercer año.

Informa el Ing. Tezanos Pinto recordando que en la Facultad existen procedimientos análogos desde que se ha permitido el ingreso a alumnos que hicieron sus cursos en la escuela de Minas, reconociéndoseles los estudios hechos, por lo que comparando el programa de las materias que se dan en esta Facultad y los seguidos en la escuela de Minas, se establece que el recurrente debe dar examen solo de las materias que se enumeran, haciendo constar que tiene ya estudios hechos de Topografía y Geodesia, materias de las que no se ha hecho un estudio comparativo, por no figurar en el certificado de estudios que el interesado presenta la constancia de haber dado estas materias.

Se aprueba el despacho.

Nota del señor presidente de la comisión Investigadora Ing. Pastor M. Tapia, pidiendo ampliación de la partida que se acordó para gastos de esta comisión, inclusive el pago del secretario designado.

Informa el Ing. Tapia diciendo que dentro de la suma que se solicita de cien pesos, podrá abonarse lo que aun se adeuda, pudiéndose considerar no terminados los gastos que con este motivo se han ocasionado, incluyéndose las copias de las actuaciones producidas que estarán listas para el fin de mes.

Se autoriza al señor Decano para mandar pagar con fondos de la partida 5 del presupuesto vigente los gastos que con este motivo se ocasionen.

Nota del señor profesor Ing. Juan Jagsich pidiendo permiso por tres meses para ausentarse a Europa.

Se trata el pedido sobre tablas y teniendo en cuenta que solo se trata

de un pedido de un mes de clase, se acuerda la licencia y por indicación del señor consejero Ing. Garzón, se resuelve encargar al señor profesor, tome a su cargo el estudio de algunos antecedentes en las Universidades de los países que visite, relativo a la enseñanza de las materias que dicta y siempre que le fuera posible, relacionados en general con la enseñanza.

Despacho de la Comisión de Enseñanza aconsejando resolución favorable al pedido de los estudiantes Rodolfo Díaz y Oseas Guíñazú, pidiendo se les considere comprendidos dentro de lo que establece el Art. 1 de la ordenanza sobre supresión de tesis.

Informa el Ing. Tezanos Pinto haciendo notar que los recurrentes han completado sus estudios en el año 1917, antes del 1.º de Noviembre, fecha que fija la ordenanza desde la cual, los alumnos que hayan completado sus carreras, quedan eximidos de la presentación de tesis.

Que estos alumnos debido a un esfuerzo digno de tenerse en cuenta, se han anticipado en un año a la terminación de sus estudios, por lo que en caso de desigualdad a sus compañeros con los que se iniciaron juntos sus estudios, y que por haber terminado normalmente su carrera en Noviembre de 1917 y Marzo subsiguiente, gozan de este beneficio a la enseñanza.

El señor Consejero Tapia se opone al despacho haciendo notar que el espíritu de la ordenanza ha sido conciliar lo que establece el Reglamento que fija que el estudiante que interrumpa por más de tres años sus estudios, deberá dar nuevamente examen de las materias rendidas y de que, en el año 1917, se hizo ya la práctica intensiva de los trabajos prácticos impuesta por el ex-Decano Ing. Ferreira y como los recurrentes estaban fuera de estas dos circunstancias especialísimas, no deben quedar eximidos de esa prueba que fija la ordenanza para los que hayan completado su carrera antes del 1.º de Noviembre de 1917.

Se aprueba el despacho. El señor consejero Tapia votó por la negativa.

Se considera en seguida un proyecto de ordenanza sobre supresión de tesis final para optar a algunos de los títulos que acuerda esta Facultad, de conformidad a la ordenanza de fecha 25 de noviembre último y después de un cambio de ideas en el que intervienen todos los señores Consejeros, se aprueba en la siguiente forma:

“Debiendo armonizar los efectos de la ordenanza de supresión de tesis con el espíritu con que fué sancionada.

El H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, resuelve:

Art. 1.º — Sólo podrán acogerse a los efectos de la aludida ordenanza

de supresión de tesis los alumnos que hubieran terminado los estudios de su carrera después del 1.º de Noviembre de 1917.

Art. 2.º — Secretaría establecerá el cuadro completo de clasificaciones año por año y materia por materia de las rendidas por el solicitante del diploma y el promedio aritmético de todas ellas será la clasificación de promoción, debiendo declararse por la misma secretaría que el recurrente completó íntegramente el plan en vigencia correspondiente a la carrera cuyo título solicita.

Art. 3.º — Previo este informe, el Decanato decretará el acuerdo del título, debiendo continuarse la tramitación del caso y dar cuenta en oportunidad al H. Consejo de los títulos expedidos durante su receso.

Art. 4.º — Autorízase la recepción de tesis voluntaria a todos los alumnos que hayan solicitado o soliciten bases, las cuales serán examinadas, siguiendo los procedimientos existentes y conservándose luego para ingresar al legajo que en su caso merecerá premiaciones de estímulo cierto, según lo determinará la sanción respectiva a que se refiere el Art. 3 de la ordenanza "Supresión de tesis".

Art. 5.º — Todos los alumnos que hubiesen concluido los estudios de su carrera con anterioridad a la fecha expresada en el Art. 1.º, deberán para optar a su correspondiente diploma, realizar un trabajo práctico en el local de la Facultad en carácter de prueba pericial ante una comisión especial constituida por el señor Decano, un Consejero y siete profesores entre los que figurarán aquellos cuyas asignaturas tengan íntima vinculación y más afinidad con el trabajo práctico en cuestión.

Art. 6.º — Hasta tanto se nombren los tribunales aludidos en el artículo anterior, actuarán como mesas examinadoras de las referidas pruebas prácticas, las actuales comisiones de recepción de tesis.

Art. 7.º — Los trabajos periciales citados por el artículo 5.º realizaránse en la forma siguiente:

a) El alumno interesado propondrá por nota dirigida al Decanato el tema sobre el cual desea verse la prueba.

b) Pasada esta nota por el Decanato al tribunal respectivo, éste expresará si el tema propuesto reúne o no las condiciones exigidas por aquél y cuyo desarrollo constituirá la prueba pericial.

c) En caso negativo, el alumno propondrá un nuevo tema.

d) En caso afirmativo el tribunal especificará al alumno en forma concreta cómo desarrollará el tema propuesto, a cuyos efectos expresará los datos a que debe subordinar el alumno al desenvolvimiento de su trabajo.

e) Este trabajo parcial será hecho en el local de la Facultad y la comisión proveerá al alumno de manuales, textos, tablas y demás elementos de que disponga la Facultad, necesarios para que ejecute su trabajo.

f) Las láminas y cálculos serán hechos en lápiz los que al finalizar la prueba serán "fijados" para su examen y archivo ulterior.

g) Los papeles sobre los que se dibuje serán pagados a tabletos y sellados por la Facultad.

h) El tribunal examinador establecerá en cada caso el número de horas diarias en las que trabajará el alumno, quedando aquel encargado para que durante la realización de la prueba, sus miembros provean a la vigilancia del examinando y a la custodia de los cálculos y dibujos.

i) Terminado que sea el trabajo por el alumno, éste expondrá ante el tribunal el proceso seguido en su concepción, cálculos y dibujos, exposición que durará como mínimum treinta minutos.

j) La clasificación obtenida en esta prueba se regirá y tendrá el alcance establecido por los reglamentos vigentes.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc."

El señor Consejero Ing. Garzón hace moción que de acuerdo a la práctica establecida se fije un mes de sueldo como aguinaldo al personal inferior de Secretaría y ordenanzas.

El señor Ing. Tapia manifiesta estar de acuerdo con esta moción siempre que se trate de una retribución de servicios prestados, pero en manera alguna que sea esta medida como una dádiva. Que reconoce que hay empleados que han trabajado con horario recargado y que a éstos debe comprender ésta medida en la que, debe incluirse al señor Secretario que se encuentra en estas condiciones y el resto del personal que como él hayan prestado servicios recargados, lo que podrá conocer debidamente el señor Decano.

De acuerdo a este criterio se aprueba la moción del señor Consejero Ing. Garzón.

Manifiesta el señor Decano que teniendo que ausentarse a la Capital Federal por asuntos relacionados con su jubilación, va a necesitar de una licencia de la que no hará uso sino una vez terminadas las tareas de los exámenes.

Por indicación del señor Ingeniero Tapia se resuelve que con este motivo el señor Decano tome a su cargo iniciar algunas gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Nación a fin de conseguir mejoras en la enseñanza de esta Facultad, para lo que como es lógico esta Facultad debía contribuir con fondos para viático por los días que con este motivo debía prolongar su estada

en la Capital Federal. Se acuerda el permiso, de conformidad a lo anteriormente expuesto.

Habiendo el señor Consejero Ing. Pastor M. Tapia manifestado que con motivo del Congreso Universitario que organiza la Sociedad Científica Argentina, la Federación Universitaria Argentina le ha dirigido una nota que refleja las idealidades de la juventud estudiosa que es conveniente conocer, muy especialmente en estos momentos de transición en materia de enseñanza, podía ser de interés para el profesorado, conocer la nota aludida que se transcribe a continuación por lo que hace indicación para que se la haga conocer por una circular al profesorado.

Así se resuelve.

“Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. — Señor Presidente de la Sociedad Científica Argentina: Acuso recibo de su comunicación de fecha 28 de Setiembre que contesta a la nuestra de fecha 5 de Agosto en la que negamos adhesión al certámen que la Sociedad Científica organiza para el año venidero y que denomina “Congreso Universitario”.

El señor Presidente hace esta presentación en nombre de la Junta Ejecutiva, después de que ésta dió forma definitiva al plan orgánico de su proyecto, y con la consiguiente tardanza, está ahora plenamente dispuesto “a escuchar las insinuaciones” de la Federación Universitaria Argentina.

Tomo nota de sus protestas de buenos propósitos y desinteresadas intenciones: “los propósitos amplios y elevados” (línea 11), en cuya determinación no ha pesado otro interés “que el bien de la Nación” (línea 15); “los elevados y sanos propósitos” (línea 24), que procuran “el bienestar de todos los habitantes” (línea 29) y “la prosperidad y buen nombre colectivo de la Nación” (línea 30) que no pueden ser otros”, (línea 47) que los altos ideales de justicia, los sinceros anhelos de prosperidad del país y el constante compromiso de propender al progreso moral de los hombres de la Nación”. Además, (línea 61) “los sanos propósitos y elevadas miras que han movido desde su comienzo de acción de la Sociedad Científica Argentina”, etc.

Entérome también que esa Junta Ejecutiva antes de establecer en forma definitiva su plan, ha creído de su deber, entre otros menesteres auscultar “las tendencias filosóficas” y “los ideales nacionales”; así como consultar los “intereses particulares” de los hombres que cooperan al engrandecimiento del país—circunstancia ésta que motiva mi más completa complejidad

El íntimo deseo de no adelantar opiniones que no pudieran perturbar o acaso malograr una iniciativa ajena, nos había obligado a ser parcos en nues-

tras manifestaciones; pero requerido nuestro juicio hemos de darlo, a riesgo de su inevitable y, talvez, hiriente franqueza. Y por lo que pudiera ser útil, para esclarecer alguna velada manifestación de la nota del señor presidente, fiamos en que nos ponga a cubierto de suspicacias su propia e incuestionable buena fe.

Los fines del Congreso

Manifiesta esa Junta Ejecutiva la creencia de que “su interés por el bien de la Nación y el progreso de sus instituciones universitarias” se ha demostrado; primero, en el programa del Congreso; segundo, en los propósitos del mismo, expresados en el Boletín Oficial; tercero, en la constitución de la mesa directiva; y cuarto, en la franca imparcialidad con que se ha invitado a todas las instituciones que contribuyen al progreso de la Nación. Bien; analicemos someramente cada uno de estos puntos.

El programa del Congreso cobra valor en la “exposición de propósitos” que lo acompaña, y hemos tenido que resignarnos para creer que tal sea el comentario que les sugiere a un grupo de hombres de estudio la inminencia de un certamen educacional, que convocan con vistas al adelanto de la sociedad en que viven, en este momento excepcional en la historia del mundo. Que sea esa sugestión única frente al trastrueque de una civilización entera, al derrumbe de su ideología y al fracaso de los sistemas docentes que la sustentaron. Y no entraremos a desentrañar alguna concepción profunda e imposible. Bástanos aquello de “la necesidad de imprimir a los estudios superiores una orientación más en armonía con los factores materiales de nuestros progresos” y de que “las actividades que han dado más relieve a nuestros progresos, las que han atraído más especialmente la consideración de otros pueblos”, etc., son las que dependen de nuestra prosperidad material.

La Universidad contra el profesionalismo

Explicámonos ahora, de cómo ha podido lograrse el prodigio de coleccionar para el certamen, so capa de “tareas intelectuales”, el pintoresco conjunto de pedagogos, políticos, periodistas, ganaderos, comerciantes y militares; y alcanzamos a comprender que sólo así será posible encarar el problema universitario colocándolo con “el éxito de nuestras industrias, la previsión de nuestro régimen económico y la expansión de nuestro comercio”. Es claro, entonces, que para este objetivo, lo esencial “el imperativo inmediato”, es “garantir la eficacia práctica de los profesionales que prepara la Universidad”.

No. Nada más chato que este designio. Negación implícita, pero no por ello menos rotunda, de la fe, del ideal y de la belleza; pretende cortar las alas del pensamiento con las preocupaciones de la enseñanza calibanesca y utilitaria. Se niega todo, se menosprecia lo más sagrado, señor, cuando se quiere subordinar al bienestar material, la vida interior de los hombres. La filosofía — escribe Marcia Morente, comentando a Gatorp — en la unidad sistemática de la cultura humana. Es, pues, el tipo ideal de la educación.

La mesa directiva expresión de la vieja Universidad

Desde un punto de vista ya más concreto, la constitución de la mesa directiva que esa Junta conceptúa demostrativa de “su interés por el bien de la Nación”, etc., nos parece, a nuestro juicio, — permítenos el aserto — una expresión típica de la vieja universidad, de su espíritu, de sus hábitos, de sus orientaciones, que el movimiento estudiantil de la reforma ha combatido y combatirá.

Así, obsérvase de entrada, la eliminación de los representantes legítimos de los egresados y de los profesores. Además, no se incluyen los delegados de los estudiantes, que debieran figurar ahí por derecho inalienable. Los estudiantes son dentro de la Universidad la fuente esencial de su progreso—debería ser inoficioso el decirlo — y su omisión es tanto más censurable cuando se trata de un certamen concertado a raíz de un movimiento de crítica constructiva y de dignificación de la vida universitaria, que solo los estudiantes fuimos capaces de emprender y de operar.

En que, sin duda, la integración de la mesa directiva de la reunión proyectada guarda íntima y sugestiva relación con la “exposición de propósitos”; y si en aquella encuentran sitio cómodo los hombres negados por la juventud, en ésta vislúmbrase toda una orientación educacional a la que el espíritu de la época exige la llave de todas las instituciones de la enseñanza.

Bien dice Federico de Onís, tal vez con eufemismo, en páginas no exentas de dolor y sentimiento, que “lo que hay de nuevo en el mundo que alienta por nacer surge como reacción y protesta contra el mundo de donde nace; y lo que de viejo hay en éste, se defiende tercamente de morir”...

Las “Fuerzas vivas”: Patronos y Militares

Si desde un punto de vista ceñido, se hubieran limitado los organizadores a convocar a los representantes de los elementos tenidos oficialmente por

componentes de la Universidad, el Congreso presentaría los vicios fundamentales de organización que acabamos de señalar ya que no se les ha dado colocación debida a los delegados de los estudiantes ni a los representantes de los profesores y de los egresados. Pero si tal como se expresa, sus propósitos son más amplios aún, y los organizadores de la reunión se han propuesto convocar a todas las “fuerzas vivas” del país, la objeción que debemos hacer al certámen es mucho más seria todavía: se trata ahora de la absoluta exclusión de la clase obrera.

Creemos, señor presidente, que si el Congreso ha conceptuado como representativas de lo que denomina “fuerzas vivas” del país a instituciones como la Sociedad Rural, el Centro Naval, la Bolsa de Comercio, el Círculo Militar, la Unión Industrial Argentina, y el Círculo de la Prensa, a quienes han invitado con asiento en la mesa directiva, es de nuestro deber declarar— sin entrar al análisis de dicho criterio que es absolutamente inexplicable — la exclusión de las corporaciones obreras, que no han sido ni siquiera mencionadas. Este hecho resulta para nosotros de tan significación, que comenzamos a sospechar ya nuestra total e irremediable discrepancia.

Exclusión de los obreros

Ignoramos si la omisión ha sido calculada; pero, obligados a juzgar intenciones por los actos externos nos inclinamos a creer que sí. Nadie se decidirá a pensar lo contrario si se tiene en cuenta que es una “sociedad científica”, constituida por hombres que se dedican a “tareas intelectuales”, movidos por “la exigencia del bienestar del pueblo de la República”, la que ha corrido con su organización. Por si alguna duda pudiera quedar al respecto, la prueba de que esta indiferencia no radica en suposiciones y conjeturas, la da, completa y concluida, la exposición de motivos, cuando manifiesta que la integración de la mesa directiva se ha hecho “deliberadamente” con los hombres representativos de las instituciones de las cuales depende “el éxito de nuestras industrias, la previsión de nuestro régimen económico y la expansión de nuestro comercio”.

Frente a esta exclusión, odiosa e injustificable, nos cumple manifestar que nos sentimos indestructiblemente solidarios con los trabajadores. Su suerte es nuestra suerte, su ideal es nuestro ideal, y el desdén que los hiere a ellos nos hiere también a nosotros. No es de hoy esta posición; y, en consecuencia, en toda iniciativa que prescinda deliberadamente de su opinión, prescinda también de la nuestra. La juventud universitaria se siente

tocada por el ideal de justicia que anima las manifestaciones de la conciencia social. Después de haberse reconocido como esencial en la democracia la participación de las opiniones y de todos los intereses en la dilucidación de los asuntos de la colectividad, resulta anacrónico e inconcebible que un afán de tanta importancia surgido del seno de una sociedad que se dice científica, proceda con un criterio tan cerrado y unilateral. Tal actitud, tanto más si se la toma a sabiendas, sólo puede conseguirse ahondar el sistema de clases cuyas consecuencias han sido las de suscitar los pavorosos problemas de la hora. La ciencia no es incompatible con este conocimiento.

Y si desde el punto de vista general en que nos colocamos, valoramos el concurso obrero en todo su significado, cifándonos más al caso occurrente, expresaremos nuestra confianza en la actitud de la clase trabajadora, no solo para ejercitar, por medio de sus órganos legítimos, un control saludable en la enseñanza, sino también para resolver, o colaborar en la resolución de cuestiones relativas a ella.

Aptitud de la clase trabajadora

Para no referirnos a la obra educativa que realizan de por sí — sin estímulos oficiales ni cómodas subvenciones — gremios, sociedades y sindicatos obreros en nuestro país, hemos de recordar únicamente para no ser extensos, que casi al mismo tiempo que la fracción social-demócrata del Ayuntamiento de Franfort creaba con la Academia para trabajadores un nuevo tipo escolar, hasta ahora desconocido, el XIVº Congreso de la Unión General de Trabajadores de España ha elaborado un plan de enseñanza que puede conceptuarse como uno de los más sabios y concluidos que se conocen. En Rusia, los comités obreros emprenden la tarea formidable de la escuela, esa “empresa de gigantes realizada por gigantes”. Ya que la escuela del pasado condujo a la guerra — se dijeron es menester rehacerla, a fin de que contemple las necesidades de la humanidad y la prepare para una vida más justa y mejor. “El proletariado — expresa Nadezh Krupskaya— quiere que la escuela primaria, secundaria y superior, tenga un solo fin: educar a los hombres para desarrollarse integralmente, para ser movidos por estímulos adecuados a una sociedad consciente y organizada, para tener una concepción racional del mundo, para comprender claramente todo cuanto suceda a su alrededor, en la naturaleza y en la vida social, formando hombres preparados en teoría y práctica para toda clase de trabajo, tanto físico co-

mo intelectual, capaces de construir racionalmente una vida social llena de actividad, de belleza y de placer.

Y cuéntese bien que para tales empresas los obreros argentinos, los españoles y los trabajadores rusos, no necesitaron pedagogos profesionales ni especialistas pagados de cientifismo.

El afán de aristocratismo que olvida a los obreros, señor, priva así de un elemento de colaboración de importancia innegable y primordial.

Ha de disimular el señor presidente la excesiva extensión de esta nota, a trueque de la explicación que importa. Nuestra posición no es incomprendible ni hurafía. Es simplemente, clara y firme. Si alguna duda quedara, constituirá para nosotros una satisfacción el despejarla.

Tiene Vd. en su mano, ya, los elementos de juicio determinantes de nuestra actitud. Ella obedece — como habrá podido colegir — a la observancia de principios que reputamos fundamentales. Comprenderá entonces, que será forzosamente invariable mientras subsistan las causas que la provocaron.

Saludo al señor presidente con mi mayor consideración. — Firmado: Gabriel del Mazo, presidente. — Roberto E. Garzoni, secretario general”.

Igualmente por pedido del señor Consejero Ing. Tapia queda constancia del deseo del H. Consejo Directivo para que el Consejo sea integrado a la mayor brevedad.

Se toma conocimiento del ingreso a Tesorería General de la suma de cuarenta y seis pesos nacionales por concepto de venta de programas y guía mineralógica hechas por el bibliotecario.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17 y 30 minutos. — Firmado: *Belisario A. Caraffa*, decano.

Acta de la sesión del 9 de Marzo, de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa

RESUMEN. — Nota del Rectorado relativa a separación de profesores. — Renuncia del profesor Olmos. — Solicitud Ing. Centeno para dictar un curso libre de Geometría Descriptiva I — Solicitud de los estudiantes Díaz, Guinazú y Castañeda. — Pedido de exención de derechos de los estudiantes Muller y Pagnacco. — Nota del Decanato dando cuenta de diplomas acordados.

En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de Marzo de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ingenieros Julio de Tezanos Pinto, Félix T. Garzón y Pastor M. Tapia, bajo la presidencia del señor Decano se declara abierta la sesión siendo las 10.

Al irse a dar cuenta de los asuntos entrados, el señor Consejero Ing. Garzón hace moción en el sentido de que antes de que se pase a considerar los asuntos entrados iniciándose así el período ordinario de sesiones del H. Consejo, se resuelva ocuparse previamente del estudio de asuntos que requieran una inmediata sanción y que conviene sean resueltos antes de iniciarse las clases del corriente año, ya que por razones conocidas que no son del caso discurrir, no se han resuelto con la anticipación que se deseaba, asuntos que están incluidos entre otros para ser tratados en la presente sesión, y que son los relativos a la comunicación pasada por el H. Consejo con motivo del pedido de separación de algunos profesores, hecho por este Consejo Directivo y a la formación de tribunales para los concursos que deben verificarse para proveer algunas cátedras vacantes.

Habiendo asentimiento general y a fin de que el Consejo constituido en comisión pueda ocuparse del asunto, se resuelve fijar la sesión que tendrá lugar el Martes próximo a las 14 para considerarlos.

A indicación del señor Consejero Ing. Tapia se resuelve solicitar de los señores profesores de la Facultad de Buenos Aires Ing. Butty y Schneidewind quieran formar parte de los tribunales para los concursos de Estabilidad y Ferrocarriles, a cuyo fin se encomienda al señor Decano dirigirse a este fin al señor Decano de la Facultad y a los profesores nombrados.

Seguidamente el señor Decano da cuenta de una nota del Rectorado relativa a aguinaldos acordados por el H. Consejo Superior y de los diplomas concedidos durante el receso del Consejo, de acuerdo a la autorización que le fué conferida.

Tomada en consideración la nota del señor Ing. Dionisio Centeno pidiendo autorización para dictar un curso libre de Geometría Proyectiva y Descriptiva I, se accede a lo solicitado.

De acuerdo a algunas consideraciones hechas por el señor Consejero Ing. Tapia relativas a la mejor forma de tratar y resolver cuanto antes algunos asuntos de vital interés para la marcha de la Facultad y después de un cambio de ideas entre los señores Consejeros se resuelve encomendar al señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto el estudio de una ordenanza relativa a conferencias de extensión universitaria semanales por los pro-

fesores y a la representación estudiantil en el seno del Consejo; al señor Ing. Tapia lo relativo a trabajos prácticos y exámenes y al señor Consejero Ing. Garzón lo relativo a la forma de integración del Consejo y condiciones de admisibilidad de alumnos para cursar estudios en las diferentes carreras de la Facultad, a fin de que formulen los proyectos respectivos que con deliberación del cuerpo docente establecerá el régimen escolar del presente año antes de iniciarse las clases.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 12.

Acta de la sesión especial del 15 de Marzo de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa

RESUMEN. — Agregado al acta de la sesión anterior. — Inscripción para concurso de Caminos y Ferrocarriles I, Física II, Estabilidad I y III. — Exención pago de derechos de Muller y Pagnacco. — Concurso de Historia en Madrid. — Pedido de exención de pago de derechos del estudiante Bergallo Andrade. — Renuncia Olmos y designación del suplente. — Solicitudes Medina Allende, Castañeda, Díaz y Guiñazú. — Curso libre de Construcciones de Materiales. — Solicitud de maestras normales y Tobías Ramirez pidiendo ingreso. — Estado de cuentas. — Integración del Consejo. — Proyecto de resolución sobre separación de profesores.

En la ciudad de Córdoba, a quince días del mes de Marzo del año mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. Julio de Tezanos Pinto, Pastor M. Tapia y Félix T. Garzón, siendo las 14 y 30, el señor Decano declara abierta la sesión especial que a los efectos fijados en la última sesión, resolviera celebrar el H. Consejo.

Leída el acta de la sesión anterior, el señor Consejero Ing. Tapia manifiesta que como al consignarse que fué postergada la resolución a tomarse en la solicitud de los estudiantes Díaz y Guiñazú, pidiendo se los declare comprendidos en la ordenanza sobre supresión de tesis no se dan los fundamentos que se expusieron, desea quede constancia de su opinión dada en contrario al pedido, desde que los recurrentes terminaron sus estudios en la Facultad en una época anterior a la que se establecieron con más intensidad los trabajos prácticos para cada materia y a que habían interrumpido sus estudios por más de tres años, razones principales que se tuvieron muy en

cuenta consultando disposiciones del Estatuto y la nueva orientación de los estudios para sancionar la ordenanza y fijar una fecha desde la que los estudiantes quedan eximidos de la presentación de tesis final.

Con esta manifestación es aprobada el acta.

Al considerarse la nota del Rectorado relativa a separación de algunos profesores se dispone tratar el asunto después de un cuarto intermedio, a fin de redactar el proyecto de resolución que los señores Consejeros habían formulado.

Acto seguido se toman en consideración los expedientes relativos a inscripción para los concursos de Caminos y Ferrocarriles I, Física II, Estabilidad I y Estabilidad III, inscripción que quedó cerrada el día 31 de Diciembre último en la siguiente forma: Caminos y Ferrocarriles I—presentados: Ings. Rosendo Gil Montero y Augusto Schmiedecke. Física II — Electrotécnico Juan Masjoan. Estabilidad I — Ings. Julio de Tezanos Pinto, Ricardo Gross y Rafael Furque. — Estabilidad III — Ing. Arturo Pagliari.

El señor Ing. Tapia, al hacer notar la circunstancia de que para el concurso de Física II, hay un solo inscripto, que es el actual profesor suplente de la materia que obtuvo el cargo por concurso, y que para Estabilidad III hay igualmente un inscripto que es el profesor de Estabilidad II, que en el desempeño de la cátedra que dictan han tenido ocasión de revelar sus condiciones de orden técnico y de preparación suficiente para el desempeño con éxito de las mismas, no se requiere a su modo de ver la formalidad de las pruebas de un nuevo concurso, en el que respectivamente están inscriptos cada uno de ellos después de haberse seguido todos los trámites que establecen las ordenanzas, y sin que por esto dejen de llenar las condiciones que exige el Estatuto si se resuelve incluirlos en la terna que corresponde elevarse de que uno por lo menos será por concurso, dejando constancia de que por las circunstancias especiales que ha puntualizado, opina se incluya en la terna a los profesores Ings. Pagliari y Masjoan, sin que esto sea un precedente para el caso de que en un concurso haya un solo inscripto, en el que deben cumplirse en un todo las formalidades de la ordenanza respectiva.

Habiendo manifestado su adhesión a lo anteriormente expuesto, los señores Consejeros Tezanos Pinto y Garzón, se resuelve que al formalizarse las ternas por orden alfabético deben figurar el señor Masjoan para Física II y el señor Arturo Pagliari para Estabilidad III, con la leyenda por concurso, como establecen los Estatutos y se fija el día 16 a las 10 para que tenga lugar la sesión en que debe procederse a formular las ternas que corres-

ponden para el nombramiento de profesores titulares de Física II y Estabilidad III y designar los miembros de los tribunales para los concursos de Estabilidad I y Caminos y Ferrocarriles I.

El señor Ing. Julio de Tezanos Pinto hace constar que por ser indispensable su presencia para mantener el quorum del H. Consejo no puede retirarse cuando se trata de lo relativo al concurso de Estabilidad I en el que está inscripto pero que se abstendrá de emitir opiniones al respecto como también de votar en lo que con el asunto se relacione.

Se considera el pedido de los estudiantes Rodolfo Díaz y Oseas Guiñazú pidiendo se les comprenda dentro de lo que establece la ordenanza sobre supresión de tesis.

Los señores consejeros Garzón y Tezanos Pinto manifiestan que por la circunstancia especial en que se encuentran los recurrentes que iniciaron sus estudios en el año 1912 y que por el esfuerzo personal de los mismos, se adelantaron en algunos meses en la terminación de su carrera que normalmente debieron terminar con el año 1917, con lo que estarían comprendidos por la ordenanza a la que desean acogerse, podría haberse lugar a lo solicitado, desde que habían participado en gran parte de la época de intensificación de trabajos prácticos a la que se había hecho referencia.

El señor Consejero Ing. Tapia mantiene sus fundamentos expuestos en contra de lo solicitado y puesta a votación la solicitud es resuelta favorable. El señor Consejero Ing. Tapia pide quede constancia de su voto en contra del pedido.

Se ingresa el estado general correspondiente a gastos hechos por la Facultad, dentro de las asignaciones fijadas por el presupuesto universitario del año 1920, pasándose a la comisión respectiva, y el señor Decano da cuenta solicitando la respectiva autorización para el pago de varios gastos hechos por el Decanato durante el receso del H. Consejo que en total asciende a ciento veinte pesos nacionales, siendo acordada.

Se considera el siguiente proyecto de resolución formulado por los señores Consejeros:

“Vista la comunicación del H. C. S. de fecha 3 de Enero del corriente año por la que se requieren de este H. Cuerpo “la expresión de las causales invocadas contra cada uno de los señores Profesores..” en el pedido de destitución formulado por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1920 y la “remisión de los antecedentes que las comprueben” y considerando:

Que en las actuaciones remitidas al H. C. S. en ocasión del referido

pedido de destitución, aparecen los antecedentes que se solicitan recogidos por la Comisión Especial designada por este H. Consejo.

Que de dichas actuaciones surge plena prueba de las causales que fundamentan el pedido de destitución, constituidas por las declaraciones coincidentes de diez y siete alumnos en el caso del Ing. Teófilo Martínez Fariás que obran en fojas 2, 3, 4, 5, 10 y 11; de cuarenta alumnos en el caso del Ing. Fernando Romagosa que obran en fojas 2 a 22 inclusive; de diez alumnos en el caso del Ing. Moisés Granillo Barros que obran de fojas 2 a 10 inclusive; de doce alumnos en el caso del Ing. Herminio Capdevila que obran de fojas 2 a 11 inclusive, en los respectivos expedientes; por la negativa reiterada de los señores Profesores Capdevila, Romagosa y Martínez Fariás para someterse a las pruebas requeridas por la Comisión Especial según notas que constan en los expedientes respectivos, que como lo aconseja la lógica más elemental implica la confesión de los hechos imputados; por la declaración del Ing. Granillo Barros corriente a fojas 18 y 19 del Libro de Actas de la Comisión Especial; por los programas oficiales agregados a los respectivos expedientes; por las conclusiones elevadas por la Comisión Especial; y finalmente, por los libros de texto adoptados por los Ings. Capdevila y Granillo Barros que se acompañan, el Consejo Directivo resuelve:

Art. 1.º — Manifestar al H. C. S. en contestación a la nota de fecha 3 de Enero del corriente que los señores profesores Martínez Fariás, Capdevila y Romagosa han incurrido en la causal establecida en el inciso 3.º del Artículo 60 del Estatuto Universitario y el Ing. Granillo Barros en las que establecen los incisos 2.º y 3.º del mismo artículo según consta en las actuaciones que en copia autorizada obran en poder del H. C. S., circunstancias que fundamentan el pedido de destitución formulado.

Art. 2.º — Remitir al H. C. S. un ejemplar de los textos adoptados en sus cursos por los Ings. Granillo Barros y Capdevila.

Art. 3.º — Elévese la presente resolución en copia íntegra al H. C. S. por intermedio del Decanato”.

Tomado en consideración es aprobado en general y en particular sin modificación alguna, con lo que se levanta la sesión siendo las 18.

Acta de la sesión especial del 16 de Marzo de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa

RESUMEN. — Ternas para profesores de Física II y Estabilidad III. —
Tribunales para concursos de Caminos y Ferrocarriles I y Estabilidad I.

En la ciudad de Córdoba, a diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. Julio de Tezanos Pinto, Pastor M. Tapia y Félix T. Garzón, bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa, se declaró abierta la sesión, siendo las 10 y 30.

Después de un cambio de ideas entre los señores Consejeros y de conformidad a lo ya resuelto, se procede por votación a designar los miembros para las ternas indicadas obteniéndose el siguiente resultado y por orden alfabético:

Para Física II:

Electrotécnico Juan Masjoan (por concurso).

Ingeniero Carlos A. Revol.

Ingeniero Arturo A. Patiño.

Para Estabilidad III:

Ingeniero Julio de Tezanos Pinto.

Ingeniero Arturo Pagliari (por concurso).

Ingeniero Belisario Villegas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11. — *Belisario A. Caraffa*, decano. — *Jorge J. García*, secretario.

Sesión ordinaria del 28 de Marzo de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa

RESUMEN. — Aprobación de las actas de sesiones de los días 15 y 16. — Manifestaciones de los Consejeros Tezanos Pinto y Tapia. — Nota del Rectorado. — Notas de profesores enviando programas de Ingeniería sanitaria, Mineralogía y Geología, Trigonometría, Mecánica y Cálculo, Botánica — Diplomas de Ingeniero Civil a los señores Guifiñazú, Díaz y Villagra; de Agrimensor al señor Castañeda. — Solicitud del estudiante Olsacher. — Licencia al profesor Ing. Morra. — Agre-

gado a la ordenanza de concursos. — Profesores de Buenos Aires para concursos se autoriza el gasto. — Elecciones para integrar el Consejo. — Proyecto del Ing. Tapia de reglamentación de trabajos prácticos.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ingenieros Julio de Tezanos Pinto, Pastor M. Tapia y Félix T. Garzón, el señor Decano declara abierta la sesión, siendo las 10.

Leídas las actas de las sesiones anteriores de los días 15 y 16 son aprobadas sin observaciones.

El señor Consejero Ing. de Tezanos Pinto manifiesta que como en las crónicas de las sesiones últimas aparecidas en los diarios de la localidad, no se menciona su situación personal en lo que se refiere a la ninguna participación que ha tenido en el nombramiento de miembros de los tribunales para los concursos que deben realizarse por las razones que expuso y que están consignadas en las actas, pide se hagan conocer tales razones al darse a los diarios informaciones de resoluciones tomadas.

El señor Ing. Tapia pide igualmente que se haga conocer también que su voto en el pedido de los estudiantes Guiñazú y Díaz fué por la negativa de acuerdo a las razones dadas y consignadas en el acta.

Seguidamente se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota del Rectorado comunicando haberse resuelto favorablemente el pedido de exención del pago de derechos del estudiante Juan Bergallo Andrade.

Que se tome nota por secretaría y al archivo.

Nota del Rectorado elevando el pedido de planes de estudios, reglamentos y demás publicaciones hechas por esta Facultad, que formula la Dirección de Instrucción Pública de Méjico.

Se autoriza al señor Decano para remitir un ejemplar de los programas sintéticos y demás antecedentes solicitados.

Los señores profesores de Trigonometría, Mecánica Racional, Cálculo I, Ingeniería Sanitaria, Mineralogía y Botánica envían los programas analíticos para el año en curso de las materias que dictan.

A la comisión de enseñanza.

El señor Decano da cuenta que de acuerdo a la autorización que le ha sido conferida se han acordado diplomas de Ingeniero Civil a los señores Agenor Villagra, Rodolfo Díaz y Oseas Guiñazú y de Agrimensor al señor Eliseo Castañeda.

Solicitud del señor Juan Olsacher pidiendo se le dé matrícula de carácter condicional en el primer año del Doctorado en Ciencias, por no haber rendido aun dos materias del quinto año del Colegio Nacional.

A la comisión de enseñanza.

El señor Decano informa del pedido de licencia hecho por el señor profesor de Química Ing. Juan Morra, fundado en razones de salud.

El señor Consejero Ing. de Tezanos Pinto manifiesta que si bien al pedido no se acompaña el certificado médico que correspondería, es notorio el mal estado de salud de este profesor, por lo que considerando que durante la primera quincena de este mes se continuará tomando exámenes y que en la segunda quincena, recién se regularizarán las clases, podría acordarse un mes de licencia y solicitar del señor profesor Dr. Rothlin su concurso para sustituirlo durante este tiempo.

Así se resuelve.

Habiendo el señor Decano manifestado que algunos de los señores miembros designados para integrar los tribunales para los concursos que deben tener lugar, le han hecho notar lo que establece la ordenanza respectiva referente a que estos tribunales deben estar constituidos por profesores titulares, el señor Consejero Ing. de Tezanos Pinto recuerda que como autor de la ordenanza que sancionara el Consejo Directivo puede asegurar que el ánimo fué de que los tribunales pudiesen integrarse con los profesores titulares de las materias a proveerse, pero sin excluir a otros profesionales de preparación reconocida o especializados en determinadas materias, por lo que atribuía a una omisión la forma en que había quedado redactado el Art. 4.º de dicha ordenanza, por lo que para salvar esta limitación proponía incorporar a él lo siguiente: "Podrán formar parte de los tribunales los profesores titulares, suplentes y profesionales".

Después de un cambio de ideas entre los señores Consejeros, se sanciona el agregado al Art. 4.º de la ordenanza sobre provisión de suplencias en la forma anteriormente propuesta.

Da cuenta el señor Decano de las notas recibidas de los señores Decano de la Facultad de Matemáticas de Buenos Aires y profesores Ing. Schneidewind y Butty, comunicando que acceden al pedido hecho por este H. Consejo para integrar los tribunales de concurso para las cátedras de Caminos y Ferrocarriles I y Estabilidad I, estando dispuestos los dos últimos a trasladarse a esta ciudad, a tal efecto en la fecha que se les designe.

Con este motivo se autoriza al señor Decano para fijar las fechas en que tales concursos deberán tener lugar consultando los deseos que formulan

los señores profesores de limitar en lo posible la ausencia de la Capital Federal y solicitar al mismo tiempo la suma de cuatrocientos pesos con cargo de cuenta y con imputación a la partida 5 del presupuesto vigente para atender los gastos de pasajes y estada de los señores profesores nombrados.

Habiéndose hecho notar la necesidad de proceder de inmediato a la integración del H. Consejo en vista de las razones dadas en la sesión anterior, en que se dispusiera llamar a elecciones y leída la nota relativa al mismo asunto dirigida al H. Consejo Directivo, se dispone después de un cambio de ideas en el que intervienen todos los señores Consejeros, que se convoque a la elección de tres Consejeros para llenar las vacantes que existen basándose en el padrón electoral del año pasado 1920.

Acto seguido se da entrada al proyecto de ordenanza presentado por el señor Consejero Ing. Tapia, que en copia se acompaña a la presente acta, resolviéndose pase a Comisión de Enseñanza y que se remita un ejemplar del mismo a cada uno de los señores profesores pidiéndoles las observaciones que les sugiera las que deberán ser presentadas hasta el día 10 del entrante mes a fin de que el H. Consejo pueda tenerlas en cuenta al considerar este proyecto en su próxima sesión.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 12. — Firmado: *Belisario A. Caraffa*, decano. — *Jorge J. García*, secretario.

Acta de la sesión extraordinaria del 7 de Abril de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa

RESUMEN. — Renuncia de Faure miembro tribunal de Caminos y FF. CC.

II. Programas analíticos. — Pedido del Director de "Cátedra Universitaria". — Nóminas de egresados. — Taquígrafos para concursos. — Llamado elecciones de Consejeros. — Licencia al Decano. — Adquisición de apuntes del Ing. Roque. — Proyecto de ordenanza del Consejero Tezanos Pinto sobre extensión universitaria. — Idem del Consejero Garzón sobre condiciones de admisibilidad. — Postergación de exámenes. — Observaciones al proyecto ordenanza del Consejero Tapia. — Nota del Centro Estudiantes de Ingeniería sobre ternas. — Mantenimiento de algunas partidas.

En la ciudad de Córdoba, a siete días del mes de Abril del año mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Conseje-

ros Ings. Julio de Tezanos Pinto, Pastor M. Tapia y Félix T. Garzón, el señor Decano declara abierta la sesión siendo las 14 y 1/2.

Se da cuenta de las notas pasadas por los miembros de los tribunales para los concursos de Caminos y Ferrocarriles II y Estabilidad I aceptando sus cargos excepción hecha del señor Ing. Enrique H. Faure que hace renuncia fundado en motivos personales. El señor consejero Garzón manifiesta que no ha pasado nota para comunicar la aceptación de su cargo como miembro del tribunal para Caminos y Ferrocarriles II, porque la consideraba de hecho, dada su actuación como Consejero en las designaciones hechas al efecto.

Consideraba la renuncia del señor Ing. Faure, el señor consejero Ing. de Tezanos Pinto manifiesta que está suficientemente fundada salvo el caso de encontrarse dentro causa que determine su inhibición, lo que no se hace constar, y recuerda con este motivo la obligación de aceptar estas funciones por parte de los señores profesores, desde que ellos son un cargo, en consecuencia irrenunciables como ya lo resolvió el Consejo en otra ocasión análoga, en que un profesor, según recuerda el Ing. José A. Ferreyra hizo renuncia de una función análoga que le fuera encomendada durante era profesor.

Habiéndose adherido a estas manifestaciones los señores Consejeros, se resuelve no aceptar esta renuncia por tratarse de un cargo en las funciones de profesor, debiendo manifestársele al señor Ing. Faure que en el caso de que se encuentre comprendido por la causa de inhibición, deberá comunicarlo para designarle reemplazante.

El señor Decano manifiesta que debiendo ausentarse en breve a la capital federal, reitera el pedido de licencia que ya hiciera con este motivo.

Se le acuerda el permiso solicitado por quince días, en igual forma que se hiciera anteriormente.

El señor Decano da cuenta que en cumplimiento a resolución tomada por el H. Consejo Directivo se había convocado a elección para la integración del H. Consejo Directivo.

Nota del señor Ing. Francisco Roque ofreciendo en venta cien ejemplares de sus apuntes sobre "Determinación de un punto geográfico" al precio de tres pesos el ejemplar.

El señor Decano insinúa la conveniencia de considerar el ofrecimiento que hace el Ing. Roque, ex-Decano, distinguido profesor de la Facultad, hoy jubilado, que tiene hechos estudios especiales sobre el tema tratado en la publicación que ofrece sin duda para aportar una ayuda para los gastos de

impresiones, pudiendo informar del mérito y utilidad práctica del trabajo que ha tenido ocasión de conocer con detención por tratarse de un estudio muy relacionado con la materia que dicta.

Habiendo asentimiento general, se trata sobre tablas el pedido y es resuelto favorablemente por unanimidad, debiendo imputarse el gasto a la partida 4, con la constancia expresa por parte de todos los señores Consejeros del agrado con que ven estas iniciativas y de sus propósitos de prestar el más decidido apoyo para la realización de trabajos de tal naturaleza.

El señor Decano informa que en vísperas de que debía tener lugar el examen de Geometría Descriptiva Aplicada II, algunos alumnos se apresuraron a pedir la postergación del examen, aduciendo como todos los demás con suficiente anticipación de acuerdo a los horarios establecidos y que con secuencia a su proceder para tales casos les manifestó la necesidad de tener el consentimiento previo del profesor y miembros del tribunal, como la manifestación de que el pedido era de todos los interesados, a cuyo efecto deberán hacer el pedido por nota, de acuerdo a estas consideraciones, ya que el profesor, no había solicitado la postergación como en otros casos.

Que según le informa Secretaría, llegado el día del examen no concurrieron los miembros del tribunal, previa manifestación de no haberlo hecho porque los estudiantes que debían dar examen se les habían apersonado diciéndoles que no concurriesen porque no iban a dar el examen ese día. Que entre los de este tribunal figuraba el Ing. Dionisio Centeno, docente libre que dicta el primer curso de Geometría Descriptiva y que habiendo manifestado que al día siguiente debía ausentarse de esta ciudad por algún tiempo, se convino con conocimiento de Secretaría en tomar el examen al día siguiente, asistiendo un solo alumno, el que debía dar su materia, no concurriendo los demás que figuraban en lista y que como había tenido noticias de que solicitarían nuevamente la formación del tribunal, creía necesario una resolución al respecto del H. Consejo Directivo.

Después de un cambio de ideas y con mayores informes dados por Secretaría se resuelve, a indicación del señor Consejero Ing. Tapia, que se haga conocer a los estudiantes por intermedio del presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería de la irregularidad que importa el procedimiento seguido en esta ocasión por parte de estos estudiantes y en lo sucesivo deberán hacer estos pedidos por nota, dando las causas que los fundamentan, en atención a las cuales se resolverá lo que correspondiera.

El señor Decano da cuenta de haberse recibido algunas contestaciones a la circular pasada, solicitando las observaciones del profesorado al proyec-

to de ordenanza del señor Ingeniero Tapia relativa a trabajos prácticos, como también de que sabe que otras contestaciones no han sido hechas por la premura del tiempo señalado, por lo que se resuelve se haga saber a los señores profesores que se posterga hasta el día 18 del actual el plazo que fuera fijado a este efecto.

Se da lectura a la nota del Centro Estudiantes de Ingeniería que dice:

“Córdoba, Abril 1° de 1921. — Al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería. Ing. Belisario A. Caraffa. — S/D. — En nombre del Centro Estudiantes de Ingeniería hago llegar por su intermedio al Consejo Directivo, la extrañeza que le ha causado el nombramiento directo de profesores hecho en la última sesión.

Este Centro, entiende que la situación del Ing. Arturo Pagliari no era tan similar — con relación a la nueva cátedra — como la que tenía el Ing. Juan Morra, quien no obstante, ser también único aspirante, debió someterse a la prueba para obtener su nombramiento.

Pecan, a nuestro juicio, de contradictorias estas actitudes del Consejo, pues en casos parecidos no se han aplicado idénticos criterios.

Por lo que se relaciona al nombramiento del Ing. Juan Masjoan, este Centro entiende ser más acertada la resolución, por cuanto éste, aparte de ser el único candidato, había obtenido la suplencia por concurso.

Los estudiantes consideran como un sistema satisfactorio el de los concursos, pues él evita los nombramientos directos que muchas veces suelen ser motivados por intereses personales o simples actos de camaradería, espíritu éste que deseamos dejar constancia, no creemos en los señores Consejeros actuales. Hasta que la reforma con su soplo vivificador y purificador al mismo tiempo, barrió con muchas cosas inconcebibles, los nombramientos eran directos y así pudimos observar como se llegaba a profesor en virtud de vínculos políticos o afinidades personales, pero no por propia capacidad y verdadero mérito.

Es este peligro, precisamente, el que se pretende evitar y por ello, en nombre del Centro, formulo la correspondiente protesta por los nombramientos a que se hace mención.

Saludo al señor Decano con toda consideración y respeto. — Firmado: Alberto T. Casella, presidente. — Cortés Plá, secretario general.

Después de resolverse sea considerada sobre tablas, el señor Consejero Ing. Tapia hace presente la complacencia que le produce la actitud observada por el Centro Estudiantes de Ingeniería que revela con la nota leída

además de la forma elevada en que llevan a conocimiento de este Consejo sus dictaminaciones, el interés con que se toman por sus determinaciones en los asuntos que le son confiados.

Que esta nota revela a su juicio, por parte de los estudiantes un estudio incompleto de los antecedentes que tuvo en cuenta el H. Consejo para su resolución, pudiendo casi asegurar, que si ellos hubiesen sido conocidos y estudiados con la debida detención por los estudiantes, hubiesen coincidido en sus finalidades.

Recuerda al efecto, el estudio que hizo el Consejo sobre la actuación de los dos profesores nombrados, leyéndose la parte pertinente del acta respectiva y agregó que además de la actuación en sus cátedras que mereció aprobación unánime, podía dar el concepto que mereció el Ing. Pagliari a la Comisión Especial del Comité Pro Reforma Universitaria y cuyos borradores estaban en su poder, haciendo constar también que el Consejo consideró estar llenadas todas las exigencias del Estatuto Universitario y ordenanzas relativas para la formación de las ternas, no estimando necesario un nuevo concurso en atención a los antecedentes consignados, como que el Ing. Masjoan obtuvo el cargo de suplente por concurso y el profesor Pagliari dictó hasta hace poco en casi toda su extensión el programa de la cátedra, para la cual se le propone, habiendo tenido ocasión de completarlo haciendo los estudios necesarios desde su cargo que ocupa en la Dirección de Vialidad de la provincia.

Acto seguido y de acuerdo a su exposición hace moción para que se comunique al Centro Estudiantes de Ingeniería que este Consejo ha visto con agrado la actitud asumida que revela el más vivo interés y deseo de colaborar en las funciones que le están encomendadas, y que en este caso, el Consejo ha procedido de acuerdo a los antecedentes que se ponen a disposición de ese centro para su mejor conocimiento y que justifican la resolución tomada encuadrada dentro de las disposiciones del Estatuto y ordenanzas vigentes.

Así se resuelve, con lo cual se levantó la sesión, siendo las 17 y 1/2.—
Belisario A. Caraffa, decano. — *Jorge J. García*, secretario.

Acta de la sesión del Consejo Directivo del 2 y 4 de Mayo de 1921 integrado por profesores más antiguos celebrada bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto.

RESUMEN: — Nombramiento de Consejeros. — Incorporación de los ingenieros Gavier y Gil Montero. — Cursos interinos de Estabilidad I y III. — Designación Ings. Pagliari y Tezanos.

En la ciudad de Córdoba, a dos días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y uno reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros Ings. Pastor M. Tapia y Félix T. Garzón y profesores titulares Ings. Daniel E. Gavier y Jacinto del Viso, bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto, en ejercicio del Decanato, se declaró abierta la sesión siendo las diez y ocho y veinte minutos.

El señor presidente manifiesta que habiendo presentado el señor Ing. Belisario A. Caraffa su renuncia del cargo de Decano, en su carácter de Vice Decano y por imperio del Estatuto había asumido el Decanato de la Facultad, que con dicha dimisión y la de los ex-consejeros Ings. Patiño, Amaya y Revol ya aceptadas anteriormente se había producido el caso previsto por el Art. 1o. de la ordenanza del H. Consejo Superior del 27 de Mayo de 1919 y que en consecuencia de acuerdo a la citada ordenanza se había invitado a los señores profesores que por orden de antigüedad deben integrar el Consejo Directivo al solo efecto de realizar los trámites necesarios para reorganizarlo. Que los profesores más antiguos son los ingenieros Luis Achával, Jacinto del Viso, Daniel E. Gavier y José Bettolli, los que oportunamente fueron citados a esta sesión, no encontrándose en este momento en esta ciudad el Ing. Bettolli y habiéndose excusado por nota el Ing. Achával por ser delegado al H. Consejo Superior, sólo han concurrido los Ings. Gavier y del Viso, con los cuales y los consejeros presentes se tiene el quorum legal al objeto establecido en la ordenanza precitada.

Habiendo expresado el señor profesor Gavier que convendría resolver previamente si a pesar de la inasistencia de los dos profesores nombrados podía el Consejo considerarse constituido de conformidad a la ordenanza mencionada, se hace una ligera discusión al respecto, sometién dose el punto a votación, la que resultó empatada.

Acto continuo se entra a considerar la renuncia presentada por el Ing. Caraffa mocionando el consejero Garzón que dadas las causas que la fun-

damentan, corresponde aceptarla y puesta a votación resultó ésta empatada dos veces decidiendo con su voto el señor presidente por la aceptación.

Seguidamente se da lectura al acta de la Asamblea Electoral verificada el 29 de Abril pasado por la cual se propone para consejeros a los señores Ings. Daniel E. Gavier, Rosendo Gil Montero y Antonio Medina Allende.

En este estado, el Ing. Gavier pide permiso para retirarse momentáneamente del recinto en vista de ser uno de los propuestos y con asentimiento de la presidencia se retira — con la indicación de que debe incorporarse nuevamente a la sesión una vez que sea considerada la propuesta relativa a su persona.

Tomado en consideración el primero de los propuestos Ing. Gavier, que obtuvo unanimidad de votos en la asamblea, circunstancia que se hace constar a indicación del Ing. Tapia y que reúne todas las condiciones establecidas por el Estatuto, es nombrado por asentimiento general e invitado a incorporarse nuevamente a la sesión lo hace ya en carácter de Consejero titular.

Con este motivo quedando desde luego el Consejo con quorum propio el profesor Ing. del Viso manifiesta que cree que ya su presencia no es necesaria, pidiendo anuencia para retirarse, produciéndose al respecto un ligero cambio de ideas en que intervienen todos los presentes y se resuelve finalmente que corresponde a los miembros integrantes permanecer y tomar parte en estas deliberaciones hasta dejar terminado lo relativo a las propuestas de la Asamblea.

Siendo avanzada la hora, se pasa a un cuarto intermedio hasta el día siguiente a las 18.

Reanudada la sesión el día cuatro de Mayo a las 10 y 1/2 hora con presencia de los consejeros Ings. Tapia, Gavier y Garzón, presididos por el señor Vice Decano en ejercicio Ing. de Tezanos Pinto, se prosigue con la consideración de los miembros propuestos para integrar el consejo.

El Ing. Gavier manifiesta que al aceptar la honrosa distinción que se le ha discernido, lo ha hecho animado de los mejores propósitos de coadyuvar al adelanto del Instituto, imponiéndose de antemano la obligación del más estricto cumplimiento al Estatuto y disposiciones en vigencia, que serán siempre la norma de conducta en el ejercicio de este alto cargo. Que encontrando que los dos candidatos proclamados por la Asamblea no satisfacen las condiciones del Estatuto en lo que se refiere a la antigüedad del diploma profesional, le es muy sensible tener que declarar que su voto

tendrá que ser por la no designación de los propuestos, quienes le merecen el más elevado concepto y que se complace en hacer constar.

El Ing. Tapia dice: Que por conceptuar indispensable que los consejeros se ilustraran mutuamente y con la mayor honestidad acerca de los asuntos que tuvieran a su resolución y en vista de hallarse incorporado un nuevo consejero, haría una digresión nada de su agrado — pues no estaba hecho a prodigarse — pero que estimaba necesaria: había incidentalmente sido electo por la voluntad de un electorado constituido en su casi totalidad por alumnos. Que producida la elección y antes de ser incorporado, lejos de venir supeditado a nadie, había señalado a los estudiantes como condición expresa para admitir ser su representante, que le declaran categóricamente si proseguían sustentando los ideales enunciados por el movimiento universitario de 1918. Y en esa inteligencia, es decir, que habría de continuarse haciendo efectivos los principios de la Reforma — lo que desde luego importaría la pérdida de muchas comodidades para los estudiantes — es que había aceptado ser consejero y había llegado en su calidad definida de estudiante para hacer así práctica una aspiración de la revolución estudiantil: el establecimiento de la representación funcional en los consejos.

Que existían hechos muy recientes que decían de su independencia: su decidida oposición a la para él equivocada protesta de los estudiantes acerca de la designación de profesor del curso de Estabilidad III producida por el Consejo — a juicio de los estudiantes directamente y según él en base a un concurso real — y su deliberada abstención en la última elección de Consejeros, donde en su carácter de elector entendió que no debía contribuir en manera alguna a que se produjera la aberración de que después del acuerdo celebrado entre el profesorado y el alumnado, resultaran dos candidatos electos por unanimidad y un tercero, el genuino representante de los estudiantes siendo objeto de discusión. Establecido lo cual, apreció que el Consejo Directivo era el único juez de la elección de sus miembros; de ellas decidía soberanamente en base a la voluntad de la Asamblea que el Estatuto establece. Y dado el estudio hecho de la última elección, consideraba que el Consejo se habría podido expedir con brevedad sobre ella, pero que la circunstancia de tener que referirse a las renunciaciones de algunos consejeros habidas en la Universidad, le obligaban a dilatar la atención de sus colegas.

Declaró que como parte de las autoridades de la Facultad no debía silenciar ante la inusitada imputación pública que habían hecho los señores

renunciantes, de existir un ambiente de inmoralidad en la casa y que al rechazar en nombre de profesores y alumnos tamaña injusticia, acusaba a los dimitentes de ligereza, ligereza bien evidenciada desde que habían olvidado renunciar a sus cátedras. Para su manera de ver, si la razón de ser de las renunciaciones estaba en el deseo de apartarse de un medio descompuesto, correspondía ejecutarlo en forma decidida y definitivamente. Afirmó que las versiones insidiosas de haberse elaborado un pacto con fines electorales, habría de desvirtuarlas por cuanto en su esencia, aquél había procurado la elevada finalidad de evidenciar con hechos la no existencia de un estado de beligerancia entre profesores y alumnos en medio de un período universitario inminentemente constructivo como el que se vivía y el cual reclamaba la cooperación armónica de todos en la labor a realizarse y que como prueba de ello le bastaba dar los datos y sobre los que se hallaba documentado: el ofrecimiento de la candidatura para el cargo de consejero que se había hecho al señor Ing. Ferrer, sin consultársele sus vistas acerca de la elección rectoral y solamente atendiendo sus calidades y a su condición de franco adversario de la Reforma en ocasión del desarrollo de la revolución y la leal proposición para igual cargo que se le hiciera al Ing. Dr. Bordabehere a quien se había deseado traerle al consejo a manera de un símbolo de la consecuencia estudiantil para con su relevante y noble gestión durante el movimiento universitario y a quien jamás se ha podido pensar en considerársele como un elemento así, electoral, aseguró que ambos señores habían renunciado sus candidaturas, siendo inexacto que al último de los nombrados se le hubiera eliminado calculadamente. A esta altura estableció que los propósitos estudiantiles eran sanos y estaban en correspondencia con las aspiraciones proclamadas el año 18: en ese entonces se había requerido la implantación de una democracia universitaria inminentemente funcional, donde todos los intereses tuviesen su legítima representación y que actualmente si favorables circunstancias les brindaban a los estudiantes facilidades de obtener alguna ventaja, bien hacían de desecharlos en una etapa de clara evolución, donde el galope ciego hacia la tiranía estudiantil no tenía la justificación que corresponde a situaciones de excepción; agregando que el pueblo de la Facultad de Ingeniería en los momentos presentes había dado una lección de alto significado, al demostrar su acabada comprensión del régimen universitario vigente y de la faz actual de aplicación de la Reforma.

Antes de analizar las cifras de la elección, advirtió que en la conciencia de todos estaba, que había existido previamente a la elección un pronunciamiento unánime del electorado y el que había dictado su voluntad de

elegir un consejero con menos antigüedad que la requerida por la letra del Estatuto, con la loable finalidad de propender al beneficio del Instituto.

Que incidencias de última hora y por todos conocidas, habían modificado un tanto el pacto efectuado entre profesores y alumnos y el que no pudo ser objeto de revisión por la premura del tiempo y que como a expresión fiel de ese acuerdo, se refería a la observación anotada por el Consejero Ing. Garzón de que el Consejero Ing. Daniel E. Gavier había sido electo por la unanimidad de profesores y electores estudiantiles en razón de que para nadie era una novedad de que independientemente de estar incluido en la lista pactada, había sido el señor Ing. Gavier en su oportunidad, un leal y claro adversario de los alumnos en asuntos universitarios y a la reforma vinculados.

Refiriéndose a la elección recaída en los ingenieros Rosendo Gil Montero y Antonio Medina Allende, dijo que ella exponía la voluntad de la Asamblea y que fundamentalmente en nada se alterarían los buenos principios democráticos por aprobarse aquella sin tener los candidatos la antigüedad requerida por los Estatutos, desde que muchísimos ejemplos análogos nos ofrecía la historia de nuestro Congreso, legislaturas provinciales y hasta la propia Universidad de Córdoba.

Argumentó que procedía además observar, que la reforma alcanzaba a todas nuestras Universidades, y un ejemplo de eco amplio de ella se tenía en Buenos Aires donde los Estatutos vigentes no exigen antigüedad alguna para ser consejero y asimismo en los ya aprobados de la Universidad del litoral.

Interpretando las cifras del escrutinio hizo notar que la admisión de los electos no aparejaba despojo a los intereses de ninguna de las fracciones en juego. Habiéndolos votado los estudiantes unánimemente, cabía analizar lo que importaba la voluntad del profesorado. Este que era representado por un total de 28 electores, había dividido su opinión sobre estos candidatos en forma tal que aparecían 15 profesores — o sea una mayoría absoluta — explícitamente conformes en la violación del Estatuto. Y a cuyo resultado estimaba que aun correspondía agregar el voto de un señor profesor, el que si bien no había votado por ninguno de los candidatos en discusión, había llegado a la cátedra aceptando la violación del Estatuto en cuanto concierne a la antigüedad que aquel señala para ser profesor. Por tanto habiendo decidido la mayoría del profesorado el quebrantamiento de se cometió atropello de sus intereses incorporando a los electos. Observó que la disposición estatutaria sobre antigüedad requerida para ser consejero, no

el hecho que acababa de anotar la inclinaba más aun por la aceptación, ya que la aludida violación del Estatuto que había sido presidida por un propósito de mejora para la enseñanza, por las condiciones del profesor en cuestión, había satisfecho a su alto objetivo desde que el ejercicio en su cátedra del docente aludido, le había confirmado como un distinguido elemento. Y tal era el caso presente: el Ing. Gil Montero habíase elegido en concepto de ser un elemento eficaz para el consejo por su preparación y análogamente el Ing. Medina Allende, ambos experimentados por cuatro años de antigüedad en su ejercicio profesional. Sobre el Ing. Medina Allende dijo que debía anotar además que si incidentalmente — por la premura del tiempo ya circunstanciada — no traía a manera de exponente la unanimidad del electorado y desde que era un genuino representante del elemento estudiantil, puesto que había sido revolucionario consecuente desde las primeras agitaciones de 1918, en horas inciertas para el éxito del movimiento estudiantil — reclamaba la aplicación de los fundamentos del pacto.

Considerando suficientes las razones aducidas para dar su voto por la aceptación de las elecciones recaídas en los ingenieros Rosendo Gil Montero y Antonio Medina Allende, a manera de abundamiento hizo resaltar que su determinación significaba también la reafirmación de principios sostenidos en documentos de carácter públicos, ya que con anterioridad y al haber sido consultado sobre la oportunidad de la intervención de los egresados en el gobierno de la casa, había expresado que era necesario y tanto mejor si ellos eran próximamente egresados, por cuanto al ser testigos de las últimas etapas de la vida de la Universidad, sabían no solamente de las fallas de la enseñanza, profesorado, reglamentaciones, etc., sino que de las de los estudiantes y por todo lo cual eran utilísimos agentes para el gobierno universitario”.

Acto seguido se somete a votación si se nombran consejeros a los propuestos Ings. Rosendo Gil Montero y Antonio Medina Allende, resultando tres votos por la afirmativa y uno por la negativa, quedando por consiguiente nombrados los propuestos.

A indicación del consejero Garzón y por encontrarse en la casa el Ing. Gil Montero, es invitado a incorporarse al Consejo, quien así lo hace.

Con tal motivo el señor Presidente presenta sus felicitaciones a los Ings. Gavier y Gil Montero expresándoles la complacencia con que ve incorporados al Cuerpo Directivo elementos tan valiosos y cuya actuación no duda ha de ser eficiente, respondiendo ampliamente a las justas aspiracio-

nes del adelanto y progreso cultural del Instituto en que todos estamos empeñados.

Procedióse en seguida a efectuar el sorteo para determinar cuál de los consejeros nombrados debe reemplazar al Ing. Patiño que terminaba su mandato en Octubre del corriente año, resultando de dicho sorteo el Ing. Gavier, quien por consiguiente terminará en Octubre próximo y los otros dos o sea los ingenieros Gil Montero y Medina Allende que reemplazan a los Ings. Amaya y Revol, terminarán el mandato en Octubre del año 1922.

Terminó la sesión siendo las 12. — (Fdo. :) *Julio de Tezanos Pinto*, Vice Decano.—Jorge J. García, secretario.

Acta de la sesión especial del 6 de Mayo de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto

RESUMEN: — Consulta pedido licencia profesor Ing. F. Romagosa. — *Incorporación del Consejero Ing. Medina Allende*

En la ciudad de Córdoba, a seis días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. Pastor M. Tapia, Daniel E. Gavier, Rosendo Gil Montero, ausente el consejero Ing. Félix T. Garzón, bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto, se declaró abierta la sesión siendo las 8 y 1/2, postergándose por no estar terminada la lectura del acta anterior para la próxima sesión.

El señor presidente dice que el objeto de esta convocatoria es hacer una consulta al Consejo Directivo con relación a un pedido de licencia por dos meses formulado por el profesor titular de Caminos y Ferrocarriles I, licencia que el señor Decano anterior concedió dentro de las facultades que entendió podía hacerlo y puso en posesión de la cátedra al profesor suplente respectivo, debiendo dar cuenta oportunamente al Consejo.

Dada la situación especial en que se encuentra este profesor, he creído prudente someter el caso en consulta al Consejo Directivo.

El Ing. Tapia manifiesta que cree conveniente por ahora dejar las cosas como están y en cuanto al pedido de licencia dada, la situación en que se encuentra el señor profesor de Caminos y Ferrocarriles I, sería a su juicio caso de un estudio meditado y especial antes de adoptar resolución definitiva al respecto y que por lo tanto hacía la indicación en el sentido expresado.

— 134 —

Habiendo asentimiento general, así se resuelve.

Acto continuo a indicación del señor presidente y por encontrarse en antecala el Ing. Medina Allende, es invitado a incorporarse al Consejo, quien así lo hace.

Terminóse la sesión, siendo las 9 y 15 minutos. — (Fdo.): *Julio de Tezanos Pinto*, Vice Decano. — Jorge J. García, secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 9 de Mayo de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto

RESUMEN: — Postergación de la lectura de actas. — Programa analítico de Arquitectura I. — Licencia profesor Romagosa. — Pedido del director de Cátedra Universitaria para publicar exposición del Ing. Tezanos Pinto en el concurso para Estabilidad I. — Nota del Centro Estudiantes de Ingeniería pidiendo suspensión de los profesores cuya exoneración se ha solicitado. — Designación de comisiones internas. Solicitud de exención del pago de derechos de los estudiantes Priano y Villanueva. — Días de sesión.

En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros Ings. Daniel E. Gavier, Rosendo Gil Montero, Félix T. Garzón y Antonio Medina Allende, bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto, se declara abierta la sesión, siendo las 10 y 30.

Se fija para que tengan lugar las sesiones ordinarias del H. Consejo Directivo los días Lunes a las 18, con lo que se levantó la sesión siendo las 11 y 40. — (Fdo.): *Julio de Tezanos Pinto*, Vice Decano. — Jorge J. García, secretario.

Acta de la sesión especial del 10 y 11 de Mayo de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto

RESUMEN: — Ordenanza de ingreso. — Funcionamiento del 2.º año del Doctorado en Ciencias

En la ciudad de Córdoba, a diez días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros

Ings. Félix T. Garzón, Antonio Medina Allende, Rosendo Gil Montero y Daniel E Gavier, estando ausente el señor Consejero Ing. Pastor M. Tapia, el señor presidente declaró abierta la sesión, siendo las 18.

Tratados los asuntos correspondientes al orden del sumario, se levantó la sesión, siendo las 16 y 30. — (Fdo.): *Julio de Tezanos Pinto*, vicedecano. — Jorge J. García, secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 16 de Mayo de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto

RESUMEN. — Actas sesiones del 9, 10 y 11 de Mayo. — Exención de derechos de Priano y Villanueva. — Solicitud de matrícula en Arq. de Sullivan. — Despachos en el pedido de C. Universitaria. — Id. en el pedido conferencias de Blas Cabrera. — Exámenes en Julio para estudiantes que deban hasta tres materias para completar carrera. — Funcionamiento del Doctorado.

En la ciudad de Córdoba, a diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros Ings. Daniel E. Gavier, Félix T. Garzón, Rosendo Gil Montero y Antonio Medina Allende, estando ausente el Ing. Pastor M. Tapia, bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto se declaró abierta la sesión, siendo las 18 y 30.

Levantóse la sesión a las 19 y 30. — (Fdo.): *Julio de Tezanos Pinto*, vice decano. — Jorge J. García, secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 20 de Mayo de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto

RESUMEN: — Permiso curso libre Geometría I — C. D. del Centro Est. de Ingeniería. — Presupuesto maquinarias aire líquido. — Exención derechos de Ferrando. — Resolución en el pedido de licencia del profesor Romagosa. — Proyecto de conferencias de extensión universitaria. — Curso de Materiales de Construcción y Ensayos. — Proyecto de ordenanza supresión Ing. Geógrafo. — Pedido de suspensión de profesores.

En la ciudad de Córdoba, a veinte días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros Ings. Pastor M. Tapia, A. Medina Allende, Daniel E. Gavier y Rosendo Gil Montero, estando ausente el señor Consejero Ing. Félix T. Garzón, el señor presidente declara abierta la sesión, siendo las 10 y 30.

Nota del señor Ing. Herman Jaraj solicitando autorización para dictar un curso libre de Geometría Descriptiva Aplicada.

Habiéndose hesuelto considerar este asunto sobre tablas, se acuerda la autorización pedida de conformidad a lo que establece la ordenanza vigente.

El señor Decano somete a consideración del H. Consejo Directivo la siguiente resolución adoptada:

“Siendo un deber de las autoridades de la causa propender a que la enseñanza no sufra interrupciones de ninguna naturaleza, proveyendo dentro de sus medios lo que fuera conducente a su regularización y estando en este momento sin dictarse el curso de Materiales de Construcción y Ensayos I por haber esta Facultad pedido al P. E. de la Nación por intermedio del H. Consejo Superior la separación del profesor titular y siendo por otra parte resorte del H. Consejo Directivo el nombramiento con carácter interino de las personas que han de llenar la función, el Vice Decano en ejercicio del Decanato resuelve:

Art. 1.º Denunciar ante el H. Consejo Directivo esta anomalía, a fin de que proveya al nombramiento de la persona que ha de encargarse de dictar el curso de Materiales de Construcción y Ensayos I con carácter interino y ad-honorem.

Art. 2.º Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas y Resoluciones”.

A indicación del señor Ing. Tapia se resuelve considerar primero la resolución que corresponde en vista de la medida tomada por el Decanato y segundo la resolución que corresponde tomar para regularizar la enseñanza en aquellas materias que no se dicta curso y que los profesores titulares están comprendidos en el pedido de exoneración elevado al P. E. de la Nación.

De acuerdo a las consideraciones anotadas por el Decanato y conforme a las ideas expuestas por los señores consejeros excepción hecha del señor Ing. Gavier que se abstiene de tomar parte en la discusión y se retira momentaneamente del recinto, se resuelve encargar al señor profesor Ing. Gavier para dictar un curso de Materiales de Construcción y Ensayos.

El Decanato presenta el proyecto de ordenanza que se agrega al final

sobre supresión de la carrera de Ingeniero Geógrafo, y escuchados los nuevos fundamentos que agrega su autor, pasa a estudio de las comisiones de enseñanza y vigilancia.

Seguidamente manifiesta el señor Vice Decano que debiendo el año entrante realizarse el segundo congreso universitario bajo los auspicios de la Federación Universitaria Argentina, y de acuerdo a las ideas cambiadas anteriormente entre los señores consejeros para convenir la forma en que la Facultad puede adherirse, se resuelve por unanimidad encomendar al señor Ing. Tapia redactar al efecto un proyecto de resolución que condense la opinión del H. Consejo y el que será considerado después del cuarto intermedio a que se pasa en vista de lo avanzado de la hora. Eran las 12.

Reabierto la sesión se toma en consideración el siguiente proyecto de resolución:

“El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales consciente de su rol dentro de nuestra organización social, leal a sus deberes para con el pueblo universitario que representa, y reafirmando hoy una vez más su condición de defensor de los altos ideales de la grandeza cultural del país, reclama de toda entidad honestamente interesada en nuestro progreso institucional y positivo, que tome en cuenta para ritmo de su labor diaria la pulsación ininterrumpida de los latidos de la vida universitaria y declara que por conocer la precaria situación económica en que se encuentra la Federación Universitaria Argentina para proceder a la necesaria organización del segundo congreso universitario nacional — ello debido a las largas campañas sostenidas por las federaciones universitarias regionales—y cuya importancia es obvio definirla, de inmediato y por lo pronto, resuelve:

Art. 1.º Vótase la cantidad de quinientos pesos nacionales destinados a la Federación Universitaria Argentina para la organización del segundo congreso universitario que le encomendara el primer congreso universitario nacional celebrado en Córdoba en el año 1918.

Art. 2.º Solicítese del H. Consejo Superior la facultad de imputar dicha suma al ítem 2º partida 5 del presupuesto vigente.

Art. 3.º Invítese a las Facultades de Medicina y de Derecho de esta Universidad a asociarse a la iniciativa de esta resolución.

Art. 4.º Dése comunicación oportuna a la Federación Universitaria Argentina de lo resuelto”.

De acuerdo a los fundamentos expuestos por su autor, el Ing. Tapia, es aprobado por unanimidad.

Levantóse la sesión siendo las 20 horas. — (Fdo.): *Julio de Tezanos Pinto*, vice decano. — *Jorge J. García*, secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 30 de Mayo de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto

RESUMEN: — Nota del Rector interino. — Programas de Estabilidad I, Cartografía y Botánica. — Pedido de una biblioteca para el Centro Est. de Ingeniería. — Idem subsidio para la Revista. — Solicitudes de Olsacher y Sayago. — Ordenanza sobre títulos de carreras suprimidas. — Trámite de asuntos pendientes. Despacho de la comisión de enseñanza sobre ordenanza de conferencias de extensión universitaria. — Creación de jefatura de Estabilidad. — Circular sobre Art. 10 de ordenanza de exámenes.

En la ciudad de Córdoba, a treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros Ings. Pastor M. Tapia, Félix T. Garzón, Rosendo Gil Montero y Antonio Medina Allende, el señor presidente declaró abierta la sesión siendo las 18 y 30.

La Comisión de Vigilancia presenta el siguiente proyecto de resolución.

“El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales considerando:

Que es necesario dar una interpretación definitiva y terminante a las ordenanzas de fechas: Noviembre 14 de 1918, Abril 8 de 1919, Diciembre 2 de 1919, Noviembre 3 de 1919, Mayo 15 de 1920, Agosto 23 de 1920 y Setiembre 13 de 1920 relativas a las carreras de Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Arquitecto e Ingeniero Mecánico correspondientes al antiguo plan de estudios de esta Facultad, y al mismo tiempo solucionar las situaciones de hecho provocadas por la aplicación de las mencionadas ordenanzas, resuelve:

Art. 1.º Los títulos de Ingeniero Geógrafo correspondientes al antiguo plan de estudios de esta Facultad, solo podrán ser otorgados a los alumnos inscriptos, que hubieren completado sus estudios en los exámenes de Marzo del año 1921.

Art. 2.º Los títulos de Ingeniero Arquitecto e Ingeniero Mecánico

correspondientes al antiguo plan de estudios de esta Facultad, solo podrán ser otorgados a los alumnos inscriptos que completaren sus estudios hasta los exámenes de Marzo del año 1922.

Art. 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Art. 4.º Comuníquese, etc., etc''.

Se resuelve tratar el asunto sobre tablas y es aprobado en general y particular.

El señor Consejero Ing. Gil Montero, presenta un despacho aconsejando con ligeras modificaciones la aprobación del proyecto de ordenanza sobre conferencias de extensión universitaria y hace notar que como el Consejo resolviera en su sesión anterior recomendar el pronto y preferente despacho sobre este asunto, lo ha estudiado solo, sin el concurso del Ing. Gavier, que se encuentra ausente.

Expuestas las razones que justifican las ligeras modificaciones introducidas, como el agregado de un nuevo artículo que comprenda a los conferenciantes que no sean profesores o alumnos, se aprueba en general y particular el proyecto de ordenanza que es sancionado en la siguiente forma:

Siendo necesario establecer las conferencias de extensión universitaria con el objeto de que éstas se efectúen en forma sistemática y regular contribuyendo al mayor éxito, el cuerpo docente y estudiantes como también personas extrañas a la casa que lo soliciten y estén comprendidas en lo que establece el Art. 87 del Reglamento y considerando que las finalidades perseguidas con el establecimiento de dicha práctica por el Estatuto Universitario, es dentro de otras muchas, propender a la consolidación del ambiente universitario, creando el hábito de la concurrencia a esta clase de reuniones y contribuyendo a la par que a la mayor difusión de los conocimientos científicos a despertar el cariño por aprender y mejorar así la cultura individual, el H. Consejo Directivo resuelve:

Art. 1.º Anualmente y en la última sesión que efectúe el Consejo Directivo, se sorteará entre los miembros del cuerpo docente de la Facultad, el orden de la lista en que deberán dar una conferencia de extensión universitaria en el próximo año escolar, en el salón de actos de la Facultad.

Art. 2.º En esta misma sesión, los estudiantes, por medio de su órgano legítimo o individualmente, propondrán al Consejo Directivo los nombres de aquéllos que deseen participar de estas conferencias, los que serán intercalados en la lista que menciona el artículo anterior.

Art. 3.º Las personas no comprendidas en los artículos anteriores que deseen dar conferencias de esta índole, presentarán su petición a la Facul-

tad, expresando el tema, y acordada la autorización se fijará la fecha en que ha de realizarse.

Art. 4.º Efectuada la lista definitiva de conformidad a lo que establecen los Arts. 1 y 2, será puesta en conocimiento del profesorado y alumnos, a fin de que comuniquen que al Consejo Directivo, con anticipación no menor de un mes a la fecha que les corresponde dar su conferencia, el tema elegido.

Art. 5.º Las conferencias tendrán lugar semanalmente y siempre en el mismo día y hora, no pudiendo exceder de setenta minutos.

Art. 6.º En caso de que por enfermedad o causa de fuerza mayor no pueda dar su conferencia el que figura en la lista respectiva, deberá darla el que figura para la reunión siguiente, debiendo concurrir a tal efecto preparado para cada conferencia el que le corresponda el turno para cada fecha y el siguiente de la lista. El que por la razón enunciada deje de dar su conferencia, quedará para el primer turno después de desaparecido el impedimento.

Art. 7.º La Facultad por todos los medios a su alcance procurará dar a estas conferencias la mayor difusión posible, invitando a concurrir a las mismas a todos los establecimientos de educación, sociedades culturales, etc., por invitación directa y al público en general por medio de la prensa.

Art. 8.º (Disposición transitoria). Hasta tanto pueda ponerse en práctica el artículo 1 de la presente ordenanza, se hará el sorteo y se confeccionará la lista en la primera sesión del Consejo Directivo que siga a la promulgación de la presente ordenanza.

Art. 9.º Los gastos que origine la práctica de estas conferencias, se costearán con fondos de la partida 5, ítem 2.º del presupuesto vigente, a cuyo fin se solicitará la autorización correspondiente al H. Consejo Superior.

Art. 10. Comuníquese, publíquese e insértese en el libro de Ordenanzas y Decretos.

Al sancionarse el art. 1.º a indicación del señor Consejero Ing. Medina Allende, se hace constar que estas conferencias son de carácter obligatorio.

Habiendo manifestado el señor Vice Decano que encontrándose sin proveerse los puestos de carpintero y albañil cuyos servicios no son necesarios y siendo indispensable un jefe de trabajos prácticos para Estabilidad I y II hacía notar que sería de conveniencia para la enseñanza crear dicha Jefatura con la partida del presupuesto vacante para pago del sueldo del carpintero y albañil.

Se resuelve que el asunto pase a estudio de la comisión de enseñanza.

El señor Vice Decano da cuenta al Consejo que hasta la fecha el señor profesor Ing. Debeza no ha fijado la fecha en que debe dar las conferencias que le encomendara el H. Consejo, no obstante las distintas comunicaciones que se le han hecho, en virtud de lo cual el H. Consejo resuelve autorizar al señor Vice Decano para que fije la fecha en que este señor profesor debe dar su conferencia dentro de los diez primeros días del mes de Junio.

Se resuelve igualmente recordar a los señores profesores lo que establece el artículo 10 de la ordenanza sobre recepción de exámenes.

El señor Vice Decano da cuenta que el Miércoles próximo tendrá lugar una reunión con los señores Consejeros, presidente y delegados del Centro de Estudiantes de Ingeniería a fin de cambiar ideas para preparar el memorial demostrativo del estado de la enseñanza antes y después de las reformas introducidas el año 1918 y de sus necesidades actuales más apremiantes.

Se levanta la sesión, siendo las 20 y 3.—*J. de Tezanos Pinto*, vice-decano.—*Jorge J. García*, secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 6 de Junio de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto

RESUMEN: — Aclaración. — Notas del Rectorado. — Solicitudes Porcel de Peralta y Luna. — Proyecto Ing. Gavier sobre modificación ordenanza de conferencias. — Sorteo para conferencias. — Solicitudes de maestros normales al Doctorado, del estudiante C. Quinteros, Oscar A. Olsen. — Pedido de una biblioteca. — Autorización para trabajos en la Biblioteca. — Instalación de maquinarias de aire líquido.

En la ciudad de Córdoba, a seis días del mes de Junio del año mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros ingenieros Daniel E. Gavier, Pastor M. Tapia, Rosendo Gil Montero, Antonio Medina Allende y Félix T. Garzón, bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto, se declaró abierta la sesión, siendo las 18 y 30.

Despacho de la comisión de Biblioteca aconsejando no se haga lugar al pedido de donación de una biblioteca al Centro Estudiantes de Ingeniería.

Informa el señor Consejero Ing. Tapia, recordando que en la sesión

anterior se opuso a que se considerara sobre tablas este pedido y que ha podido constatar que el mueble que se solicita puede ir a la Biblioteca de la Facultad, llenando en parte una necesidad bien sentida de muebles, la que serán aun mayor una vez de hechas las ampliaciones que proyecta la comisión, por lo que el despacho no puede ser en otra forma.

Se aprueba el despacho.

A indicación del señor consejero Ing. Tapia se autoriza la inversión de los fondos necesarios para abrir una comunicación entre el local de la Biblioteca y el aula 17.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20 y 20. — (Fdo.): *Julio de Tezanos Pinto*, vice decano. — *Jorge J. García*, secretario.

Sesión ordinaria del 13 y 14 de Junio de 1921 celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Pastor M. Tapia

RESUMEN: — Nota Ing. Gavier. — Id. del profesor Ing. Masjoan. — Id. del profesor Ing. Cisneros. — Nota profesores que dirigen gabinetes. — Nota Centro Estudiantes. — Solicitud Revol Juárez. — Despacho comisiones Enseñanza, Vigilancia y Presupuesto y Cuentas sobre solicitud Porcel, Jefatura, Estabilidad e Hidráulica y adquisición material para Gabinetes ensayos. — Pedido Dr. Schmieder. — Vacancia puesto Encargado Administrativo Doctorado y nombramiento Venturini. — Aprobación programas analíticos.

En la ciudad de Córdoba, a trece días del mes de Junio de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros ingenieros J. de Tezanos Pinto, Daniel E. Gavier, Rosendo Gil Montero, Antonio Medina Allende y Félix T. Garzón, ausente sin haberse incorporado aun el Consejero Ing. Guillermo J. Fuchs, bajo la presidencia del señor Decano, se declaró abierta la sesión siendo las 18.

El Ing. Tezanos manifiesta que no es la primera vez que expresa en el seno del Consejo la urgencia de instar la coordinación y reimpresión del nuevo Estatuto Universitario con todas las reformas introducidas por la intervención a la Universidad y en consecuencia se permite insinuar al Señor Decano la conveniencia de pedir en forma verbal en el seno del Consejo Su perior la pronta redacción del nuevo Estatuto.

El señor Decano manifiesta que con suma complacencia cumplirá este encargo, haciendo notar a la vez que en éste como en cualquier otro asunto

procurará siempre en el seno del H. Consejo Superior reproducir lo más fielmente posible el anhelo y decisiones del Consejo Directivo así como también todos los que afiancen sus resoluciones.

Despacho de la comisión de Enseñanza que dice así:

“Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado el pedido de creación de una jefatura de trabajos prácticos para Estabilidad I y II y por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, os aconseja la siguiente resolución:

Art. 1.º Con la partida 55 del P. V. para el pago del sueldo mensual de un maestro albañil y un maestro carpintero, créase una jefatura para trabajos prácticos de Estabilidad I y II.

Art. 2.º Solicítese del H. C. S. la autorización correspondiente para el cambio de leyenda de la partida expresada del presupuesto.

Art. 3.º Insértese en el libro de resoluciones”.

Al informar a nombre de la comisión este dictámen el Ing. Gil Montero manifestó que no debía distraer mayormente la atención del Consejo por tratarse de una necesidad más que imperiosa. Basta el hecho de que los programas sintéticos de estas asignaturas exigen resolución de próximamente 70 problemas sobre distintos puntos de los mismos acompañados de sus cálculos analíticos correspondientes, con planchas, memorias, etc., que deben ser ejecutados bajo la inmediata dirección de un jefe de trabajos prácticos para que se justifique plenamente su creación, de tal suerte que no ha de abundar en otras consideraciones que no sean las de orden económico que es con la única dificultad con que se podría tropezar; pero en este caso como las partidas existentes en el presupuesto vigente correspondiente a los maestros albañil y carpintero a que se refiere el despacho, existen vacantes y por el momento no son tan requeridos como la jefatura de que se trata se llena debidamente esta imperiosa necesidad para la mejor enseñanza de esta importantísima asignatura.

Tomado en consideración el despacho es aprobado en general y en particular en todas sus partes por asentimiento general.

Despacho de la comisión de Vigilancia producido con motivo del estudio que le encomendara el consejo acerca de la situación en que es encuentra el jefe de trabajos prácticos de Hidráulica en vista del nombramiento recibido de la intervención a la Universidad y las ordenanzas relativas del H. Consejo Directivo por el cual se aconseja pasar nota al jefe aludido Ing. Rafael Bonet, invitándole a optar entre las jefaturas de Hidráulica General e Hidráulica Aplicada e Ingeniería Sanitaria.

Al fundar este despacho en representación de la comisión que lo suscribe dijo el Ing. Tezanos que existen dos jefaturas de Hidráulica. Una creada por la intervención a la Universidad que designó a la vez al Ing. Bonet para el cargo y otra de creación posterior hecha por el Consejo desdoblando en parte la primitiva, agregándole a la de Hidráulica Aplicada la Ingeniería Sanitaria, no estando provista esta última a pesar de existir en el presupuesto vigente partida disponible para ella.

En consecuencia, la Comisión piensa y así lo propone que corresponde en justicia que el actual jefe nombrado por la intervención opte por una de ellas como se ha hecho ya en casos análogos.

Considerado el despacho, se aprueba.

El señor Decano manifiesta con este motivo que convendría avocarse cuanto antes por el Consejo el estudio y revisión de la ordenanza sobre jefaturas de trabajos prácticos inspirándose en los anhelos exteriorizados por la reforma en cuanto a la forma de llenar los cargos docentes.

Nota del señor profesor Ing. Belisario A. Caraffa manifestando que en respuesta a la nota que se le ha pasado por el Decanato el 9 del corriente mes y necesitando aun más tiempo para ultimar gestiones relativas a su jubilación en Buenos Aires, viene a solicitar permiso para no dictar las cátedras de Geodesia y Proyectos durante el presente mes.

Previa algunas informaciones producidas al respecto por el señor Decano con relación a la nota que le pasara a este profesor que menciona en su solicitud, agrega que los cursos están actualmente, el de Proyectos servido por pedido del titular, por el profesor suplente gratuitamente y en cuanto al de Geodesia se dicta por el señor Ing. Jagsich un curso libre de la asignatura a pedido de los estudiantes.

Vista las informaciones y previo un ligero cambio de ideas, se concede la licencia al Ing. Caraffa por todo el corriente mes de Junio con goce de sueldo.

El señor Decano manifiesta que como consecuencia de la vacancia de clarada ayer del puesto de Encargado Administrativo del Doctorado en Ciencias Naturales, y siendo que la secretaría de la Facultad está sumamente recargada de trabajo a tal punto que ha establecido horas extraordinarias sin poder muchas veces por falta de personal satisfacer debidamente las exigencias del servicio, se hace necesario llenar la vacante cuanto antes fuera posible, razón por la cual solicitaba del H. Consejo Directivo se nombrara este empleado.

El Ing. Gavier asintiendo a lo indicado pide al señor Decano que es-



— 195 —

tá más al cabo de las necesidades, que proponga el candidato que considere más adecuado al efecto.

El señor Decano expresó que siendo de atribución del Consejo efectuar este nembramiento, en su opinión no debían delegarse estas facultades, manifestación ante la cual el señor Consejero Gavier insistió en su indicación agregando que no importa una delegación de facultades, en este caso, en que dada la naturaleza del puesto era nomás el señor Decano quien estaba en mejores condiciones para determinar un candidato, insistencia que tuvo asentimiento general del Consejo y en virtud de la cual el señor Decano propuso para el puesto al señor Julio Venturini, quien fué nombrado por unanimidad.

El señor Decano pone en conocimiento del Consejo que en breve presentará un proyecto de ordenanza relativa a asistencia del cuerpo docente de la Facultad como ha sido ya sancionada por alguna de las otras Facultades y que la considera necesaria en ésta y que desde ya va a establecer un libro o formulario de planillas para que los señores profesores al firmar su asistencia a las clases, indiquen el tema a desarrollar en el día y el que se tratará en la conferencia próxima.

No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión, siendo las doce y diez minutos. — (Fdo.): *J. de Tezanos Pinto*, vice decano.—*Jorge J. García*, secretario.

Sesión ordinaria del 20 de Junio de 1921 celebrada bajo la presidencia del Señor Decano Ing. Pastor M. Tapia

RESUMEN. — Observación al acta. — Postergación de la ordenanza sobre representación estudiantil. — Notas del Rectorado. — Solicitud de exámenes en Julio. — Pedido del Ing. Juan M. Garzón. — Adhesión al homenaje a Mitre. — Solicitud Porcel de Peralta. — Solicitud T. Ramírez. — Ordenanza sobre registro de asistencia y de asistencia al profesorado. — Blas Cabrera. — Encargo de las cátedras de Descriptiva I y II. — Llamado a concurso, para las suplencias. — Curso libre de Materiales de Construcción I.

En la ciudad de Córdoba, a veinte días del mes de Junio de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Conseje-

ros Ingenieros Daniel E. Gavier, Julio de Tezanos Pinto, Rosendo Gil Montero, Antonio Medina Allende y Félix T. Garzón, estando inasistente el Ing. Guillermo J. Fuchs, aun no incorporado, el señor presidente declara abierta la sesión, siendo las 18 y 15.

Se da lectura al siguiente proyecto de ordenanza de la Comisión de Vigilancia:

“El H. Consejo Directivo en uso de sus facultades, ordena:

Art. 1.º — Inmediatamente de sancionada la presente ordenanza, la Secretaría procederá a abrir un libro de asistencia del personal docente y temas de clases, de acuerdo a las disposiciones que en la misma se establecen:

Art. 2.º — Cada página de este libro será encabezada con la fecha que corresponda y constará de las siguientes columnas:

- a) Hora.
- b) Designación de la cátedra.
- c) Firma del profesor o jefe de trabajos prácticos.
- d) Tema o trabajo desarrollado en la clase del día.
- e) Tema o trabajo a desarrollarlo en la clase siguiente.
- f) Observaciones.

Art. 3.º — Las anotaciones correspondientes a un día de clase deberán cerrarse por el Decanato, quien hará las observaciones o aclaraciones, que pudieran corresponder.

Art. 4.º — En caso de concurrencia del profesor y de inasistencia del alumnado, el tema sobre que versará la clase siguiente, es el que se especifica en el inciso e) del Art. 2.º

Art. 5.º — En caso de inasistencia de miembros del cuerpo docente, se dejará constancia si fué o no justificada con o sin permiso.

Art. 6.º — Comuníquese, etc.”

Suficientemente apoyado este proyecto, se resuelve tratarlo sobre tablas y es aprobado en general y particular.

Dado lo avanzado de la hora, se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta las 11 del día 21.

Reanudada la sesión siendo las 11 y media, del día veinte y uno, con asistencia de los señores Consejeros Ingenieros Garzón y Fuchs, el señor presidente declara reanudada la sesión.

Se pasa a considerar la nota del señor Ing. F. Castellanos Posse que dice:

“Córdoba, Junio 20 de 1921. — Al Señor Decano de la Facultad de

Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ingeniero Pastor M. Tapia.—S[D.— El Ingeniero Civil que suscribe, se dirige al señor Decano y por su intermedio al H. C. D., y como mejor proceda expone: Que desea hacer uso de la disposición estatutaria respecto a la docencia libre y, en consecuencia, solicita de la alta dirección de esa casa la correspondiente autorización para dictar un curso libre sobre “PROYECTOS, DIRECCION DE OBRAS Y VALUACIONES”, siempre que esta petición no establezca una incompatibilidad con el cargo de Jefe de T. P. de la misma materia que actualmente desempeña. Que como considera que esa incompatibilidad no puede existir dentro de los amplios propósitos de la reforma universitaria y a objeto de abreviar trámites, dado lo avanzado del año escolar, se permite acompañar un programa analítico al cual se ajustaría el referido curso, el que ha sido confeccionado dentro del programa sintético de la materia. No dudando que el H. C. D. interpretará con suficiente amplitud los términos de esta petición, me es grato presentar al señor Decano las seguridades de mi más alta consideración”.

Habiéndose resuelto tratar el pedido sobre tablas, el Ing. Tezanos Pinto recuerda las condiciones que fija el Art. 79 del Estatuto para dictar cursos libres, de lo que se deduce que no se requiere más condiciones que la capacidad, y que de acuerdo a ciertas disposiciones de la ordenanza relativa en vigencia, resultan algunas incompatibilidades que el peticionante desea aclarar, pero que como autor de la ordenanza citada, recuerda que ella fué sancionada y entregada a la práctica para que de su aplicación resaltasen los inconvenientes o errores de que pudiera adolecer. Que en consecuencia, considerando más amplio el espíritu del Estatuto que es el que debía primar iba a votar porque se acordara lo solicitado.

El señor Ingeniero Gavier manifiesta su complacencia al ver al Vice Decano tan partidario de respetar las disposiciones del Estatuto, hace que la ordenanza fué bien dada pero que en este caso en que no hay profesor titular, dada la situación de todos conocida en que por el momento se encuentra, y de que el profesor suplente es de actuación muy reciente, va a votar porque se haga lugar al pedido que comprende al jefe de trabajos prácticos, pero que en otro caso no votaría en tal sentido.

Todos los señores Consejeros se manifiestan de acuerdo a la interpretación que se da a lo dispuesto por el Estatuto, que deben abrirse las puertas de la Facultad para todos los que con suficiente capacidad, deseen cursos de esta naturaleza y se acuerda la autorización pedida, destinándose a la comisión de Enseñanza el programa que se acompaña.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20³ y 1|2.—*Pastor M. Tapia*, decano. — *Jorge J. García*, secretario.

Sesión ordinaria del 27 de Junio de 1921 celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Pastor M. Tapia

RESUMEN. — Nota del Ing. Garzón sobre integración del tribunal concurso Geometría Descriptiva. — Nota del jefe de trabajos prácticos de Puertos y Canales. — Fundaciones. — Nota del estudiante Amuchástegui. — Despacho de la Comisión de Enseñanza en la solicitud del estudiante Velo Ipola.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y siete días del mes de Junio de mil novecientos veinte y uno reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. Daniel E. Gavier, Julio de Tezanos Pinto, Antonio Medina Allende, Rosendo Gil Montero y Félix T. Garzón, con inasistencia del señor Consejero Ing. Guillermo J. Fuchs aun no incorporado, el señor presidente declaró abierta la sesión siendo las 16.

Sesión ordinaria del 4 de Julio de 1921 celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Pastor M. Tapia

RESUMEN. — Notas del Rectorado: representación estudiantil, vacaciones y subsidio a la F. U.—Nota de la U. de Tucumán. — Programas de Arquitectura I y Estabilidad II — Nota profesor Schmieder. — Nota Ing. Fuchs. — Despacho comisión — Subsidio a la Revista.—Ordenanzas sobre asistencia del profesorado y representación estudiantil. Consulta sobre servicios del mecánico. — Concursos para cátedras titular de Geodesia y Proyectos. — Inscripción para dictar interinamente cátedra Geodesia. — Consulta sobre directores de museos. — Permiso al Decano.

En la ciudad de Córdoba, a cuatro días del mes de Julio de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ing. Daniel E. Gavier, Julio de Tezanos Pinto, R. Gil Montero, Félix T. Garzón y Antonio Medina Allende, con inasistencia del señor Ing. G. J.

Fuchs, aun no incorporado, el señor Decano declara abierta la sesión, siendo las 16 y 20.

Nota del Rectorado comunicando haberse acordado la suma de quinientos pesos que solicitó esta Facultad para la Federación Universitaria Argentina para ayudar a los gastos que se ocasionaran con motivo del segundo congreso a realizarse.

Nota del presidente de la comisión organizadora del segundo congreso Nacional de ingeniería solicitando la adhesión de esta Facultad.

Se acuerda la adhesión solicitada, debiendo hacerse constar la escasez del tiempo de que se dispone para contribuir con trabajos, dada la fecha en que este congreso debe inaugurarse y se encarga al señor Decano solicitar la colaboración del profesorado.

Nota del señor Secretario de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Tucumán, comunicando a nombre del Delegado Federal, encargado de la Universidad, que ha recibido la visita de los estudiantes, y consejero y profesor de esta Facultad Ing. Rosendo Gil Montero, y lamentando que por la brevedad de su estada no haya sido posible al profesorado acompañarlos en algunas excursiones y visitas a establecimientos industriales.

Nota del señor profesor de Mineralogía y Geología dando cuenta del resultado de la excursión de estudios realizada con los alumnos de su curso a las minas "Mina Tauro" del departamento Calamuchita.

Nota del señor Ing. Guillermo J. Fuchs insistiendo en su renuncia.

El señor Ing. de Tezanos Pinto dice que habiendo sido ya dadas las razones por las que el Consejo resolvió no aceptar esta renuncia, no es del caso repetirlos, pero que cree debe mantenerse lo resuelto y al comunicarle al señor profesor esta resolución, transcribirle los artículos 53, 57 y 60 del Estatuto Universitario que contienen disposiciones aplicables en este caso.

El señor Decano informa que invitó al señor profesor para hacerle conocer el pensamiento del H. Consejo sobre este asunto, pero que el señor profesor insistió en su actitud.

El señor Ing. Gavier dice que mantiene su voto por la no aceptación de esta renuncia, siendo su opinión como ya la ha dejado consignada, que solo en caso debidamente justificado puede aceptarse estas renunciaciones de cargos que son una carga para el profesorado.

Se toma la resolución propuesta por el señor Ing. de Tezanos Pinto.

Da cuenta el señor Decano que habiendo el señor profesor de Geodesia y Proyectos, Dirección de Obras y Valuaciones, Ing. Belisario A. Caraffa,

solicitado el certificado de cese de servicios para acogerse a la jubilación, certificado que le fué dado con fecha 30 de junio último, corresponde tomar las medidas pertinentes para proveer las cátedras, habiendo quedado hecho cargo de la de Proyectos, Dirección de Obras y Valuaciones el profesor suplente Ing. Augusto Ortíz.

Con este motivo el H. C. Directivo resuelva que continúe hecho cargo interinamente de la cátedra de Proyectos, Dirección de Obras y Valuaciones, el profesor suplente Ing. Augusto Ortíz, el que figurará en planilla desde el 1° de Julio corriente; llamar a inscripción por el término de diez días para aspirantes que deseen hacerse cargo interinamente de la cátedra de Geodesia, hasta que se provea de profesor titular y llamar a inscripción, de acuerdo a la ordenanza respectiva para los concursos, a fin de proveer de profesores titulares a estas dos cátedras.

Habiendo manifestado el señor Decano que como se ha presentado el caso de que hay algunos profesores que tienen a su cargo laboratorios o gabinetes, circunstancia por la que se consideran directores de los mismos, usando papeles con membretes con tal designación, y no existiendo disposiciones al respecto, sería de conveniencia que el Consejo estudiara el caso para adoptar la resolución que corresponda.

Se resuelve pasar este asunto a estudio de la Comisión de Vigilancia.

Despacho de la Comisión de Vigilancia que dice:

“H. Consejo: — Vuestra Comisión de Vigilancia considerando el adjunto proyecto de ordenanza presentado por el Consejero A. Medina Allende os aconseja en virtud de las razones que dará el miembro informante, su sanción en la siguiente forma:

El H. C. Directivo en uso de sus facultades ordena:

Art. 1.º — Será de aplicación lo prescripto en el Art. 57, inc. 2.º y Art. 60, inc. 5.º del Estatuto Universitario cuando los profesores, sin causa justificada, dejaren de concurrir al dictado de su clase cinco veces consecutivas.

Art. 2.º — Se considerará inasistencia repetida, a los efectos del inc. 4.º del Art. 60 del Estatuto Universitario, la del profesor que, durante el año dictare, sin causa justificada, menos del 80 o/o de las clases que le corresponde. Habrá también inasistencia repetida por parte de un profesor cuando la comisión a que pertenece no pudiera funcionar con regularidad debido a su no concurrencia.

Art. 3.º — Mediando algunas de las causales establecidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el Decano dará cuenta inmedia-

ta al Consejo Directivo para la aplicación de lo dispuesto en los Arts. 57 y 60 del Estatuto.

Art. 4.º — Se considerará inasistencia, pasada media hora de la citación cuando se trate de reuniones de comisión o tribunales de examen y después de transcurridos quince minutos de la hora de iniciación de las clases.

Art. 5.º — Siempre que, por motivo fundado, no pudiera concurrir al aula un profesor debe dar aviso al Decanato. Toda licencia debe ser solicitada por nota a la cual se le dará el trámite que corresponda. El Decano queda autorizado para justificar hasta dos inasistencias por asignatura y por mes.

Art. 6.º — Concedida una licencia el Decano llamará al respectivo suplente a desempeñar la cátedra y si no lo hubiere o esté ausente, dará cuenta al Consejo Directivo para que éste designe quien debe hacerse cargo de la misma.

Art. 7.º — Comuníquese, etc.”

Pasa a cuestión de orden.

La Comisión de Vigilancia presente el siguiente proyecto de ordenanza:

“H. Consejo: — Vuestra Comisión de Vigilancia os aconseja, en virtud de la razón que dará el miembro informante, la sanción del siguiente proyecto de ordenanza:

El C. Directivo de la Facultad de C. E. F. y Naturales en vista de la resolución tomada con fecha 1º de julio del corriente año por el H. C. Superior sobre la admisión de delegados estudiantiles en su seno, así como de la autorización conferida a esta Facultad con fecha 17 de Noviembre de 1920, ordena:

Art. 1.º — Acuérdate la admisión de un delegado de los estudiantes en el seno de este Consejo Directivo con voz y sin voto.

Art. 2.º — Esta representación tendrá como finalidad la más amplia información que deseen suministrar en el seno del C. Directivo y en el de sus comisiones, los estudiantes, por intermedio de su delegado, y en todos aquellos asuntos que hayan sido promovidos por el Centro Estudiantes de Ingeniería o por alumnos de esta Facultad.

Art. 3.º — El delegado podrá también intervenir en la discusión de todas aquellas cuestiones en que se ventilen sus intereses y siempre que así lo soliciten.

Art. 4.º — El delegado durará en sus funciones un año y será desig-

nado por el Centro Estudiantes de Ingeniería en la forma que el mismo lo determine.

Art. 5.º — Conjuntamente con la elección del delegado a que se refieren los artículos anteriores el Centro Estudiantes de Ingeniería, procederá en la misma forma, a la elección de un delegado suplente, quien desempeñará las funciones del delegado titular en caso de ausencia o separación de éste.

Art. 6.º — Para ser delegado, se requiere reunir las condiciones establecidas en el párrafo c, del inciso 1.º del Art. 38 del Estatuto Universitario respecto a la representación de los estudiantes en la Asamblea.

Art. 7.º — En su oportunidad el C. Directivo incluirá en el Reglamento Interno las disposiciones relativas a la forma de actuación del delegado estudiantil en las deliberaciones”.

Pasa a cuestión de orden.

Reanudada la sesión el día siete de Julio del año mil novecientos veinte y uno, siendo las 10 se pasa a considerar el despacho de la Comisión de Vigilancia relativo a ordenanza sobre asistencia de profesores que pasó a cuestión de orden.

El señor Consejero Ing. Medina Allende, recuerda que su proyecto primitivo fué presentado con el propósito de que el Consejo se ocupará del asunto y que la nueva forma en que lo ha despachado la Comisión de Vigilancia, consulta con las modificaciones que se le ha introducido los puntos de vista que tuvo al formularlo y se ajusta a disposiciones de ordenanzas existentes.

Se aprueba en general el proyecto y al considerarse en particular después de las exposiciones que hacen los señores Consejeros son aprobados sus artículos en la siguiente forma:

Art. 1.º — Sin modificación.

Art. 2.º — Sin modificación.

A indicación del señor Consejero Ing. Garzón se sanciona el Art. 2.º bis, que será Art. 3.º de la ordenanza en la siguiente forma:

Art. 3.º — Los cargos o comisiones que el Consejo Directivo otorgue a los miembros del cuerpo docente, en virtud de disposiciones del Estatuto Universitario no se podrá renunciar sino por causas que aquel considere justificadas.

Art. 3.º — Sin modificación (será Art. 4.º)

Art. 4.º — Sin modificación (será Art. 5.º)

A indicación del señor Consejero Ing. Gavier se sanciona el Art. 5.º en la siguiente forma:

Art. 6.º — Siempre que, no pudiera concurrir al aula un profesor debe dar aviso al Decanato. Toda licencia debe ser solicitada por nota a la cual se le dará el trámite que corresponda. El Decano queda autorizado para justificar hasta dos inasistencias por asignatura y por mes. La justificación o no justificación de las inasistencias se harán constar en el libro de asistencia y temas creado por la ordenanza respectiva.

Por indicación del señor Consejero Ing. Garzón, se sanciona el siguiente Art. 8.

Art. 8.º — Disposición transitoria. En el presente año el 80 o/o de que habla el Art. 2.º se contará sobre el total de las clases que deban dictarse a partir de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza.

El Art. 9 es de forma.

Acto seguido se levanta la sesión, siendo las 11 y 30. — Firmado: *Pastor M. Tapia*, decano. — *José J. García*, secretario.

Sesión ordinaria del 8 de Agosto de 1921 celebrada bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto

RESUMEN. — Aclaración. — Notas del Rectorado: clausura, validez de derechos, pedido Dr. Seckt, invitación conferencias D'Ors. — Renuncia Fuchs. — Nota de Gil Montero sobre excursión. — Notas Patini y Castellano. — Solicitud Juárez. — Notas Wattson y de la F. U. Argentina. — Proyecto Ing. Gavier sobre jefatura de trabajos prácticos. — Sanción de ordenanza sobre representación estudiantil. — Nomenclamiento de profesores interinos Ings. Gavier y Jaraj. — Concursos de Geometría Descriptiva y Proyectos. — Prórroga permiso al Decano.

En la ciudad de Códroba, a ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. Félix T. Garzón, Daniel E. Gavier, R. Gil Montero, A. Medina Allende, estando ausente con permiso el señor Decano Ing. Pastor M. Tapia y el señor Consejero Ing. G. J. Fuchs, aun no incorporado, el señor Vice Decano declaró abierta la sesión, siendo las 18 y 20.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en vista de la resolución tomada con fecha 29 de Julio del corrien-

te año por el H. Consejo Superior sobre la admisión de delegados estudiantiles en su seno; así como de la autorización conferida a esta Facultad con fecha 17 de Noviembre de 1920 ordena:

Art. 1.º — Acuérdate la admisión de un delegado de los estudiantes en el seno de este Consejo Directivo con voz y sin voto.

Art. 2.º — Esta representación tendrá como finalidad la más amplia información que deseen suministrar en el seno del Consejo Directivo y en el de sus comisiones, los estudiantes, por intermedio de su delegado.

Art. 3.º — El delegado durará en sus funciones un año y será designado por el Centro Estudiantes de Ingeniería en la forma que el mismo lo determine.

Art. 4.º — Conjuntamente con la elección del delegado a que se refieren los artículos anteriores, el Centro Estudiantes de Ingeniería, procederá en la misma forma, a la elección de un delegado suplente, quien desempeñará las funciones del delegado titular en caso de ausencia o separación de éste.

Art. 5.º — Para ser delegado se requiere reunir las condiciones establecidas en el párrafo c, del inciso 1.º, del art. 38 del Estatuto Universitario respecto a la representación de los estudiantes en la Asamblea.

Art. 6.º — En su oportunidad el Consejo Directivo incluirá en el Reglamento Interno las disposiciones relativas a la forma de actuación del delegado estudiantil en las deliberaciones.

El señor Ing. Gavier propuso que la designación del delegado de los estudiantes fuera hecho dentro de una terna propuesta al efecto y el señor Ing. Gil Montero que este delegado debía ser designado, dentro de los estudiantes y no exclusivamente dentro del Centro Estudiantes.

Ambas modificaciones no fueron aprobadas.

Se levanta la sesión, siendo las 12 y 30. — Firmado: *Pastor M. Tapia*, decano.—Jorge J. García, secretario.

Sesión ordinaria del 23 de Agosto de 1921 celebrada bajo la presidencia del Señor Decano Ing. Pastor M. Tapia

RESUMEN. — Comunicaciones del Rectorado. — Solicitud estudiante Díaz. — Solicitud premio para Día del estudiante. — Renuncia Allende Posse, miembro del tribunal Proyectos, Dir. de Ob. y Valuaciones. — Nota Jagsich. — Despacho Comisión de Enseñanza aprobando pro-

gramas. — Despacho Comisión de Vigilancia sobre pedido de habilitación de época para exámenes. — Pedido de licencia del Ing. Faure.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y tres días del mes de Agosto del año mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. Daniel E. Gavier, R. Gil Montero, Félix T. Garzón y Antonio Medina Allende, estando ausentes el señor Ing. Julio de Tezanos Pinto y el señor Ing. Guillermo J. Fuchs, aun no incorporado, bajo la presidencia del señor Decano Ing. Pastor M. Tapia, se declaró abierta la sesión, siendo las 18 y 30.

Acto seguido, se levanta la sesión, siendo las 19 y 30. — Firmado: *Pastor M. Tapia*, Decano. — *Jorge J. García*, secretario.

Sesión ordinaria del 5, 7 y 8 de Setiembre de 1921 celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Pastor M. Tapia

RESUMEN. — Despachos Comisión de Enseñanza en solicitudes Montero y Díaz. — Solicitud de Cony. — Comisión de Vigilancia informa nombramiento Operador de Química. — Nómbrase Ing. Gavier suplente tribunal concurso Proyectos. — Auxiliar Secretaría. — Fíjase fecha concursos Geodesia y Proyectos. — Nómbrase Ing. Cisneros en comisión Biblioteca.

En la ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. J. de Tezanos Pinto, D. E. Gavier, R. Gil Montero, A. Medina Allende y delegado de los estudiantes J. Vilmanueva, ausente los Consejeros Ings. F. T. Garzón y G. J. Fuchs (aun no incorporado) bajo la presidencia del señor Decano, se declaró abierta la sesión siendo las once.

Nota del señor Ing. José S. Corti acusando recibo de la que se le pasará comunicándole su sesignación para integrar los tribunales en los concursos de Geodesia y Proyectos, Dirección de Obras y Valuaciones, aceptando y agradeciendo el honor que se le ha discernido con este nombramiento agregando que es su propósito, salvo aviso en contrario salir de Mendoza el 12 del corriente mes, a fin de encontrarse en ésta el Martes próximo 13 de Setiembre.

Igualmente el señor Decano hace presente al Consejo que cumplimentando el encargo que se le hiciera en la sesión anterior, se dirigió al Insti-

tuto Geográfico Militar en procura de un miembro de aquella Institución para integrar el tribunal de Geodesia y que del resultado negativo de estas gestiones, se impondrá el Consejo por el contenido del telegrama recibido de su Director General Fernández que dará lectura Secretaría.

Despacho de la comisión de Vigilancia recaído en la nota presentada por el Ing. Guillermo J. Fuchs con motivo del rechazo por segunda vez de su reiterada renuncia, por el cual se aconseja elevar todos los antecedentes al H. Consejo Superior, a fin de que como tribunal de apelación en última instancia, resuelva en definitiva la incidencia producida de conformidad a lo dispuesto por el Art. 38 Inc. 10 del Estatuto Universitario.

Al entrar a considerar este despacho el señor delegado de la Facultad al Consejo Superior Ing. D. Luis Achával penetró a antesalas del recinto de deliberaciones del Consejo, lo que motivó la indicación por parte del miembro informante de la comisión Ing. de Tezanos Pinto de que se le invitara a concurrir a la sesión, a fin de que se informara de todo lo relativo a esta incidencia, que si se aceptaba el despacho de la comisión como fundadamente esperaba, sería tratada en definitiva en el seno del H. Consejo Superior.

Aceptada que fué esta indicación e invitado el Ing. Achával, penetra al recinto de sesiones y se incorpora a la sesión al objeto indicado.

El Ing. Tezanos Pinto refiriéndose a este asunto a nombre de la comisión, hace una larga y detallada narración de todos los antecedentes relativos a la incidencia desde que se eligiera al Ing. Fuchs en el carácter de Consejero, renuncias presentadas reiteradamente por éste, razones que ha tenido el Consejo para rechazarlas, también reiteradamente, estableciendo que se trata de acuerdo a disposiciones expresas del Estatuto de comisiones inherentes al profesorado y por lo tanto irrenunciables, etc., alegatos y argumentaciones hechas por el Ing. Fuchs, procurando demostrar la tesis contraria, llegando por último al estado actual, este conflicto que la comisión considera en vista de las resoluciones terminentes del Consejo Directivo, ratificadas a pesar de la inasistencia del Ing. Fuchs, que corresponde elevar todos los antecedentes relativos de conformidad a las prescripciones del Estatuto invocadas en su despacho, al H. Consejo Superior para que este alto cuerpo como tribunal de apelación resuelva el punto en forma definitiva que servirá por otra parte para establecer precedentes y sentar jurisprudencia en casos análogos.

Tomado en consideración el dictámen de la comisión, fué aprobado en todas sus partes por asentimiento general.

El señor Delegado al H. Consejo Superior Ing. Achával, agradece la invitación e informaciones que ha escuchado y se retira del recinto de sesiones.

A moción del Ing. Tezanos se incorpora a la comisión permanente de Biblioteca al señor profesor Ing. Raúl Cisneros y se encarga a la comisión de Enseñanza de la revisión del programa sintético de Geometría Proyectiva y Descriptiva al que deben incorporarse algunos puntos de esta asignatura que no han sido incluidos seguramente por omisiones involuntarias.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las doce. — Firma: *Pastor M. Tapia*, decano.—*Jorge J. García*, secretario.

Sesión ordinaria del 22 de Setiembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Pastor M. Tapia

SUMARIO: — Nota del Rectorado comunicando decreto sobre feriado del 21 de Setiembre. — Nota del Rectorado comunicando autorización del H. C. Superior para invertir la suma de \$ 50 en un premio para el torneo deportivo que tendrá lugar el día del estudiante. — Comunicación del señor Rector haciendo saber que por ausentarse a la Capital Federal ha quedado a cargo del Rectorado el señor Vice Rector Dr. Pedro S. Rovelli. — Comunicación del Rectorado adjuntando copia autenticada de la ordenanza reglamentaria de la representación estudiantil en los senos del Consejo Superior y de los Consejos Directivos. — Veredictos producidos por los tribunales examinadores en los concursos de oposición realizados para proveer las cátedras de Geodesia y de Proyectos, Dirección de Obras y Valuaciones. — Solicitud de licencia del Consejero Ing. A. Medina Allende. — Nota del profesor Ing. L. Achával informando sobre la monografía presentada por el alumno D. J. Handley. — Nota del presidente del segundo congreso de Ingeniería acusando recibo de la adhesión de la Facultad al mismo. — Nota del Ing. Castellanos Posee renunciando a la autorización acordada por el H. C. Directivo para dictar un curso libre de Proyectos, Dirección de Obras y Valuaciones y ofreciendo la renuncia de Jefe de trabajos prácticos de la misma materia. — Nota renuncia del operador de Física Ing. Cortés Plá. — Nota del Centro Estudiantes de Ingeniería solicitando copia de las versiones taquigráficas de los concursos que se verifican. — Nota renuncia del Sr. Enrique Cerceau del cargo de au-

xiliar del Museo de Zoología y Botánica. — Nota de la Federación Universitaria Argentina comunicando nuevas autoridades. — Nota del Ing. E. Raybaud relativa al programa que debe regir en el concurso a realizarse para proveer la cátedra de Geometría Proyectiva y Descriptiva.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y dos días del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros Ings. Daniel E. Gavier, Félix T. Garzón y Julio de Tezanos Pinto, ausentes los señores Consejeros Ings. A. Medina Allende, R. Gil Montero y Guillermo J. Fuchs (aun no incorporado) y el delegado de los estudiantes Sr. J. Villanueva, el señor Decano declara abierta la sesión, siendo las once horas.

Leída y aprobada sin observación el acta de la sesión anterior se da lectura de los siguientes asuntos entrados que se consideran por su orden:

Nota del señor Rector comunicando que por decreto de fecha 20 de Setiembre ha declarado feriado el día 21 del mismo mes para la Universidad y el Colegio Nacional.

(Al archivo).

Nota del señor presidente del segundo Congreso de Ingeniería a realizarse el 11 de Noviembre próximo acusando recibo de la de fecha 10 de Setiembre por la que se comunica la adhesión de esta Facultad.

Al considerarse la expresada nota, el señor Decano hace presente que estima oportuno que la Facultad se dirija al segundo Congreso de Ingeniería, elevando a su consideración la conferencia de extensión universitaria leída por el señor profesor Ing. Luis Achával teniendo en cuenta los interesantes problemas que en la misma se plantean, con la expresión de un voto que sería formulado por una comisión compuesta por el señor profesor Ing. Luis Achával y por los señores Consejeros Ings. Daniel E. Gavier y Julio de Tezanos Pinto.

Después de un breve cambio de ideas, se resuelve aceptar la proposición formulada por el señor Decano.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas 5 minutos. — Firmado: *Pastor M. Tapia*, decano. — Jorge J. García, secretario.

Sesión ordinaria del 29 de Setiembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Vice Decano Ing. Pastor M. Tapia

RESUMEN. — Notas del Rectorado sobre feriado y consultas de la Facultad. — Id. del Delegado Facultad del Litoral intercambio profesores. — Expediente reparaciones Edificio. — Notas profesores Cisneros y Hosseus. — Id. del Ing. P. Gordillo. — Despacho C. Vigilancia sobre concursos Geodesia y Proyectos, Diréc. de Obras y Valuaciones. Invitación a Jagsich.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. J. de Tezanos Pinto, Daniel E. Gavier, R. Gil Montero y Félix T. Garzón y delegado estudiantil J. Villanueva, ausentes los Ings. A. Medina Allende y Guillermo J. Fuchs (no incorporado aun) bajo la presidencia del señor Decano, se declaró abierta la sesión siendo las once y veinte minutos.

Notas del Rectorado de la Universidad comunicando que se ha declarado feriado el día 1.º de Octubre próximo, fecha fijada para el levantamiento del censo escolar de la Provincia y que el H. Consejo Superior en sesión del 16-17 del presente mes consideró la consulta que se le formulara por esta Facultad respecto de la duración de las funciones del señor Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto, resolviendo con carácter permanente que los Decanos y Vice Decanos son elegidos por períodos completos, derogando con tal motivo el Art. 3 de la ordenanza de 7 de Agosto de 1919.

Se las destina al archivo.

Acta de la Asamblea General Constituyente verificada el 26 de Setiembre, a objeto de elegir dos Consejeros a proponer al H. Consejo Directivo por terminación de mandato el 5 de Octubre próximo de los señores Ings. Gavier y Fuchs, por la cual consta que resultaron en tal carácter designados los señores profesores titulares Ing. Eduardo Deheza y Dr. Oscar Schmiender.

El señor Decano manifiesta que ha sido práctica en general que el Consejo Directivo se pronuncie en la sesión en que han tenido entrada estas actas de Asambleas, previo un dictámen en cuarto intermedio de su Comisión de Vigilancia, pero en el caso presente por haberse hecho algunas observaciones por uno de los delegados estudiantiles a la elección verificada motivadas por no haberse tenido en cuenta en los decretos de convocatoria al ex-

profesor titular de la Facultad Ing. Emilio Olmos cuya renuncia fué oportuna y anteriormente a las convocatorias aceptada por el Consejo Directivo y elevada a sus efectos por el H. Consejo Superior al Ministerio de Instrucción Pública, y por la circunstancia de que según el observante, la segunda citación a la Asamblea no había sido hecha con 24 horas de anticipación, se permitía hacer la indicación de que se pasaran los antecedentes a estudio de la comisión mencionada, defiriendo el pronunciamiento definitivo del Consejo sobre este asunto para la próxima sesión, desde que aun quedaba el tiempo necesario para esta tramitación que la consideraba conveniente.

Habiendo asentimiento general en el sentido indicado por el señor Decano, así se resuelve.

Nota del señor Delegado organizador de la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc., de la Universidad del Litoral con asiento en Provincia de Santa Fé por la cual propone un intercambio de profesores de las distintas asignaturas comprendidas por los respectivos planes de estudios a fin de dar efectividad a los propósitos de extensión universitaria.

El señor Decano dice que con motivo de la nota leída y en respuesta a la misma, se dirigió al señor delegado de la Facultad del Litoral, manifestándole que ha sido una preocupación constante de este Instituto la idea del intercambio de profesores que dicten ciclos de tres o más conferencias, designándoseles periódicamente al efecto por ambos Institutos, tratando temas relacionados con las materias que enseñan, cuyo mayor estudio ha contribuido a que adquirieran conocimientos especiales que divulgados en esta forma, resultan de un positivo interés para la juventud que con todo entusiasmo se dedica al cultivo de las ciencias, no habiendo podido llevar a la práctica estos anhelos hasta el presente por dificultades de orden económico, agradeciéndole además el honor que importa para esta Facultad la proposición que se le hace e invitándole a formular las bases a que estaría sometido el intercambio de profesores de que se trata, como también el número de los mismos y la época que considere más oportuna para el éxito de estas conferencias, a objeto de adoptar con tiempo las medidas del caso.

Por indicación del señor Consejero Ing. Gil Montero se dispone aprobar la tramitación efectuada por el señor Decano y esperar la respuesta del señor Delegado de la Facultad del Litoral a la nota a que se ha referido el señor Decano para resolver en definitiva sobre este asunto.

Nota del Sr. Profesor Dr. C. Hosseus pidiendo sea nombrado a la mayor brevedad el empleado que ha de desempeñar las funciones de Auxi-

liar del Museo de Botánica, cuyo servicio de seis horas diarias de trabajo se requiere con urgencia.

Se la destina a la Comisión de Vigilancia.

Nota del mismo profesor comunicando que el Museo de Botánica y Zoología que está a su cargo ha recibido una valiosísima colección de plantas procedentes del Museo de Berlín-Dahlen conteniendo entre otros tipos de Sellow de los años 1835-1839 de Brasil, de Hollermayer de Chile, de Fhlanz de Bolivia, etc.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las doce y treinta minutos.—Firmado: *Julio de Tezanos Pinto*, vice decano. — *Jorge J. García*, secretario.

Sesión ordinaria del 3 de Octubre de 1921, celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Pastor M. Tapia

SUMARIO: — Nota del Rectorado sobre prórroga de clases y fijando fecha de iniciación de exámenes. — Despacho de la Comisión de Presupuesto sobre reparaciones a efectuar en los museos de Botánica y Zoología. — Saludo a las autoridades y alumnos de la Facultad del señor profesor de electricidad de la Facultad de Ingeniería de La Plata y estudiantes de 5.º año de la misma. — Nota del profesor Cisneros elevando programa combinado de Construcciones de Cemento Armado. — Dictamen de la Comisión de Vigilancia sobre Asamblea electoral verificada el 26 de Setiembre.

En la ciudad de Córdoba, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. J. de Tezanos Pinto, Daniel E. Gavier y R. Gil Montero y delegado estudiantil Sr. J. Villanueva, ausentes los Consejeros Ings. A. Medina Allende (con licencia), Félix T. Garzón (con aviso) y Guillermo J. Fuchs (aun no incorporado), bajo la presidencia del señor Decano, éste declara abierta la sesión, siendo las 19 y 5 minutos.

Se da lectura del dictamen producido por la Comisión de Vigilancia, relativo al estudio de las actas y antecedentes de la Asamblea electoral del 26 de Setiembre último, a objeto de integrar el Consejo Directivo, que dice así:

“H. Consejo:

Vuestra Comisión de Vigilancia, en el estudio efectuado de las actas y

antecedentes de la Asamblea electoral de fecha 26 de Setiembre del corriente año convocada a objeto de integrar el Consejo Directivo, constata

Que de acuerdo a lo que fluye del Art. 38, inciso 1, Item c, segundo párrafo, última parte y del Art. 7 del Estatuto Universitario, la Asamblea debió citarse con 24 horas de anticipación.

Que en cuanto a la manifestación del delegado estudiantil de que el número de delegados de los estudiantes debió ser 31 y no 30 corresponde al H. Consejo Superior determinar si se consideran a los efectos del Art. 38, Inciso 1.º, Profesores titulares aquellos cuyas renunciaciones hayan sido elevadas por la Facultad y Consejo Superior a consideración del P. E. de la Nación.

Que no obstante estas constataciones como del acto efectuado no se ha derivado perjuicio para la parte que ha hecho la protesta el acto en general debe conceptuarse como legalmente efectuado.

Que faltando a esta Comisión algunos antecedentes respecto a la situación legal dentro del Estatuto, en lo que se refiere a uno de los propuestos —Dr. Oscar Schmieder— y poseyendo todos los concernientes al Ing. Eduardo Deheza, os aconseja:

- 1) Nombrar al señor Ing. Eduardo Deheza, consejero titular por el período de tres años.
- 2) Posterar la consideración de la propuesta del Dr. Oscar Schmieder hasta tanto la Comisión de Vigilancia obtenga los antecedentes de que carece para aconsejar en definitiva.
- 3) Elevar la consulta al H. Consejo Superior en lo que respecta a la interpretación del Inc. 1.º, primer párrafo del Art. 38 del Estatuto Universitario.—Córdoba, Octubre 2 de 1921. — (Fdo:) *J. de Tezanos Pinto. B. Gil Montero*''.

Previo informe del señor Consejero de Tezanos Pinto, se resuelve aceptar en todas sus partes, el precedente dictamen.

Respecto al primer considerando del dictamen de la Comisión de Vigilancia, el señor Decano hace constar que la citación de los miembros de la Asamblea electoral, no se hizo en la forma establecida por el Estatuto Universitario (con 24 horas de anticipación), debido a que fueron feriados los días que precedieron al de la realización de la Asamblea, habiendo sido citados por tal motivo con 6 horas de anticipación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19 y 40 minutos. — *Pastor M. Tapia*, decano. — *Jorge J. García*, secretario.

Sesión especial del 5 de Octubre de 1921 celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Pastor M. Tapia

SUMARIO: — Incorporación del señor Consejero electo Ing. Eduardo Deheza

En la ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de Octubre de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ings. J. de Tezanos Pinto, Daniel E. Gavier, R. Gil Montero, A. Medina Allende, E. Deheza (electo) y delegado estudiantil J. Villanueva, ausente con aviso el señor Consejero Ing. Félix T. Garzón y Guillermo J. Fuchs (no incorporado), el señor Decano declara abierta la sesión siendo las 11 y 45 minutos.

Tratados los asuntos que indica el sumario, se levanta la sesión, siendo las 12 y 20 minutos. — Fdo.: *Pastor M. Tapia*, decano. — Jorge J. García, secretario.

Sesión ordinaria del 5 de Octubre de 1921 celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Pastor M. Tapia

SUMARIO: — Proyecto de ordenanza sobre provisión de jefaturas de trabajos prácticos y profesores suplentes. — Id. id. sobre trabajos prácticos. — Id. id. sobre exámenes. — Renuncia del Encargado Administrativo D. J. Venturini.

En la ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de Octubre de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros Ingenieros Daniel E. Gavier, J. de Tezanos Pinto, R. Gil Montero, A. Medina Allende y delegado estudiantil D. J. Villanueva, ausentes los señores Consejeros Ings. Félix T. Garzón (con aviso) y Guillermo J. Fuchs (aun no incorporado) el señor Decano declara abierta la sesión, siendo las 10 y 30 horas.

Se resuelve considerar por su orden los siguientes proyectos de ordenanza formulados por el Consejo en comisión:

Provisión de jefaturas de trabajos prácticos y profesores suplentes, sobre trabajos prácticos y sobre exámenes.

El señor Consejero Gil Montero, hace indicación para que cada uno de

los mencionados proyectos de ordenanza, sea informado brevemente por uno de los miembros del Consejo en comisión que lo haya estudiado preferentemente. Aceptada esta proposición se dispone que el primero de los proyectos de ordenanza antes citados lo informe el señor Consejero Gavier, el segundo el señor Consejero Gil Montero y el tercero el señor Consejero de Tezanos Pinto.

Se da lectura al proyecto de ordenanza sobre provisión de jefaturas de trabajos prácticos y profesores suplentes que dice así:

PROYECTO DE ORDENANZA

Nombramiento de jefes de trabajos prácticos y profesores suplentes

Art. 1. — Los cursos que se dictan en esta Facultad, a los efectos de la realización de los trabajos prácticos, se reunirán en grupos formados, cada uno, por las dos asignaturas que oportunamente establezca el Consejo Directivo. La composición de estos grupos estará limitada por el número de alumnos inscriptos que la compongan, no pudiendo ser cambiada mientras éstos sean menos de 30. Se excluye de estos grupos el dibujo, asignatura que no tendrá J. de T. P.

Art. 2. — Cada grupo estará a cargo de un solo J. de T. P. a cuyo fin sus componentes se reunirán en una sola aula, de acuerdo al horario fijado por la Facultad, el que será continuo y no podrá exceder de tres horas; debiendo ser dirigido en ausencia del profesor por el J. de T. P.

Art. 3. — En las clases prácticas los alumnos ejecutarán los trabajos que el profesor de la materia determine bajo la inmediata dirección y vigilancia del J. de T. P. quien tiene la obligación de asesorarlos encuadrando sus métodos dentro de los indicados por el profesor.

Art. 4. — A los fines del artículo anterior y con el objeto de evitar la disparidad de métodos en la enseñanza, los J. de T. P. deberán enterarse de los que el profesor indique como mejores, debiendo para ello concurrir a las conferencias o valerse de algún otro medio de información.

Art. 5. — Las jefaturas de trabajos prácticos serán obtenidas por concurso de acuerdo a la reglamentación que oportunamente dicte la Facultad.

Obtenida así por un candidato la jefatura de un grupo será de hecho profesor suplente interino de una de las asignaturas del mismo, a su elección, siendo sus derechos y obligaciones las que los Estatutos confieren a los profesores suplentes.

Art. 6. — Desde el segundo año de su nombramiento, el J. de T. P. dictará, anualmente, tres de las clases que debía dictar el profesor de la asignatura optada por él, a cuyo fin será prevenido por la Facultad con 48 horas de anticipación.

Art. 7. — Durante cinco años consecutivos, las clases a que se refiere el artículo anterior serán escuchadas por un tribunal nombrado por la Facultad. Terminada cada clase se reunirá el tribunal y discutirá las aptitudes del interesado para seguir desempeñando la suplencia. Se labrará un acta, en un libro ad hoc, en la que se hará constar sucintamente, en forma de conclusiones, los juicios de los miembros del tribunal, referentes a la prueba, sin expresar quienes las emitieron. Finalmente una votación secreta, hará conocer el número de votos *favorables* y *desfavorables* que haya merecido el interesado.

El acta será firmada por todos los miembros del tribunal, que asistieron, y de ella se dará, por el Decanato, una copia al interesado.

Art. 8. — Terminado que sea la última prueba del quinto año, el Consejo Directivo procederá a hacer un recuento del total de los votos obtenidos por el suplente interino, en todas las pruebas, y si los dos tercios (2|3) de los mismos son *favorables* no nombrará, sin más trámite, y con carácter definitivo, profesor suplente de la materia, siempre que por otra parte, esté en condiciones exigidas por los Estatutos.

Art. 9. — Si del recuento de votos, de que se habla en el artículo anterior (8.) el suplente interino no obtuviera el número indicado en el mismo, pero que por lo menos, le fueran favorables los tres quintos (3|5) de ellos, se le seguirá sometiendo a la prueba indicada durante el año siguiente, y si a la terminación de éste obtiene los dos tercios (2|3) de votos favorables, computados sobre las pruebas de los seis años, será nombrado profesor suplente como lo indica dicho artículo.

Art. 10. — Si al efectuarse el recuento de votos establecido en el artículo 8, el suplente interino no obtuviera, los tres quintos (3|5) de votos favorables, o si en el caso del artículo anterior (9.) no obtuviera los dos tercios (2|3) de que en él se habla, perderá, en uno y otro caso, no tan solo el cargo de suplente interino, sino también la jefatura de trabajos prácticos del grupo correspondiente.

Lo mismo le ocurrirá en cualquier época, cuando en tres pruebas consecutivas, no haya obtenido, en ellas, como votos favorables, por lo menos, los cuatro séptimos (4|7) del total emitidos hasta el momento considerado.

A los efectos de estos artículos se computarán como una unidad las fracciones iguales o mayores de 0,5 y se despreciarán las menores que esta cantidad.

Art. 11. — Los tribunales a que se refiere el artículo 7 serán nombrados por el Consejo Directivo en las primeras sesiones de cada año y estarán compuestos por cuatro miembros.

Art. 12. — Los profesores titulares cuyas asignaturas no queden incluidas en ningún grupo, desempeñarán la jefatura de T. P. respectiva sin derecho a remuneración alguna, hasta tanto la Facultad considere oportuno incluirla en nuevos grupos.

Art. 13. — Cuando en el grupo de asignaturas a cargo de un J. de T. P. exista una que no tenga profesor suplente, aquel desempeñará sus funciones en las ausencias transitorias del profesor titular y al solo efecto de proseguir la enseñanza práctica.

Art. 14. — Bajo ninguna denominación podrá el Consejo nombrar personas que desempeñen prácticamente las funciones de J. de T. P. sin cumplimentar en todas sus partes esta ordenanza.

Art. 15. — *Disposiciones transitorias.* — Todas las obligaciones y derechos derivados de esta ordenanza, son aplicables a:

a) Los actuales J. de T. P. que deberán optar por la suplencia de la cátedra de una de las asignaturas que formen el grupo que el Consejo les determine.

b) Los actuales profesores suplentes por concurso, que en un plazo de quince días desde la sanción de esta ordenanza, expresen su conformidad. Siendo así les corresponderá la jefatura de trabajos prácticos del grupo que comprenda su asignatura; con excepción de aquellos profesores suplentes que a su vez sean titulares de otra asignatura.

c) Los profesores suplentes por concurso, interinamente a cargo de la cátedra, serán los J. de T. P. del grupo respectivo. Por este trabajo, no percibirán remuneración alguna durante el tiempo de su interinato.

Art. 16. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Libro de Ordenanzas y Resoluciones.

Se vota en general el precedente proyecto de ordenanza y es aprobado.

Al tratarse en particular son aprobados sin observación los artículos 1, 2 y 3 siendo modificado el Art. 4 en la siguiente forma:

Art. 4—A los fines del Art. anterior y con el objeto de evitar la disparidad de métodos *en la ejecución* de los trabajos, los jefes, deberán enterarse de los que el profesor indique como mejores, debiendo para ello concurrir a las conferencias o valerse de algún otro medio de información.

El Art. 5 queda sancionado en la siguiente forma:

Art. 5. — Las jefaturas de trabajos prácticos serán obtenidas por concurso, de acuerdo a la reglamentación que oportunamente dicte la Facultad.

Obtenida así por un candidato la jefatura de un grupo será de hecho profesor suplente interino de una de las asignaturas del mismo, a su elección siendo *después de dos años de ejercicio en su condición de tal* sus derechos y obligaciones las que los Estatutos confieren a los profesores suplentes.

Los Arts. 6, 7, 8, 9 y 10 son aprobados en la forma propuesta.

El Art. 11 queda sancionado en la siguiente forma:

Art. 11. — Los tribunales a que se refiere el Art. 7 serán nombrados por el Consejo Directivo en las primeras sesiones de cada año y estarán compuestos por cuatro miembros.

Estos tribunales serán citados por el Decano, quien previamente fijará el día de la prueba.

Los Arts. 12, 13, 14, 15 y 16 son aprobados sin observación.

Sancionado que fué este proyecto, el señor Decano dejó constancia de que aun cuando las líneas generales del mismo eran las que les merecían su conformidad, procedía que expresara la satisfacción con que veía los resultados de la revisión por él solicitada al H. Consejo de la anterior ordenanza sobre Jefaturas de trabajos prácticos ya que significaban haberse tenido en cuenta el espíritu informativo de la reforma universitaria al desterrarse el nepotismo por ésta tan justamente combatido y que mediante aquella ordenanza se implantara.

Acto continuo se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta las 15 horas.

Eran as 12 y 40 minutos.

Reanudada la sesión a las 13 y 45 minutos con asistencia de los señores Consejeros Ings. J. de Tezanos Pinto, Daniel E. Gavier, R. Gil Montero, A. Medina Allende y delegado estudiantil J. Villanueva, se da lectura del proyecto de ordenanza sobre *trabajos prácticos*, que dice así:

PROYECTO DE ORDENANZA

El H. Consejo Directivo en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente ordenanza:

Trabajos prácticos

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 1. — Conjuntamente con el programa analítico de la materia que ha de servir para el desarrollo sistemático del curso, el que deberá ser entregado anualmente antes del 1.º de Marzo; el profesor presentará un programa de trabajos prácticos en el que constará la enunciación lo más detallada posible dentro de la índole de la asignatura, de los trabajos que él estime como el mínimo necesario a desarrollar durante el año y cuyo número y calidad constituya la enseñanza práctica absolutamente indispensable.

Art. 2. — Los trabajos prácticos se dividirán por su índole en cuatro clases: Ejercicios — Láminas — Trabajos de gabinete y laboratorio — y trabajos en el terreno.

Art. 3. — En todos los casos, el orden metódico para la ejecución de los trabajos prácticos es condición indispensable y esencial.

Art. 4. — Antes del 1.º de Octubre de cada año, los profesores elevarán al C. D. nota con la expresión del concepto que les merece la aplicación de la presente ordenanza así como también las modificaciones o aclaraciones que pudieran introducirse en la misma.

Dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la clase, el profesor, comunicará al Decanato, una lista de los alumnos que hayan llenado el programa de trabajos prácticos.

Art. 5. — En cada asignatura se llevará por el profesor o el J. de T.P. un registro, en una libreta ad-hoc, suministrada por la Facultad en la que consten la totalidad de trabajos realizados por los alumnos en el orden en que fueron dados, especificando las fechas de su entrega y terminación, así como los demás detalles que los profesores juzguen necesarios.

Art. 6. — Los trabajos prácticos completos, de un año, de alumnos que hubieran sido aprobados, se retendrán en poder de la Facultad durante el año siguiente, con el objeto de constituir la carpeta de trabajos prácticos de cada asignatura.

Transeurrido el año, los alumnos podrán solicitar su devolución.

Art. 7. — El alumno que no hubiese terminado en un año los trabajos prácticos correspondientes a una materia, podrá utilizar los ya ejecutados, siempre que complete el plan de trabajos correspondientes al año en que aquellos se iniciaron, dentro del siguiente.

Capítulo II

Ejercicios

Art. 8. — Los ejercicios, podrán o no efectuarse dentro del local de la Facultad, a juicio del profesor, debiendo en las clases en que el horario marque como de trabajos prácticos, resolver, los alumnos, ejemplos típicos.

Art. 9. — Los ejercicios serán entregados a los alumnos en el orden en que establezca el profesor, no pudiéndose dar en ningún caso más que una serie de tres a la vez, salvo que se lo haga en forma condicional, para una nueva serie de tres de la que se suspenderá la recepción hasta tanto la primera haya obtenido la aprobación necesaria.

Art. 10. — Los ejercicios deberán presentarse en cuadernos con hojas numeradas y sellados por el profesor. En este cuaderno el mismo, o el J. de T. P. harán las observaciones que crean oportunas en tinta roja, debiendo firmar en cada caso.

El ejercicio observado, deberá repetirse hasta que esté perfectamente hecho, en cuyo caso recién se dará el visto bueno correspondiente.

Capítulo III

Láminas

Art. 11. — Las láminas, cuando sean de las asignaturas de dibujo y aquellas que impliquen un cálculo, deberán ser efectuadas totalmente en la Facultad, pudiendo hacerse fuera de la misma los cálculos o láminas que solo sean accesorios a las materias de aplicación y como medio de realizar los proyectos respectivos.

Las láminas correspondientes a las materias de aplicación podrán terminarse debidamente fuera de la Facultad siempre que se haya ejecutado en la misma, y merecido la correspondiente aprobación el dibujo a lápiz respectivo.

Art. 12. — La entrega de temas motivo de una lámina cuando se trate de la asignatura dibujo, no podrá hacerse por el profesor o director de

aula hasta que no haya sido definitiva y satisfactoriamente terminada, la que se encuentre en ejecución.

Art. 13. — Los temas para láminas de cálculo gráfico, diagramas, etc., que correspondan a la enseñanza misma de la materia, deberán ser entregadas en la misma forma que se prescribe en el artículo anterior.

Art. 14. — Las láminas ilustrativas y accesorias que correspondan a las materias de aplicación, serán aprobadas una vez hechas satisfactoriamente en lápiz. El orden de entrega de temas y aprobación se registrará por lo dicho en los Arts. 11 y 12.

Art. 15. — Las láminas que deban terminarse completamente en la Facultad y aquellas que deban concluirse a lápiz, serán guardadas por el profesor o J. de T. P., en un mueble especial, al final de cada clase y ser entregadas a los alumnos a la iniciación de la siguiente, no pudiendo ser retirada de la Facultad bajo pretexto alguno. Cada vez que se inicie una lámina, será sellada o firmada por el profesor o J. de T. P. y el alumno.

El visto bueno de cualquiera de aquellos será puesto cuando el trabajo quede satisfactoriamente terminado, debiendo recién entonces, ser sacado de la Facultad por el alumno.

Capítulo IV

Trabajos de gabinete y laboratorio

Art. 16. — Los trabajos de gabinete y laboratorio deben efectuarse en la Facultad en lo que se refieren a manipulaciones, pudiendo a juicio del profesor, terminarse, en forma completa y definitiva dentro o fuera del local de la Facultad.

Art. 17. — De los trabajos de gabinete y laboratorio, se permitirá ejecutar hasta tres simultáneamente, no pudiéndose en ningún caso efectuar nuevos hasta tanto se hayan presentado los resultados respectivos de los anteriores, salvo aquellos en que por la índole del ensayo o experiencia se requiera para su terminación plazos mayores de una semana.

Art. 18.—Los trabajos de gabinete y laboratorio deberán controlarse por medio de libretas de un tipo uniforme, con hojas foliadas y selladas por el profesor y en las que se anotará con lapiz tinta, por el alumno, los datos y observaciones relativos al trabajo en ejecución así como también las que el profesor o J. de T. P. crea oportuno consignar, con mención de la fecha.

La relación y desarrollo de cálculos en la parte fundamental a que diere lugar el ensayo o experiencia, deberán ejecutarse en la Facultad, en lá-

piz tinta y en un cuaderno especial debidamente foliado y sellado por el profesor.

Tanto de la libreta como del cuaderno no deberán arrancarse hojas en ningún caso.

El Vo B° será puesto recién cuando el trabajo quede satisfactoriamente terminado.

Capítulo V

Art. 19. — Para los trabajos en el terreno se distribuirá la tarea por grupos de alumnos, de manera que todos y cada uno de ellos, efectúen las operaciones parciales esenciales. Cada alumno llevará su libreta de campaña en la que hará las anotaciones pertinentes.

Los trabajos deberán efectuarse en el orden riguroso que establezca el profesor no pudiéndose efectuar ninguno sin haber terminado el anterior.

Los trabajos de escritorio a que den lugar los de campo deberán ejecutarse en la Facultad, pudiendo efectuarse fuera de ella todos los que constituyan simples operaciones mecánicas.

Art. 20. — Los trabajos en el terreno se contralorearán en forma análoga a los de gabinete y laboratorio.

Art. 21. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Libro de Ordenanzas y Resoluciones.

El señor miembro informante Ing. Gil Montero hizo moción para que el Decano en su condición de autor del primitivo proyecto lo fundamentara temperamento que fué aceptado.

El proyecto en cuestión es el que sigue:

Proyecto de Ordenanza

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en cumplimiento de lo previsto por el Art. 3.º de la Ordenanza "Supresión de tesis" y por tanto consecuente a estas sus vistas sobre la enseñanza de la Facultad:

Que conceptúa deficiente la forma de exámenes actualmente establecido, lo porque ella les imprime marcadamente la característica del juego de azar y 2.º porque la ecuación personal de cada examinador — representada por la impresión que del conjunto del examen éste requiere — es un factor

muchas veces aleatorio en el pronunciamiento del tribunal, con todo lo cual dichas pruebas dentro del sistema universitario en vigencia no satisfacen el objetivo al que se deben, pues que no sirven de indicadores fieles del aprovechamiento conseguido por los examinandos y por lo tanto no previenen con eficacia — en la medida de lo que puede aspirarse — a la natural selección del alumnado, que es una función de las primordiales a realizar por la Facultad y por cuyas razones entiende que hay que tornarlas en verdaderas pruebas periciales y desterrando el lógico recargo para la memoria del examinando a que actualmente se le somete:

Que como cuerpo directivo de este instituto, debe velar porque su vida entre resueltamente a desenvolverse en el vasto escenario concebido por la mente directiva de la reforma universitaria alcanzada, con toda la libertad que exigen sus destinos, pero bajo un plan organizado hacia la obtención de una máxima eficiencia de la misma y en la que el desarrollo de los trabajos prácticos tiene asignado un rol de fundamental importancia.

Que interpreta que la institución de la asistencia libre unida a la libre docencia, ha sido el fruto de una sana y legítima aspiración colectiva hacia la purificación ética y técnica del ambiente universitario nacional, extensiva a todos sus elementos activos, profesores y alumnos, al par que como una disposición en consulta con lo básico del establecimiento de nuestra enseñanza y educación universitaria, que dice de su alta misión social y del pleno concepto democrático con que ellas deben ser ejercidas.

Resuelve establecer:

Art. 1.º — La labor desarrollada durante el año universitario en su relación con los trabajos prácticos de los alumnos regulares, comprenderá dos períodos, el primero desde la iniciación de cursos hasta el 31 de Julio y el segundo desde el primero de Agosto hasta el 31 de Octubre, durante los cuales dichos alumnos estarán obligados a realizar en las asignaturas que cursan: dentro del primer período, como mínimo, el 35 o/o de la totalidad del trabajo a efectuarse en el año y el 65 o/o restante dentro del segundo período.

Art. 2.º — Los alumnos libres podrán realizar sus trabajos: parcialmente en la misma forma y dentro de los mismos términos que los regulares o bien en su totalidad entre el 16 de Setiembre y el 31 de Octubre. Durante este período se habilitarán doble número de horas de trabajos prácticos que las existentes para el resto del año, en los laboratorios, museos y obras.

Art. 3.º — Los alumnos regulares desde el instanté que no cumplieren

con los requisitos fijados dentro de los términos establecidos quedarán de hecho con cargo de ejecutar el complemento de sus trabajos ya realizados, entre el 16 de Setiembre y el 31 de Octubre.

Art. 4.º — Los trabajos a que hacen referencia los artículos precedentes serán realizados en la Facultad bajo la dirección del jefe de trabajos prácticos y de los profesores allí donde hasta tanto no existan jefes. La labor de gabinete correspondiente a investigaciones, determinaciones o experiencias que exijan ser ejecutadas fuera de la Universidad, será hecha en el Instituto.

Art. 5.º — Los señores profesores presentarán a la aprobación del C. D. antes del 25 de Abril la lista de los trabajos a realizarse en sus asignaturas este año. En los años sucesivos las listas de referencia serán elevadas para la aprobación del C. D. antes del 1.º de Marzo.

Art. 6.º — Los trabajos prácticos serán de índole tal que el desarrollo de toda la serie correspondiente a cada alumno, comprenda la aplicación de los puntos básicos del programa oficial respectivo.

Art. 7.º — Los profesores harán saber al C. D. cuales son los trabajos que por su especie interesa que sean comunes a todos los alumnos. En cuanto sea conveniente, atendiendo al racional buen aprovechamiento de la enseñanza, los profesores confeccionarán varias series de trabajos, indicando los que constituyan una serie y elaborando cada uno de éstos de manera tal, que sea indistinto el desarrollo de una u otra para cumplir con el Art. 6.º

Art. 8.º — Los profesores al acompañar la serie de trabajo, especificarán el coeficiente de o/o equivalente a cada trabajo, a los efectos del cómputo del porcentaje de la labor realizada por cada uno, sobre el total obligatorio.

Art. 9.º — Por secretaría y con la presencia de los señores profesores y jefes de trabajos prácticos respectivos, se procederá al sorteo de los trabajos que deberá desarrollar cada alumno inscripto. En el caso que se trate de uno o más trabajos comunes y que por su naturaleza no demanden que los datos sean los mismos para todos los alumnos, el profesor en ocasión del sorteo fijará los relativos al trabajo de cada alumno.

Art. 10. — Una vez realizada la distribución de trabajos y de lo que quedará una constancia circunstanciada en secretaría, el jefe de trabajos prácticos o a falta de él, el profesor llevará un registro de los trabajos a ejecutar por cada alumno y en el que se irán haciendo las anotaciones correspondientes a los que aquél vaya dando cumplimiento.

Art. 11. — Dentro de los quince días de fenecido cada período de los

citados por el Art. 1.º, los profesores darán cuenta por secretaría del porcentaje de trabajos satisfactoriamente ejecutados en el transcurso del mismo por cada alumno especificando quienes de ellos al no cumplir con la entrega del mínimo de trabajos requeridos por el Art. 1.º hayan caído dentro de lo prescripto en el Art. 3.º

Art. 12. — Los cálculos, relaciones y dibujos correspondientes a cada trabajo, que por su índole admitan un adecuado transporte a láminas, serán ejecutados con lápiz sobre papeles pegados a tableros o tablillas numeradas, sellados y visados por secretaría y luego “fijados” a su terminación y correspondiente visación del J. de T. P. Cuando convenga pasar tintas sobre el trabajo en lápiz, podrán los alumnos llevar consigo sus trabajos una vez visados por el J. de T. P.; pasadas que sean las tintas serán objeto de un nuevo Vº Bº del J. de T. P. Los trabajos en tinta correspondientes a las asignaturas de dibujo serán practicados en la Facultad.

Art. 13. — Hasta tanto una lámina no haya sido terminada y visada por el J. de T. P., deberá permanecer en su tablero y en la Facultad.

Art. 14. — Cuando las experiencias o investigaciones requieran ser efectuadas por grupos de alumnos, cada uno de éstos llevará una libreta de anotaciones, la que será visada por el J. de T. P. Cuando el alumno falte a algunas etapas del proceso completo de una experiencia, el jefe o profesor le asignará otra equivalente a la labor realizada en dicha experimentación en ausencia del alumno.

Art. 15. — El bedel será depositario de las llaves de las aulas o de los muebles en que se guarden los tableros y en consecuencia responsable de su seguridad.

El bedel llevará un registro clasificado del movimiento de los tableros y ordenado por curso, donde se asentará el número del tablero, nombre del propietario y estado del tablero, es decir, si se adhieren o no láminas, especificándose al tenerlas de qué trabajo se trata. Cada entrega de tableros será registrado en el libro de movimiento diario, como asimismo su evolución al finalizar la labor parcial de los alumnos.

Cuando se deba despegar una lámina para adherir otra, el bedel tomará nota del cambio.

El bedel elevará una planilla a secretaría, dando cuenta del estado y movimiento semanal de los tableros y de modo que en aquella exista un duplicado del historial de ellos..

El bedel dará cuenta inmediata a secretaría de cualquier irregularidad observada con relación a estado y movimiento de los tableros para que to-

me la intervención pertinente y dé traslado del hecho a la Comisión de Vigilancia.

Art. 16. — En oportunidad, el Decanato dispondrá la confección de un fichero individual en el que se sintetice el movimiento del o de los tableros de cada alumno. Tal fichero se mantendrá al día.

Art. 17. — La infracción a lo dispuesto por los artículos 4 y 13 importará la clasificación de acto de mala conducta, con todo el alcance que establece los Estatutos, reglamentos y ordenanzas en vigencia en sus disposiciones disciplinarias, para los que hayan intervenido en su comisión.

Art. 18. — Los exámenes constarán de dos partes: en la primera el conjunto de examinandos desarrollará en un mismo local el tema individual que mediante sorteo practicado por el tribunal ante los alumnos le haya correspondido; dicho tema será ejecutado con las piezas propias a su índole: manuales, tablas, abacos, reglas de cálculo, formularios ad-hoc y demás elementos necesarios.

En la segunda parte, cada alumno hará una exposición de concepto con que ha abordado su tema, explicando las etapas de su desarrollo, el empleo que haya hecho de teorías, métodos de cálculo o investigación, etc., y haciendo aquella de todo punto objetiva para lo que se recomienda al cuerpo docente una especial utilización del instrumental, maquinarias, modelos o material con que cuentan para las experiencias, demostraciones o ilustraciones, los museos, laboratorios y aulas.

Art. 19. — Los profesores elevarán al C. D. antes del 1.º de Octubre una lista de los temas de examen, los cuales en lo posible serán confeccionados en forma que integren los tópicos esenciales de la asignatura. En las materias de aplicación profesional, para los cuales regirá muy singularmente dicho criterio, queda librado al celo de los respectivos profesores y J. de T. P. la confección del tema entre ellos armonizados de modo, que un trabajo de conjunto pueda ser objeto con sus diversas partes de un tema para cada asignatura que entre en juego.

Art. 20. — El C. D. en oportunidad hará entrega a secretaría, para los fines de las anotaciones correspondientes, y de su entrega pertinente a los tribunales, de los temas a que se refiere el artículo precedente y los que serán numerados para los efectos del sorteo a producirse en ocasión del examen.

Art. 21. — La duración máxima de cada examen será de 17 horas.

Art. 22. — Para cada tribunal se habilitarán 8 horas diarias a los fines del desarrollo de la prueba previa a la exposición oral.

Art. 23. — Quedan derogadas las disposiciones en oposición a la presente ordenanza.

Art. 24. — Publíquese, etc.

(Fdo:) *Pastor M. Tapia.*

El Decano recordó que en horas solemnes para la vida universitaria del país una de las delegaciones al primer Congreso Universitario Nacional había puntualizado así el sentir de la juventud estudiantil.

“Por sobre todas las decisiones que la asamblea estudiantil adopte, por sobre todos los problemas que enuncie y las claves que señale, debe latir y flotar un anhelo de mayor trabajo, de más concienzuda labor”.

“Entiende con ello, decir que los motivos inmediatos de este congreso de estudiantes es lo que menos le interesa, con interesarle mucho, y que es preciso mostrar al país, que nos está mirando y se prepara a juzgarnos como no es cierto que nos guía un pueril afán de vagas reivindicaciones sino un varonil anhelo de mejorarnos”.

“Hay que sanear la universidad en sus orientaciones, en sus métodos, en su gobierno y en sus profesores—hemos dicho siempre que con más unión que nunca en estos días — pero también hay que sanearla en sus alumnos—es honrado agregar”.

Que convenía en que desde tres años a esta parte se había obtenido mucho en tal sentido, pero que para satisfacer más plenamente aquellas esperanzas y para sacar las mayores ventajas de métodos de enseñanza y educación universitaria eminentemente experimentales, se imponía sistematizar el desarrollo de los trabajos prácticos y reformas más racionales a los exámenes — desde que éstos tal como hoy se efectuaban, estaban universalmente condenados no solo técnicamente sino que hasta bajo el punto de vista fisiológico.

Agregó que el proyecto en cuestión era un simple bosquejo de las vistas esenciales dadas en sus considerandos y que no se le había designado otro destino que el de estimular el interés por solucionar las cuestiones que él mismo planteaba. Agregó que se habían adoptado los trámites para obtener conclusiones sobre el proyecto: había sido dado a la crítica de profesores y alumnos y obtenidas que habían sido las observaciones y maneras de ver de ellos, el Consejo se había constituido en comisión para abordar su estudio definitivo y en posesión de aquellos elementos de juicio. Consecuencia de este último estudio era el proyecto sobre el que informaría el Ing. Gil Montero.

Acto continuo hace uso de la palabra el señor Consejo Ing. Gil Mon-

tero, quien informa en nombre de la comisión manifestando que los extensos fundamentos dados por el autor del proyecto le eximían de entrar en detalle, sobre el origen y por lo tanto se referiría solamente a los trabajos realizados por el Consejo en comisión cuyo despacho le tocaba informar.

Que el Consejo tuvo en vista los resultados de la encuesta realizada entre el profesorado y las reglamentaciones análogas de otras Facultades, habiendo procurado obtener por todos los medios a su alcance el máximum de información.

El proyecto primitivo incluía dos puntos fundamentales: que eran los relativos a la realización de trabajos prácticos y a los exámenes. Al estudiar el asunto, el Consejo en comisión consideró oportuno, dividir el proyecto primitivo en dos; en forma que cada uno de ellos abarcara uno de estos puntos con evidentes ventajas. Esta separación le obliga a referirse solamente al primer punto. Hizo presente que una de las primeras dificultades encontradas por la comisión, se presentó al considerar las diversas necesidades de cada asignatura correspondiente a las distintas características de los trabajos prácticos a realizar en cada una de ellas, que hacían imposible establecer una reglamentación uniforme. Surge de aquí la idea de dictar reglamentaciones particulares y destinadas a asignaturas de análoga índole. Estudiando más a fondo el asunto se vió que las mismas dificultades surgidas al tratar la ordenanza se repetían para cada grupo de asignaturas que pudiera formarse, por lo cual se abandonó la primitiva idea de clasificar las asignaturas y se llegó a la solución que ahora se propone o sea clasificar los trabajos prácticos de acuerdo con su naturaleza sin tener en cuenta la asignatura a que pertenecen y dictándose una reglamentación para cada grupo de trabajos y resultando así las diversas reglamentaciones para una misma asignatura.

La clasificación propuesta comprende cuatro clases que son: ejercicios, láminas, trabajos de gabinete y trabajos en el terreno. Correlativamente el proyecto que informa tiene cuatro capítulos que reglamentan cada una de estas clases de trabajos. Como se ve, cualquier trabajo puede ser colocado inmediatamente dentro de uno de estos grupos.

La reglamentación no solamente ha tenido en cuenta la forma de realizar estos trabajos sino que muy especialmente ha tratado de eliminar todas aquellas obligaciones por parte de los estudiantes que pudieran serle una traba sin beneficiar la enseñanza; así prescribe que una parte de los trabajos podrá realizarse fuera del local de la Facultad y otra, la indispensable, o sea aquella que garante los buenos resultados de la enseñanza se ha-

rá en las aulas y horas fijadas por la Facultad y contraloreadas por los profesores o jefes de trabajos prácticos en la forma que se enuncian en los diversos capítulos y que la comisión ha considerado como más eficaz para garantizar que la ejecución de los trabajos sea no solamente la labor individual de cada alumno, sino que siga una marcha sistemática y metódica.

En consecuencia insiste sobre dicho punto que considera fundamental y sobre el cual conviene llamar la atención de todos aquellos que han de poner en práctica las disposiciones de esta ordenanza.

Parecería fuera de lugar que en los cuadernos, libretas de gabinete y de campaña, que se provean se dejase constancia de los errores cometidos por los estudiantes durante la ejecución de los trabajos que es en el hecho lo que se busca, al prohibir que de estos cuadernos o libretas se arranquen hojas; pero esta marcha necesaria dada en trabajos mal realizados, los contralorean los profesores hasta llegar al trabajo perfectamente terminado lo que representa una labor ponderable de la que es necesario dejar constancia y que revelará la marcha de la enseñanza y los progresos realizados por cada estudiante.

Finalmente hace presente que se reserva mayores fundamentos y ampliaciones para cuando se trate el proyecto en particular en lo que se referirá en cada caso al Art. en discusión. Termina pidiendo que sea aprobado este proyecto en general.

Se pone en votación el proyecto precedentemente informado por el señor Consejero Gil Montero siendo aprobado en general y particular.

Acto continuo se pasa a un cuarto intermedio siendo las 17 y 50 minutos.

A las 18 y 40 y con asistencia de los señores Consejeros antes nombrados se reanuda la sesión, entrándose a tratar la ordenanza de exámenes preparada por el Consejo en comisión, que es como sigue:

El H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 14 del Art. 38 del Estatuto Universitario, ordena:

Art. 1.º — El examen o prueba de promoción consistirá de dos partes distintas, la *prueba práctica* y la *prueba teórica*.

Art. 2.º — A los efectos de la aplicación de la presente ordenanza, los alumnos se dividirán en regulares y libres. Son alumnos regulares aquellos que hubieren efectuado en la forma que se prescribe en la Ordenanza de trabajos prácticos vigente, la totalidad del programa a que se refiere su artículo 1.º y son alumnos libres aquellos que no hubieren llenado total o parcialmente el requisito necesario para ser considerado como regulares.

Art. 3.º — El *examen práctico* para los alumnos regulares, consistirá en la presentación, a la mesa examinadora, de los trabajos prácticos ejecutados, la que previo estudio los clasificará labrando el acta correspondiente. Para los alumnos libres esta prueba consistirá en lo siguiente:

a) Reunido el tribunal correspondiente, redactará temas análogos a los contenidos en, el programa de trabajos prácticos y se colocarán en sobres cerrados iguales los que serán tomados por los examinandos en el orden de la lista de examen. Los temas elegidos deben ser de tal naturaleza que se prevea puedan ser desarrollados completamente en un término de seis horas de trabajo continuado.

b) Tomados por los examinandos los temas, el tribunal fiscalizará en cada caso que el alumno no disponga de otros elementos que aquellos que estime oportuno y empezará la prueba, la que se desarrollará totalmente bajo la vigilancia total o parcial de los miembros del tribunal, según así lo determine el mismo. En el transcurso de la prueba, los examinandos no podrán hacer preguntas a sus compañeros ni a los miembros del tribunal y se les permitirá solamente, antes de iniciarse la misma, aquellas que resulten de alguna duda sobre el alcance del tema o temas.

c) Los papeles en que se desarrolle el trabajo, serán fechados y deberán ser firmados por todos los miembros del tribunal o por su presidente si así lo autoriza el mismo.

d) Expirado el plazo de seis horas más arriba indicado, los trabajos serán recogidos por el tribunal y examinados en el acto o al día siguiente, debiéndose clasificar inmediatamente.

e) La aprobación que el alumno obtenga en el examen práctico le es válida por el término de un año, pasado el cual deberá someterse nuevamente a dicha prueba.

f) La prueba o examen práctico de alumnos regulares y libres en lo posible, deberá realizarse dentro de 15 días anteriores a la época de iniciación de exámenes teóricos.

Art. 4.º — El *examen teórico* se desarrollará de acuerdo al siguiente sistema:

a) Regirá para esta prueba un programa especial combinado que se presentará anualmente al C. D. para su aprobación antes del 1.º de Marzo, y que deberá tener las siguientes características:

1) El número de bolillas será el mismo del programa analítico que regirá al dictado del curso.

2) En cada bolilla se agruparán cuestiones que pertenezcan, en lo posible, al total de bolillas del programa analítico.

3) Cada punto será precedido de un número entre paréntesis que indique el de la bolilla del programa analítico a que pertenece.

b) El examinando extraerá tres bolillas y disertará durante diez (10) minutos sobre uno o más de tres puntos que el tribunal le fije, elegidos uno de cada bolilla. Durante esta disertación, el tribunal se limitará a escuchar sin hacer ninguna observación. Terminado este plazo o antes si el examinando manifestara que no tiene nada que agregar, se continuará la prueba con preguntas que formulará el tribunal sobre cualquiera de los puntos que contiene las bolillas extraídas.

Art. 5.º — El examen práctico y el examen teórico son eliminatorios, entendiéndose por ello que el examinando que sea reprobado en uno cualquiera, le queda aplazada su promoción en esa materia, debiendo repetir en la siguiente época de examen la prueba en que fué reprobado.

Art. 6.º — Si el alumno fuera aprobado en ambos exámenes, la clasificación final será el promedio de las clasificaciones de aquellos.

Art. 7.º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

En nombre de la comisión, informa el señor Consejero de Tezanos Pinto, quien manifiesta que una de las mayores preocupaciones que han dominado el espíritu de los educacionistas de estos últimos tiempos, es la concepción de un método que permita valorar en forma cierta el grado de preparación de un estudiante, a fin de poderle permitir la prosecución en sus estudios, de tal manera que el título que lo habiliten para el ejercicio de una determinada profesión, sea en realidad un título que garantice un mínimo de idoneidad.

Agrega que todos los que se han preocupado de este problema, están contestes en que esta idoneidad es imposible medirla con el tipo de prueba o examen que nos rige actualmente, pues aparte del factor azar que es absolutamente determinante en este sistema, él obliga a un estudio que puede ser eficaz para rendir exámenes pero que carece de valor a los efectos de dar una preparación real y consciente.

Es con esa corrección que la comisión especial encargada de estudiar el punto, ha buscado el procedimiento con que se ha de sustituir el actual examen como prueba de promoción.

Ante todo y después de un prolijo estudio de los hechos, ha llegado a

la conclusión de que es absolutamente indispensable que el alumno conozca una asignatura no solo bajo su faz puramente teórica sino también que adquiera la relativa habilidad para aplicarla con justeza; de aquí la necesidad de valorar ambos factores y de ello el desdoblamiento de la prueba de promoción en prueba de las nociones de concepto y facultad o destreza para aprovechar de los mismos en la solución de esas cuestiones.

De este pensamiento nace la prueba doble; la práctica y la teórica, ambas de igual valor y eficacia como medio de aquilatar la preparación del alumno. La prueba práctica no ha ofrecido mayores dificultades para su estudio y en el proyecto a que se ha dado lectura se establece perfectamente su mecanismo.

La prueba teórica ha requerido más análisis, mayor meditación.

Antes de entrar a dar las razones que han determinado a la comisión para aconsejar la prueba tal como figura en el proyecto, cabe aquí repetir la pregunta que oportunamente se formulara en el seno de la misma. ¿Cuál debe ser el papel del tribunal en una prueba de exposición oral en que el estudiante trata de demostrar lo que sabe? La respuesta es la natural y la lógica. Si el alumno ha de exponer y el tribunal ha de valorar lo que él expone, es lógico que el papel de éste es de simple espectador y para nada tiene que intervenir. Las preguntas aisladas a veces bien hechas y otras muy mal formuladas, las interrupciones, etc., ¿qué objeto pueden tener? El deseo del tribunal de asegurarse más sobre el grado de conocimientos del alumno, el advertirle de un error, el prevenirlo contra una falsa orientación que su exposición toma y que puede llevarlo a situaciones difíciles, puesto que es claro que en ningún caso la comisión ha creído ver en ello el deseo de compicar una situación o de hacer caer en una trampa. De todas las razones dadas para justificar la intervención del tribunal en la prueba con preguntas o interrupciones, solo la primera es digna de tomarse en cuenta. El deseo que puede tener el tribunal de tener una mayor seguridad sobre el grado de preparación del alumno.

Pero en frente de esta ventaja el sistema tiene inconvenientes muy grandes. El alumno hace un estudio especial para rendir exámenes y para contestar las preguntas e interrupciones a que cada profesor por naturaleza es afecto, preguntas e interrupciones que siempre y en cada caso particular tienen su orientación característica que casi puede decirse definen a tal o cual profesor. El alumno hace así un estudio especial en cada caso y su mayor preocupación, no es tener de la materia un concepto claro y preciso sino un especial conocimiento de aquellos puntos que ya saben, por tradición son los preferidos.

Por estas breves razones entre otras muchas, la comisión pensó un instante en establecer como prueba, una conferencia en que el alumno desarrollaría solo y según sus aptitudes uno o varios temas elegidos en forma tal que de la exposición surgiera claro el grado de conocimientos que el examinando tenía de la materia. Los temas o el tema motivo de la conferencia sería el que la suerte determinara dentro de un programa especial ad-hoc que hubiera podido titularse "Programa de preguntas fundamentales".

Pero la comisión desistió de este propósito porque valoró en toda su justeza la observación que en ella se hiciera de que la implantación del nuevo sistema implicaría un cambio tan trascendental en los métodos y costumbres que sería muy posible un fracaso del sistema, no porque fuerza deficiente sino por inoportuno.

Todas estas razones ligeramente esbozadas son las que han determinado la forma mixta que se aconseja, la que conjuntamente con la utilización del programa combinado que en el proyecto se impone para las pruebas de competencia, no constituyen el desideratum de la cuestión sino simplemente un primer paso hacia el sistema perfecto.

Los demás procedimientos y el mecanismo que en el proyecto se determinan, no requieren mayores explicaciones por lo que considera terminada su información.

Se vota en general el proyecto precedentemente informado, siendo aprobado.

*Sesión especial del 11 de octubre de 1921 celebrada bajo la presidencia de:
señor Decano Ing. Pastor M. Tapia*

SUMARIO: Despacho de la comisión especial nombrada para dictaminar sobre el contenido de la conferencia de extensión universitaria dada por el Ing. D. Luis Achával sobre "El Problema del Combustible". Invitación de la comisión central de las fiestas de la Raza. — Solicitud del señor C. Schwall pidiendo exoneración de derechos de matrícula y examen.

la ciudad de Córdoba, a once días del mes de Octubre de mil novecientos veinte y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Consejeros J. de Tezanos Pinto, Félix T. Garzón, A. Medina y R. Gil Montero, ausente con aviso el señor Consejero E. Deheza, y delegado estudiantil J. Vi-

llanueva, el señor Decano declara abierta la sesión, siendo las 19 y 15 minutos.

Secretaría da lectura al siguiente despacho de la comisión especial nombrada para dictaminar sobre el contenido de la cuarta conferencia de extensión universitaria que versa sobre "El Problema del Combustible" dada por el Ing. D. Luis Achával que dice así:

"H. Consejo:

Vuestra Comisión especial nombrada para dictaminar sobre el contenido de la cuarta conferencia de extensión universitaria que versa sobre "El Problema del Combustible" os aconseja la sanción del adjunto proyecto de resolución. Córdoba, Octubre 6 de 1921. — (Fdo:) *J. de Tezanos Pinto, Luis Achával, Daniel E. Gavier.*

Proyecto de resolución

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, reunida en sesión especial para considerar el contenido de la cuarta conferencia de extensión universitaria dada por el Ing. Luis Achával el día 10 de Setiembre del corriente año en el salón de grados de esta Facultad, que versa sobre "El problema del Combustible", y, considerando:

1.º Que no es misión extraña a las Universidades la de señalar al país la necesidad de abordar en un momento dado el estudio de problemas que interesan a su economía general.

2.º Que la totalización de elementos básicos, necesarios para estudiar y resolver el problema del combustible, solo puede obtenerse mediante la cooperación activa del estado, ante el cual debe instarse en procura de la acción necesaria, resuelve:

Adherirse a las conclusiones generales contenidas en la cuarta conferencia de extensión universitaria, y formular la siguiente declaración:

1.º Conviene a los intereses públicos del país intensificar desde ahora el estudio racional de sus fuentes secundarias de energía (carbones minerales, hulla blanca y petróleo), y reconoce ser un medio eficaz para ello, la sanción, por parte de los poderes públicos nacionales y provinciales, de leyes de carácter orgánico y creación de servicios permanentes tendientes a inventariar las existencias visibles, probables y posibles de combustibles minerales, ponerlas en evidencia y atribuirles valor.

2.º Las reservas de combustibles minerales (antracitas, hullas, lignitos,

etc.) asignadas a la Argentina (5 millones de toneladas) en el XII Congreso celebrado en Toronto (Canadá) del 7 al 14 de Agosto de 1913, con el fin de conocer las existencias mundiales de combustible mineral, carece de valor real; pues los estudios practicados hasta hoy no permiten conocer, no aun aproximadamente, esas reservas. Investigaciones preliminares, autorizan sin embargo, a suponer que la Argentina es uno de los países mejor dotados de combustibles minerales.

3.º Comunicar esta *Declaración* a las Universidades e Institutos a los cuales pueda interesar el estudio de los problemas económicos nacionales; a la prensa del país y II Congreso Nacional de Ingeniería próximo a realizarse en la Capital de la República, pidiéndoles su activa cooperación a fin de que cuanto antes sean conocidas las fuentes de energía de que el país dispone.

Previo informe del señor Consejero de Tezanos Pinto, se aprueba en general y particular el despacho de la comisión.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19 y 45 minutos. — (Fdo:) *Pastor M. Tapia*, decano.—*Ernesto Garzón*, pro secretario.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 1.º de Julio de 1921, bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO: — I Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. — II El Dr. Cetrángolo retira la renuncia de profesor suplente. — III. El Dr. Pablo Arata presenta la renuncia de Consejero de la Facultad. Se acepta. — IV. El Dr. Cetrángolo renuncia de Consejero de la Facultad, en razón de pasar como delegado al H. C. S. Se acepta. — V. Se autoriza al Dr. V. Arreguini para dictar un curso libre de Física Farmacéutica. — VI. A C. de E. Ina nota del Profesor de Medicina Legal solicitando un Jefe de trabajos prácticos. — VII. Se autoriza al Dr. Orrico para que dicte un curso libre de Clínica infantil. — VIII. Se aprueba la renuncia del Profesor de Histología Dr. Machado. —IX. Se aprueba el despacho de la C. de Vig. relativo al asunto del Sr. López Pereyra.—X. Se designa a los Dres. Strada, Súnico y Sr. Astrain para la comisión investigadora en el asunto López Pereyra. —

XII. Se aprueba un decreto del Decanato designando Secretario y Pro a los Dres. Ignacio Morra y Dardo A. Rietti, respectivamente. — XIII. Se autoriza al Decano para gestionar ante el C. Superior la suma necesaria para proveer los trajes de ordenanzas y sirvientes dependientes de la Facultad. — XIV. Se acuerda representación en el seno del Consejo a los Centros Estudiantiles. — XV. — Se archiva la nota del H. de Clínicas, informando que se aceptan todos los cadáveres. — XVI. Se archiva la nota del C. de E. de Medicina por la que comunica la nueva Comisión Directiva. — XVII. Se aprueban los siguientes despachos de la C. de E.: Al C. S. con informe favorable el pedido de sobresueldo para el personal de Fisiología que presta servicios en Química Biológica; Acordando libretas libres al Sr. M. Angelone; Acordando inscripción a Oftalmología al Dr. Alcides Desio; Acordando matrícula a 1er. año de Obstetricia a Irene Agnelli y C. Vda. de Fontana. — XVIII. Al C. S. con información favorable la solicitud de exención de derechos de Oscar Arredondo. — XIX. Pasa a C. de Vig. un proyecto del Dr. Stucchi creando una sala de lectura en el H. de C. — XX. A C. de H. una nota del Director de la revista pidiendo un subsidio.

Consej. asistentes: II. El Decano informa que el Dr. Cetrángolo ha telegrafiado retirando su renuncia de profesor suplente.

Sr. Fernández
 > Súnico
 > Strada
 > Stucchi

Dr. Súnico: Se complace de la solución de la incidencia planteada en la última sesión, y cuyos hechos—dice—fueron falseados por aquellos que se interesan en desprestigiar la Universidad. El Dr. Cetrángolo tuvo, talvez, una actitud violenta que provocó como reacción del momento, mi otra actitud de retirarme. Ello procedía; pero serenados los ánimos, el Dr. Cetrángolo, que es hombre de ideas nuevas, y que, seguramente recapacitó sobre el gesto que tuviera, hallándolo infundado, vuelve sobre sus pasos y sigue prestando a la Facultad toda su cooperación con el entusiasmo de siempre, y sin que lo ocurrido en nada haya modificado su orientación. Debe tenerse presente que, la obra de los consejeros, debe apartarse de situaciones personales, y solo responder a la obra común de reconstrucción universitaria. Es necesario recordar que el estudiante, como he dicho en otras oportunidades, es un símbolo, y que juega un rol fundamental en la vida universitaria; y por último no debemos olvidar que recién después de haberse dado al estudiante participación de gobierno, participación de responsabilidades, el organismo universitario se afianza en las bases sólidas de la armonía entre pro-

fesores y alumnos, orientados todos hacia la finalidad superior de afirmar la Universidad.

XIV. El Dr. Súnico propone se acuerde representación en el seno del Consejo, a los centros estudiantiles.

Se da lectura a la solicitud que en ese sentido elevara la Federación Universitaria.

Se levanta la sesión siendo las 13 y 30 horas. — (Fdo:) *Gustavo A. Brandán*, decano. — *Ignacio Morra*, secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 6 de Julio de 1921, bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO: — I. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — II. De acuerdo a la atribución conferida en nota del Rectorado se fijan diez días de vacaciones para los alumnos. — III. Pasa al archivo la nota del Rectorado comunicando la ordenanza sobre representación estudiantil. IV. Idem del Profesor Dr. Orrico, sobre las clases dictadas y curso de Puericultura. — V. Se computan para los próximos exámenes los derechos pagados por el Sr. F. B. Aguirre. — VI. A moción del Dr. Fernández se pasa a cuarto intermedio. — VII. Se rechaza la proposición del Dr. Fernández, que propone que los reporters de los diarios deben estar munidos de una tarjeta a fin de evitar falsas informaciones. — VIII. Se da entrada a un proyecto del Dr. Súnico sobre representación estudiantil.

Consej. asistentes:

Sr. Strada

• Fernández

• Stucchi

• Súnico

II. Se da cuenta de la nota del Rectorado, comunicando que se ha dado a cada Facultad, la atribución de fijar diez días de feriado para los alumnos. Después de un breve cambio de ideas, se fijan vacaciones hasta el 16 del etc., inclusive.

VI. El Dr. Fernández propone se pase a un breve cuarto intermedio para escuchar al Dr. Cetrángolo, que se halla en antesala. Asentimiento. Se pasa a cuarto intermedio. (Al final del acta figura la exposición del Dr. Cetrángolo). Contesta el Dr. Súnico (Al final del acta se consigna su exposición).

VIII. Se da entrada a un proyecto del Dr. Súnico sobre representación estudiantil.

Lo funda el autor, ampliando las consideraciones aducidas en las con-

sideraciones del proyecto. Pasa a C. de Vig. con recomendación de pronto despacho. (figura al final).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — G. A. Brandán, decano. — Rietti, pro-secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de Julio de 1921, bajo la presidencia del Decano Dr. G. A. Brandán

SUMARIO: — I. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — II. Se resuelve pedir al C. S. se fije como fecha para los próximos exámenes del 10 al 20 de Agosto. — III. Se da lectura de las notas de los C. de M. y O. comunicando la designación como delegados al C. D. de los Sres. Zilveti Carranza y M. Mendoza, los que se incorporan de inmediato. — IV. Se pide al Rectorado la clausura de la Facultad hasta el 1.º de Agosto, con motivo de la epidemia reinante. — V. Se aprueba el despacho de la C. de E. sobre la creación del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Medicina Legal y Toxicología. — VI. A sus antecedentes una nota del Centro de Enfermeros, solicitando aumento de sueldo y menos horas de trabajo. — VII. Se computan al Sr. Gómez Llueca el derecho de vías urinarias, siéndole válido para la segunda cuota. — VIII. Se concede adscripción a la cátedra de Dermatosifilografía al Dr. Angel P. Ferrando. — IX. No se hace lugar al pedido de examen solicitado por el Sr. Angel Ruberto. — X. Se aprueba el despacho de la C. de E. haciendo lugar a varios pedidos del profesor de Patología Médica, Dr. T. Castellano. — XI. A C. de V. dos proyectos del Dr. A. Fernández, uno sobre reglamentación de las clínicas de la E. Dental de Córdoba y el otro sobre el Reglamento Interno de la sala de Dentistería Operatoria. — XII. Se aprueba el proyecto del Dr. Cetrángolo sobre tramitación de solicitudes por Secretaría. — XIII. Se reelige en el cargo de Cl. Quirúrgica I curso al Dr. Pablo L. Mirizzi. — XIV. Se archiva la nota del C. E. de Medicina pidiendo pronto despacho a la solicitud de los enfermeros, solicitando Jefe de Cl. Obstétrica y pidiendo prórroga de exámenes del 10 al 20 de Agosto. — XV. Se acuerda matrícula de Odontología a los Sres. Shieber, Romeo, Sack, Montiel, Pickensen, Pujato Galisteo, Benegas, Lafert, Levin, Schlapeckff, Galperini, Tohewsky, Faluff, Pecorene, Schapira, Horwitz, Gallebet; y de Farmacia a la Srta. María

Luisa Castagnino, fijándole como plazo el 1.º de Agosto. — XVI. Pasa a Secretaría la nota del Rectorado, comunicando se han concedido 55 pasajes de ida y vuelta a B. A. para los alumnos del 6.º año. — XVII. A Secretaría, la nota del Rectorado comunicando la creación del cargo de mensajero. — XVIII. Se archiva la nota del Rectorado comunicando el rechazo del proyecto sobre traslado temporario de profesores. — XIX. Se nombra jefe de Cl. Obstétrica al Dr. Bustos Moyano por el término de un año. — XX. Se concede permiso por un mes al Dr. Tomás A. Garzón. — XXI. A C. de E. la nota del Profesor de Psiquiatría, pidiendo que su curso se dicte hasta fin de año. XXII. A C. de V. la nota del H. de Clínicas comunicando que se ha hecho el descuento de sueldos a numerosos empleados inferiores. — XXIII. A C. de E. la nota del H. de Cl. comunicando el importe gastado en los primeros cinco meses del año 1921. — XXIV. Se acuerda que en la próxima reunión se tratará el presupuesto y reglamento del H. de Cl.

consej. asistentes: II. A moción del Dr. Fernández se resuelve pedir al C. Superior se fije como fecha para los próximos exámenes del 10 al 20 de Agosto, en virtud de que con motivo de la epidemia reinante, la mayoría de los Profesores y alumnos
 Dr, Stucchi
 > Fernández
 -> Strada
 se encuentran enfermos.

III. Se dá lectura a las notas de los Centros de Medicina y Odontología comunicando que han sido designados Delegados al seno del C. Directivo los Sres Zilveti Carranza y Maximiliano Mendoza, respectivamente.

Se incorporan ambos Delegados.

El Sr. Mendoza agradece en nombre de los estudiantes que representa, la resolución del C. Directivo al otorgarles representación en el seno del mismo, llenando así una de las más altas aspiraciones de la reforma universitaria. Manifiesta que lamenta la ausencia del Dr. Súnico, que ha sido uno de los más esforzados en obtener aquella reforma, que coloca a los en favor del propósito superior de mejorar la institución; y lo lamenta, dice, por cuanto sería su deseo expresar el homenaje que le es debido. Deja así constancia de ello.

VIII. Se dá adscripción a la cátedra de Dermatosifiografía al Dr. Angel P. Ferrando.

XI. Pasan a C. de Vigilancia dos proyectos del Dr. Fernández; uno sobre reglamentación de las Clínicas de la Escuela Dental de Córdoba y el otro sobre reglamento interno de la Sala de Dentistería Operatoria. (Al final figuran ambos proyectos).

XII. Se aprueba el despacho de la C. de Enseñanza, aconsejando la aprobación del proyecto del Dr. Cetrángolo sobre tramitación de solicitudes por Secretaría. (Al final figura el despacho y proyecto aprobado).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — (Fdo:) *Gustavo A. Brandán*, decano. — *Dardo A. Rietti*, pro secretario.

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1.º — Desde el 1.º de Marzo del año entrante, el Decanato no dará trámite a ninguna solicitud que contrarie los siguientes preceptos reglamentarios:

a) Pedidos de matrículas de un curso superior, cuando del inferior no se tengan aprobadas la mitad más una de las materias en los cursos que comprendan más de cuatro, y la mitad por lo menos en los de dos y cuatro materias; y aun en estos mismos casos no se expedirá matrícula sino en aquellas que no sean incompatibles con las que se adeuden del inferior. (Anatomía para Fisiología; Fisiología, para Semiología; Semiología, para Patología Interna; Patología Interna, para Clínica Médica; y Patología Externa, para Clínica Quirúrgica).

b) En aquellas materias que figuran en los planes de estudios con doble o triple curso, tienen obligación de hacerlos curso por curso sin que por ningún concepto se permita a un alumno inscribirse en un mismo año, en dos, ni como regular ni como libre.

c) Como libres solo podrán inscribirse en el año inmediato superior, de manera que un alumno ni como regular ni como libre puede estar inscripto en más de dos años de un plan de estudios.

d) No se acordará ingreso a alumnos del Colegio Nacional que adeuden más de cuatro materias, y a los que estén comprendidos dentro de este número solo se les concederá inscribirse como libres, a fin de que puedan hacer los trabajos prácticos correspondientes al primer año de estudios universitarios. Al fin del año, si el alumno ha comprobado que ha terminado sus estudios secundarios y ha llenado además los requisitos reglamentarios, se le considerará como alumno regular, sin que esta concesión autorice a producir devoluciones ni cambios de los derechos que con anterioridad abonó como libre.

e) No se dará trámite a ninguna solicitud de examen de cursos superiores sin que antes se haya aprobado totalmente los inferiores.

Art. 2.º — Declárase caduco todo plan de transición; tampoco se dará trámites a solicitudes de excepciones que estén basadas en esta causal.

Art. 3.º — Autorízase al Decanato para resolver por sí todas las solicitudes de exoneración de derechos que hayan Menado las exigencias de las ordenanzas pertinentes, debiendo dar cuenta de estas resoluciones al H. C. S. en la primera sesión.

Las devoluciones serán acordadas también directamente cuando estén basadas en errores de pago o cuando los derechos no han podido ser utilizados por el alumno en razón de que los cursos oficiales no se dictaron o los trabajos prácticos no se efectuaron.

Por otras causales, estas solicitudes de devolución serán destinadas por el Decano, con el informe del caso, a la C. de Hacienda, cuyo dictamen en mayoría será la resolución definitiva (1).

Ant. Cetrángolo

Acta de la sesión especial celebrada el 27 de Julio de 1921 bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO: — I. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — II. Copia del acta relativa al asunto López Pereyra. — III. Concurso de otorinolaringología.

Consej. presentes: III. Se da cuenta del resultado del concurso para la cátedra titular de oto-rino-laringología, al que se han presentado los Dres. H. Walker y Ernesto Gallardo. (Al final figuran las respectivas notas).
 Dr. Súnico
 > Strada
 > Stucchi
 > Fernández

Se adjudica el primer lugar en el concurso al Dr. Walker, en mérito a los trabajos y títulos presentados.

Se vota para el primer lugar en la terna, resulta por unanimidad el Dr. Heriberto Walker. Para el segundo: el Dr. José María Aliaga; y para el tercero el Dr. Ernesto Gallardo. Se resuelve elevar la terna al C. Superior.

(1) Esta resolución quedará sin efecto si el H. C. S. no hace lugar al pedido de la Facultad de entender por sí sola en todo lo que signifique permutas, validez y cambios de derechos.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de Julio de 1921, bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. Gustavo A. Brandán.

SUMARIO: — I. Acta de la sesión anterior. — II. A. C. de Hacienda la comunicación del M. de Relaciones Exteriores sobre una acción a favor de los estudiantes pobres de Munich. — III. Se archiva la nota del Rectorado comunicando la prórroga de exámenes del 10 al 20 de Agosto. — IV. Se resuelve que la Facultad pida reconsideración al C. Superior, acerca de la resolución, denegando el pedido del 40 o/o que le corresponde como fondos propios. — V. A C. de Hacienda la nota de la sociedad de Beneficencia pidiendo un aumento del subsidio. — VI. Se da lectura a la renuncia del ayudante de la Biblioteca Sr. Schuarman, siendo aceptada. — VII. A C. de E. el proyecto del delegado de Odontología sobre creación del cargo de "Demostradores docentes". — VIII. A C. de E. y H. la nota del Profesor Dr. Orrico pidiendo ampliación a cincuenta camas en su servicio. — IX. A C. de E. la solicitud de Sr. Juan Botto, pidiendo libretas libres. — X. Se aprueban los siguientes despachos de la C. de E.: a) Se acuerda matrícula a los alumnos que han terminado su Colegio Nacional, y a los procedentes de las Universidades de Buenos Aires y del Litoral, fijándose como último plazo el 1.º de Agosto; b) Se insiste en la negativa de las solicitudes de libretas libres de los Sres. R. Argerich, y P. Testoni; c) Se concede un curso libre de Química Biológica al Dr. M. Simian; d) Se deja a criterio del Profesor de Oftalmología por este año, la duración del curso magistral de la materia; e) No se hace lugar al examen solicitado por los Sres. Laureno Fierro y Ceballos Reyes; f) Id al pedido de libretas libres de Odontología del Sr. Harrington. — II. Se acuerda computación de derechos a la Sra. María S. de Mendoza y al Sr. Maximiliano Mendoza.

Consej. asistentes: II. A C. de Hacienda la nota del Rectorado elevando la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre una acción en favor de los estudiantes pobres de Munich.

Dr. Súnico

- » Fernández
- » Strada
- » Stucchi

III. Al archivo la nota del Rectorado comunicando que se han prorrogado del 10 al 20 los próximos exámenes de Agosto.

IV. Se da lectura a una nota del Rectorado comunicando que se ha rechazado el pedido de la Facultad, sobre el 40 o/o que le corresponde como fondos propios.

El Dr. Súnico manifiesta que le sorprende la resolución del C. Superior, pues, además de negar algo que le corresponde a la Facultad, no se menciona cláusula alguna en que se funda esa negativa. Un estatuto no puede derogar una ley, y mientras en ésta exista un fondo especial para cada Facultad, ningún estatuto ni ningún C. Superior, tiene atribuciones, para disponer de cantidades en forma distinta a lo expresamente establecido. El C. Superior está profundamente equivocado, e interpreta con un criterio cuyo fundamento no me explico, las disposiciones pertinentes. El art. 1.º Inc. 7 de la ley de 1885, que sirve de base al E. Universitario, surge claramente que cada Facultad tiene asignada una cantidad, llamada de "fondos propios", con destino a sus necesidades y que no es en manera alguna la partida ordinaria que tiene asignada para presupuesto, para el pago de sueldos. Aquella está formada por las entradas propias de la Universidad, y ésta otra lo está por la subvención nacional. El C. Superior parece confundir ambas cosas, considerando que la Facultad no tiene derecho a disponer de las sumas originadas del "Fondo Universitario", y que las son indispensables para el buen funcionamiento de la enseñanza.

Entiendo que hay una absorción de facultades por parte del C. Superior, que reduce a cada C. Directivo a pequeños círculos sin acción alguna. El C. Superior no tiene facultades para asignar fondos, sin aprobación del ministerio, tal como lo establece el art. 92 del Estatuto, y que entiendo no ha sido cumplimentado. Por este mismo art. revélase el error en que se encuentra el C. Superior al considerar derogada una disposición, que expresamente se consigna en el art. 92, cuando se habla del art. 1.º, inciso 7 de la ley de 1885. El C. Superior está obligado a asignar a cada Facultad con la aprobación del ministerio, lo que ellos necesiten, y no debe erigirse en un todo poderoso acordando y negando lo que se le ocurre, y sometiendo a las facultades a un verdadero tutelaje que no es posible aceptar. Debemos mantener, sobre todo en la faz económica de la cuestión la autonomía de la Facultad, que es uno de los puntos fundamentales en el que descansan la armonía universitaria y orientan a cada una de sus instituciones hacia el cumplimiento de sus finalidades y sin estar sometidas a imposiciones que ecartan su libertad de acción e impiden el normal y libre desarrollo de la actividad universitaria.

El art. 38 inc. 23 faculta a los C. Directivos para disponer de los fondos necesarios que fueran designados a la Facultad para sus gastos; de la letra y del espíritu del art. referido, se desprende claramente que se relaciona con fondos que ya tiene asignados y que se disponen para sus gas-

tos propios; y no a fondos que deben pedir al C. Superior, en cada oportunidad. El espíritu del E. Universitario ha sido el de centralizar el manejo de los fondos y no de convertir al C. Superior en árbitro de las finanzas de cada Facultad. El C. Superior carece de fundamento legal alguno para asumir tales actitudes. Los arts. 90 y 93 hablan también de los fondos de cada Facultad, vemos como a cada paso el E. Universitario está desmintiendo esa derogación de que nos habla el C. Superior. Me intereso vivamente por la suerte de esta cuestión, porque ella es vital para los altos intereses de la Institución, y porque entiendo que no debemos girar alrededor de un poder extraño a la Facultad, tal como lo es el C. Superior.

Por las consideraciones aducidas hago moción para que se pase una minuta al C. S. manifestándole que la Facultad vería con agrado que se diera estricto cumplimiento a la disposición del E. Universitario, que reconocen el derecho de la Facultad de hacer uso de los fondos que le son propios; cosa que el C. S. no ha hecho con acuerdo del ministerio, según lo establece el estatuto universitario.

El Dr. Stucchi indica que en la minuta se haga referencia a las notas anteriores sobre la misma cuestión.

El decano agrega que es conveniente significar al C. S. todas las necesidades de la Facultad.

Se vota la minuta y se aprueba por unanimidad.

X. Se aprueban los siguientes despachos de la C. de E.:

1. Acordando matrículas a los alumnos que han terminado su Colegio Nacional y a otros procedentes de las Universidades de Bs. Aires y del Litoral. Se fija como plazo para presentar los certificados correspondientes hasta el 1.º de Agosto pmo., debiendo secretaría no dar trámite a ninguna solicitud con posterioridad a esta fecha. (Al final figura el despacho).

2. Insistiendo en la negativa de las solicitudes de libretas libres de los Sres. Raúl Argerich y Pelegrino Testoni. (Al final figuran los despachos).

3. Concediendo un curso libre de Química Biológica al Dr. Maximino Simian.

4. Dejando a criterio del prof. de Oftalmología, por este año, la duración del curso magistral de la materia. (Al final figura el despacho).

5. No haciendo lugar al examen solicitado por los Sres. Laureano Fierro y Ceballos Reyes. (Al final figura el despacho).

6. No haciendo lugar al pedido de libretas libres de Odontología del Sr. Harrington.

No habiendo más asuntos que tratar en sesión ordinaria, se pasa a sesión especial. — Fda.:) *Gustavo A. Brandán*, decano. — I. Morra, secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de Agosto de 1921, bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO: — Acta anterior. — II. Incorporación del delegado Sr. S. Arrarás. — III. Los Sres. L. Fierro y A. Filevich solicitan examen. — IV. Se acuerda validez de T. Prácticos de Ortodoncia a los Sres. Martorell y Capdevila. — V. Se concede recusación del Profesor Pederneira a los Sres. Z. Ceballos, M. Schteingart y A. Antinucci. — VI. El Centro de Medicina pide la separación del profesor Pederneira. — VII. Prórroga del pago de la segunda cuota de libretas. — VIII. Se niega libretas de T. Prácticos de segundo año a los alumnos del C. Nacional que se han regularizado en lo recientemente. — IX. El Dr. Súnico da lectura a un artículo del Estatuto.

Consej. asistentes: II. Se da lectura a una nota del Centro de Farmacia, comunicando que ha sido designado como delegado del Centro ante el H. C. Directivo, el estudiante J. Serafín Arrarás.

Dr. Brandán
 » Fernández
 » Súnico
 » Strada

Delegados: Sr. Zilveti: Encontrándose presente el Sr. Arrarás pido que se incorpore. Asentimiento.

Sr. Z. Carranza
 » M. Mendoza
 » J. S. Arrarás

El Sr. Arrarás se incorpora.

Consej. ausentes: III. Se lee una nota del alumno de 6.º año, Sr. Laureano Fierro por la que pide, examen de cuatro materias que le quedan de 6.º año, acogiéndose a la última resolución del C. Superior que concede exámenes a los que se encuentran en esas condiciones, haciendo en su parte final algunos considerandos sobre la situación del Delegado del Centro de Medicina ante el alumnado de la Facultad.

Dr. Stucchi

Dr. Súnico: No puedo pasar desapercibidas las últimas referencias del solicitante en su nota al hacer la calificación del Delegado del Centro. Debo advertir que no acepto otra interpretación que las que el Consejo ha querido dar a estas representaciones estudiantiles, en las que me honro en saber tenido participación eficaz, de llevar a la práctica. El Sr. Delegado está tan bien ubicado en ese asiento como cualquier Consejero. Aquí no

hay jerarquías; todos somos iguales, tienen ellos los mismos derechos que nosotros Consejeros; y aun más, representan este cuerpo un factor de equilibrio del Consejo mismo, para que sus decisiones sean más ecuanimes y más de acuerdo con la manera de sentir de los Centros, que al fin y al cabo son los que están mejor enterados de los intereses generales de los estudiantes. Hago caso omiso, pues, de la opinión que el asunto le merece al peticionante y pido que la discusión se concrete simplemente a la parte relativa a los exámenes que solicita.

Sr. Decano: Pasará a C. de Enseñanza.

Sr. Zilvetti: Hago moción para que se trate sobre tablas, porque de otra manera no tendrá tiempo el solicitante de dar sus exámenes.

Sr. Fernández: En este asunto yo me abstendré de votar.

A este respecto se hace un cambio de ideas entre varios Señores Consejeros, para establecer si el Consejo queda o no en quorum con esta abstención, resolviéndose por la afirmativa.

Dr. Súnico: Podría informarnos el Sr. Delegado del Centro sobre esta solicitud.

Sr. Zilvetti: Ante todo, voy a dar una opinión llana en salvaguardia de mi situación de Delegado, la única entidad estudiantil de Medicina constituida es el Centro que represento y que me nombró su Delegado; en las cuestiones fundamentales no he de emitir ningún juicio sin antes consultar la opinión del Centro, que para mí representa la opinión del alumnado. En el caso presente, que es un caso personal, fui consultado por el Consejo y dí mi opinión como yo entendía el asunto. Desde la última sesión a ésta han cambiado las cosas. El Sr. Fierro manifiesta, que ha terminado sus estudios de Oftalmología, Neuropatología y Psiquiatría por haber firmado las libretas los Profesores correspondientes, como promovidas en esas materias. En tal caso quedaría el alumno comprendido en las condiciones que acordó examen el C. Superior, esto es, debiendo cuatro materias previas al título. Opino por tanto que el Sr. Fierro está en condiciones de presentar esa solicitud. Solo sería cuestión de saber como ha sido cumplido el criterio fundamental que informó aquella ordenanza por la que se suprimían los exámenes en estas especialidades y se obligaba al alumno a hacer un semestre de T. Prácticos, que termina recién el 15 del corriente.

Dr. Súnico: No quiero dejar pasar desapercibido las últimas palabras del Sr. Delegado que no han podido menos que producirme cierta desazón. No creo que la responsabilidad la haga recaer él sobre el alumno; es una desconfianza que el Sr. Delegado tiene de la autenticidad de esos certifica-

dos expedidos por los señores Profesores, y declaro que si supiera que en esta casa hay profesores capaces de expedir esos certificados en barbecho sería el primero en pedir que se le aplicara todo el rigor del estatuto para semejante falta; de todas maneras llamo la atención sobre este interrogante sombrío que abre la frase del Sr. Delegado.

El Sr. Decano da algunos informes explicando la concesión hecha por el C. Superior acordando exámenes de fin de curso a los que deben cuatro materias de 6.º año para terminar su carrera y diciendo que en realidad el Sr. Fierro viene a estar comprendido en ella, puesto que ha presentado a Secretaría en las libretas correspondientes las constancias de haber sido promovido en las tres materias que se han citado, quedando por lo tanto en las condiciones de los que deben solamente cuatro. Sería todo cuestión de saber si al Sr. Fierro se lo puede considerar dentro de la concesión acordada por el C. Superior desde que ésta se hizo para el mes de Julio, postergándosele luego para Agosto en razón del mal estado sanitario.

Sr. Mendoza: Pone primeramente a salvo también su situación de Delegado haciendo suya las palabras del Dr. Súnico, a quien agradece nuevamente su participación entusiasta en todos los asuntos que interesan al estudiante, y propone como otras veces se ha hecho pasar a cuarto intermedio para oír las razones que exponga el Sr. Fierro.

Sr. Decano: Estando suficientemente apoyada se pasará a cuarto intermedio. Son las doce y veinte.

Siendo las doce y cincuenta y ocho y vueltos a sus asientos los Sres. Consejeros y Delegados continúa la sesión.

Sr. Mendoza: La exposición hecha por el peticionante no quita ni pone nada a su solicitud, sería pues cuestión de seguir discutiendo el caso.

Dr. Súnico: ¿Cuándo tienen lugar los exámenes que ha de dar el Sr. Fierro y otros solicitantes que haya por el estilo?

Secretario: del 10 al 20 del corriente.

Dr. Strada: Yo creo que habría tiempo para tratar el asunto en Comisión y en tal sentido hago moción.

Afirmativa general.

Igual destino se da a una solicitud del Sr. Alejandro Filevich.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13 y 15 horas. — *Gustavo Brandán*, decano. — *Ignacio Morra*.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de Agosto de 1921, bajo la presidencia del Decano Dr. G. A. Brandán

SUMARIO: — I. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — II. Al archivo notas del Rectorado y de la F. de Derecho. — III. A la C. de Enseñanza una nota del Dr. V. Fleurent. — IV. Se resuelve comunicar al profesor Dr. Gaíndez que inicie el segundo curso de T. P. y que en oportunidad se ha de resolver en cuanto al número de los mismos. — V. A la C. de Enseñanza una nota del Dr. Vázquez Aménabar relativa a concurso para suplencia de C. Ginecológica. — VI. Se aprueba una designación hecha por el profesor Astrain. — VII. Licencia al Dr. Garzón Maceda. Se concede. — VIII. A la C. de Biblioteca una nota del Sr. A. Bottiglieri. — IX. Pasa a la C. de Hacienda una petición de la C. D. del "Día del Estudiante". — X. A sus antecedentes la renuncia del Dr. Pedernera. — XI. Se concede lo solicitado por los señores L. Fierro y A. Filievich. — XII. El Centro de E. de Farmacia pide que la F. de Medicina se oponga a la proyectada ley sobre ejercicio legal de la Farmacia por los idóneos. Se autoriza al decano para hacer gestiones en tal sentido. — XIII. Pasa a la C. de Hacienda una consulta de Secretaría. — XIV. Se aprueba un despacho de la C. de Enseñanza relativo a las constancias de promociones. — XV. Pasa a estudio de las C. de Hacienda y Enseñanza una moción del Dr. Fernández. — XVI. Nota al C. Superior pidiéndole una partida para abonar el sueldo del profesor Bustos Moyano. — XVII. Proyectos de ordenanza del delegado estudiantil Sr. Zilvetti Carranza. — Se acuerda sesionar especialmente para tratar el presupuesto y reglamento del H. de Clínicas.

Consej. asistentes: XV. Se da lectura a una nota del C. de Estudiantes de Farmacia, pidiendo que la F. de Medicina interponga su autoridad científica a fin de que no se sancione el proyecto de ley sobre el ejercicio legal de la Farmacia por los idóneos.

Dr. Fernández

- > Strada
- > Stucchi
- > Arrarás
- > Mendoza
- > Z. Carranza

Se autoriza al Decano para que haga las gestiones que estime oportunas en tal sentido, dirigiéndose a los poderes legislativos y ejecutivos si fuere necesario.

XVI. Pasa a estudio de la C. de Hacienda la consulta de Secretaría respecto del pago de los derechos de exámenes de las materias en las cuales se han reemplazado los exámenes por los trabajos prácticos, acordándose de

que hasta tanto se resuelva en definitiva, los alumnos deberán abonar los derechos arancelarios como si el examen se rindiera.

XVII. Se aprueba el despacho de la C. de Enseñanza respecto a la forma en que deberá hacerse constar en Secretaría que los alumnos han sido promovidos en las especialidades. (Al final figura el despacho).

XVIII. Pasa a estudio de las C. de Hacienda y Enseñanza, la siguiente moción del Dr. Fernández:

1. Se oficializa el curso de Ortodoncia que dicta el Dr. Gómez.
2. Se le abone el sueldo que le corresponde desde la iniciación del curso.
3. Se pida al D. Gómez el programa oficial completo de la materia con sus trabajos prácticos respectivos.
4. Se llame nuevamente a concurso para la provisión titular de la cátedra.

XX. El delegado de Medicina Sr. Zilvatti formula un proyecto de ordenanza declarando que aquellos alumnos con trabajos prácticos en tres cursos han defraudado el espíritu de las ordenanzas dictadas al efecto, así como el art. 3.º del reglamento vigente y disponiendo la anulación de las libretas del último curso a los alumnos comprendidos dentro de esa situación. Por el mismo proyecto se dispone que en ningún caso, un alumno ni regular ni libre, podrá hacer más de dos especialidades en un semestre.

El autor del proyecto lo funda en las siguientes consideraciones que formula ampliamente: 1) Que las reglamentaciones dictadas por el consejo relacionadas con exámenes y matrículas han sido para equilibrar la situación de los alumnos perjudicados por los planes de transición y no desvirtuando los conceptos básicos que rigen la enseñanza de Medicina; 2) que es necesario velar por la objetivación de dicha, enseñanza, no permitiendo a los alumnos la realización de trabajos prácticos en varios cursos a la vez, por razones lógicas de elemental orden en el desarrollo normal y metódico de los estudios universitarios.

Se acuerda pasar el proyecto a estudio de la C. de Enseñanza, una vez que el autor lo formule por escrito, debidamente articulado.

XXI. El mismo delegado por Medicina formula verbalmente el siguiente proyecto: los profesores suplentes, los médicos adscriptos, los jefes de clínicas, y los practicantes en la medida de lo posible, enseñarán a grupos de alumnos los casos de sus servicios, sintomatología, diagnósticos, tratamiento, etc.

Una vez presentado por escrito, pasa a estudio de la comisión de enseñanza.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las 13 horas. — (Fdo.): *Gustavo Brandán*, decano. — *Ignacio Morra*, secretario.

Complemento de la ordenanza sobre trabajos prácticos en materias de exámenes suprimidos

Art. 1. Ocho días antes de finalizar cada semestre, la Secretaría de la Facultad enviará a cada uno de los Profesores titulares de la materia las actas correspondientes.

Art. 2. El profesor respectivo incluirá, en ellas los nombres de los alumnos que hayan llenado las pruebas reglamentarias para la promoción; reteniendo a cada alumno las respectivas libretas, las que juntamente con el acta serán enviadas a Secretaría para su anotación y archivo, dentro de los ocho días subsiguientes a la clausura del semestre.

Art. 3. El acta deberá ser suscrita por el Profesor titular, el suplente de la materia si hubiere tomado participación en las pruebas, y el Jefe de Clínica correspondiente. (De acuerdo a lo prescripto en los arts. 1, 2 y 3 de la ordenanza respectiva.

Acta de la sesión ordinaria del 31 de Agosto de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO: — I. Aprobación del acta. — II. Boycott al Profesor de Dentistería Sr. Fernández. A sus antecedentes. — III. El centro de Odontología comunica que ha nombrado delegado al Sr. Fontana. A sus antecedentes. — III bis. Notas del Rectorado sobre cargos recientemente creados. — IV. Autorización al Dr. Portela para prorrogar el semestre. — V. Aprobación de los siguientes despachos: a) premio al "Día del Estudiante"; b) Elevando al C. S. la exoneración de derechos de la Sta. Ana C. Rodríguez, E. Martínez y J. Rogovsky; c) Denegando una computación al Sr. Imizeoz; d) Al C. Superior devolución de derechos del Sr. L. Veronelli; e) Computación de derechos al Sr. Capdevila; f) No hacer lugar a la computación solicitada por alumnos del C. N. inscriptos como libres; g) Subsidio al Círculo Médico para la Revista; h) Derechos de exámenes correspondientes a

las especialidades; i) Computación de derechos al Sr. de la Torre; VI. A C. de E. la solicitud del Sr. Dicovsky; a) Examen de Semiología que no se considere previo; b) Sr. Acerecho pide matrícula; c) VII. El Dr. Arata pide un sirviente. — VIII. Al archivo notas de los Dres. J. Moyano sobre terminación de un curso libre y pedido de reconsideración de examen de los Sres. Licursi y Bertiz. — IX. Se nombra al Sr. Grau Bassas J. de T. P. de Técnica Farm. — X. Se crea una sala de lectura en el H. de C. — XI. Se designa al Sr. Bottiglieri, ayudante ad. hon. de la Biblioteca. — XII. Se aprueban los siguientes despachos de Comisiones: a) Denegando libretas de Clínicas Médica y Quirúrgica al Sr. Filevich; b) Curso libre de Anatomía al Dr. Fleurent; c) Aprobando una ordenanza sobre Profs. suplentes, adscriptos, etc., relativo a la docencia; d) No haciendo lugar a la solicitud de libretas del Sr. Bonotto; e) Autorizando al Prof. de Psiquiatría a hacer la especialidad en 1 año este año; f) Aprobación del programa de M. Legal y Toxic.; g) Matrícula de Parteras a la Sra. de Fernández; h) Oficializando el curso libre del Sr. V. Arreghini; i) Llamar a concurso suplencia de Ginecología y Ortodoncia, cat. titular de Ortodoncia; j) Oficializar curso de Ortodoncia y pedir programa al Prof. y abonarle sueldos; k) Encargar al Dr. Orrico la cátedra de Niños y al Dr. Moyano la de Nerviosas; l) Rechazo de matrícula Sra. de Poncio; m) Acordarla a la Sta. Julia Terraza; n) Ordenanza sobre cursos prácticos; ñ) Denegando matrícula al Sr. Pecora; o) Autorizando al Profesor de Ginecología a integrar T. P.; p) Ordenanza sobre forma de promoción en las especialidades; q) Igualmente en Prótisis, Dentistería y Ortodoncia. — XIII. Se pide programas a los Profesores que no los tienen.

III. Se da lectura a las siguiente notas del Rectorado:

Consej. asistentes: 1) Comunicando haberse creado el cargo de jefe de trabajos prácticos de Semiología.

Dr. Strada Se acuerda llamar a concurso por quince días, de conformidad a las disposiciones reglamentarias.

• Stucchi

• Fernández

2) Comunicando haberse creado el cargo de ayudante de Histología (Odontología).

—Se acuerda llamar a concurso por quince días, de conformidad a la reglamentación vigente.

X. Se aprueba el despacho de la Comisión de Vigilancia, aconsejando la aprobación del proyecto del Dr. Stucchi, por el que se crea una sala de lectura en el Hospital de Clínicas.

(Al final del acta figura el proyecto).

XIII. A moción del Dr. Stucchi se resuelve enviar una circular a los profesores de las materias que no tienen programa oficial, a fin de que formulen uno especial para los exámenes de concursos de suplencias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 22 y 30, y habiéndose iniciado a las 21 y 30 horas. — (Fdo.º) *Gustavo A. Brandán*, decano.—*Dardo A. Rietti*, pro-secretario.

H. Consejo:

Vuestra Comisión de Vigilancia ha estudiado el proyecto presentado por el consejero Stucchi sobre creación de una sala de recreo para el Hospital de Clínicas, y considerando que ella responde a un fin realmente útil, a la vez que humanitario, os aconseja:

- 1) Aprobar el referido proyecto, debiendo elevarse al C. Superior a los fines consiguientes;
- 2) Autorizase al Decano a los efectos de que de acuerdo con el Director del Hospital convengan sobre la mejor ubicación de la sala.

RESOLUCIONES GENERALES

La Facultad de Ciencias Médicas reunida en sesión ordinaria, adopta las siguientes resoluciones:

1. En lo sucesivo no se otorgará libretas de trabajos prácticos a ningún alumno para 3 cursos a la vez, no pudiéndose invocar como causa para excepción de esta resolución las situaciones irregulares actualmente creadas.

2. En ningún caso un alumno, ni como regular ni como libre, podrá hacer más de dos especialidades en un semestre.

3. De acuerdo al nuevo plan de estudios, puesto en vigencia en el corriente año, el alumno que como regular o como libre hubiese completado el cuarto curso, está obligado a hacer los cursos de clínica médica y quirúrgica en dos años.

4. En lo sucesivo el alumno que desee matrícula, permiso de exámenes, etc., presentará solicitud escrita en papel simple a Secretaría, al pie de la cual el Secretario firmará: "despáchese" o "no ha lugar".

PROYECTO DE RESOLUCION

El C. Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en uso de sus atribuciones, resuelve:

Art. 1. Desde la fecha créase en el H. N. de Clínicas un salón de recreo para convalecientes.

Art. 2. Dicho salón tendrá por objeto proporcionar a los enfermos convalecientes horas de solaz y de distracción que hagan más llevadera su vida hospitalaria, y muy especialmente proporcionarles, por medio de conferencias, cuyo número y horas se reglamentará oportunamente consultando con la dirección del Hospital, una educación elemental sobre higiene y profilaxis.

Art. 3. A los efectos de los dos arts. que anteceden, solicítense del H. C. Superior de la Universidad, la suma de un mil pesos m/n. para proveer a dicho salón del mobiliario indispensable, y recábese la cooperación de los distintos centros estudiantiles, a fin de conseguir con amplitud los propósitos que se persiguen.

Art. 4. Oportunamente se hará la reglamentación de la presente resolución.

Art. 5. Publíquese, comuníquese, etc., etc.

Dado en la Sala de Sesiones del H. C. Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas a 31 día de Agosto de 1921. — *A. Stucchi.*

PROYECTO DE ORDENANZA

Considerando:

1) Que las reglamentaciones dictadas por el C. D. en diferentes épocas y relacionadas con exámenes y matrículas, lo han sido para equilibrar la situación de los alumnos perjudicados por los planes de transición y no desvirtuando los conceptos básicos que rigen la enseñanza de Medicina;

2) Que es necesario velar por la regular objetivación de dicha enseñanza no permitiendo a los alumnos la realización de trabajos prácticos en varios cursos a la vez por razones de todos conocidas; el C. Directivo resuelve:

Art. 1.º En lo sucesivo no se otorgarán libretas de trabajos a ningún alumno para tres cursos a la vez, sin que se pueda invocar como causa de excepción las situaciones irregulares actualmente creadas.

Art. 2.º En ningún caso un alumno, ni como regular ni como libre, podrá hacer más de dos especialidades en un semestre.

Art. 3.º De acuerdo al nuevo plan de estudios puesto en vigencia el corriente año, el alumno que como regular o como libre hubiese completado 4.º curso está obligado a hacer los cursos de Clínica Médica y Quirúrgica en dos años.

Art. 4.º En lo sucesivo el alumno que desee matrícula, permiso de exámenes, etc., presentará solicitud escrita en papel simple a Secretaría al pie de la cual el Secretario firmará: “Despáchese” o “No hay lugar”. — *J. Zilveti Carranza.*

PROYECTO

El H. C. Directivo resuelve:

Añádase al articulado de la ordenanza respectiva:

Art. 1.º Finalizando el curso semestral el Profesor pasará al C. D. la nómina de los alumnos que estén en condiciones de ser promovidos, confeccionada por el Jefe de Clínica y certificado por el Profesor; en Secretaría se llenará el acta correspondiente firmada nuevamente por el Jefe de Clínica, el Profesor y el Decano y pasada en definitiva al libro correspondiente. Igual disposición para Prótesis, Ortodoncia y Dentistería.

Art. 2.º Cuando un alumno recuse a un Profesor de las especialidades, realizarán sus trabajos con el Jefe de Clínica y Profesor suplente u otro que designe la Facultad y el art. 2.º será cumplido con la presencia del Decano y otro Profesor; en caso de discordar en el resultado de la prueba, los tres clasificarán aprobado o desaprobado y la promoción se hará por mayoría.

El Profesor adjuntará a la lista, las libretas respectivas de cada alumno. — *J. Zilveti Carranza.*

Acta de la sesión ordinaria del 7 de Septiembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Decano Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO: Se aprueba el acta de la sesión anterior. II. Se deniega la solicitud del Sr. D. Gerevisky pidiendo matrícula.—III. Se elevan al Consejo Superior, con información favorable, las solicitudes sobre validez de libretas no usadas y pidiendo en lo sucesivo que duren tres años.—IV. Se deniega solicitud de matrícula del Sr. Lozada Llanes.—V. A C. de E. el proyecto de ordenanza sobre la E. de Parteras presentado por los Dres. Galíndez, Lazcano y Bustos Moyano.—VI. A la misma Comisión una solicitud del Sr. Barco pidiendo libreta de Anat. Descriptiva.—VII. A la misma Comisión la nota de la C. Organizadora de Profilaxis Anti-Tuberculosa, invitando a la F. de Medicina.—VIII. Se prueba el despacho de la C. de E. acordando adscripción a la cá-

tedra de Física al Sr. Sánchez Escribano.—IX. Se trata el asunto del boicot al Profesor Dr. Fernández.

Consej. asistentes:

Dr. Stucchi

- » Fernández
- » Strada
- » Arrarás

IX. A moción del Sr. Fernández se resuelve agregar al expediente copia del acta en donde consta la autorización del C. D. para entregar el 1er. curso de Dentistería al Jefe de T. Prácticos, y una moción del ex-consejero Cetrángolo solicitando al suplente Sr. Torres coopere a la tarea del titular.

A indicación del mismo Consejero se acuerda pedir a los alumnos de Dentistería Operatoria, presenten en la pro secretaría sus respectivas libretas de trabajos prácticos.

El Sr. Decano manifiesta la conveniencia de clausurar el aula, para evitar violencias por parte de los alumnos. Hace notar que no obstante tener facultades para ello, desea consultar el caso con el H. Consejo.

El Dr. Stucchi observa que no conviene oficializar la clausura del aula, ya que de hecho ha dejado de funcionar pues aquello significaría hacer cundir el desprestigio de la clínica entre los enfermos que a ella concurren. Para salvar este inconveniente hace indicación para que se cierre la clínica para la enseñanza, pero se continúe atendiendo a los enfermos.

Se invita al Presidente del C. E. de D. a informar ante el H. Consejo.

El Sr Fontana manifiesta que para evitar perjuicios a la enseñanza, puede encargarse interinamente de la cátedra al suplente Dr. Torres.

Sr. Fernández: ¿Y los alumnos que deseen continuar conmigo?

Sr. Fontana: Son los menos, y las decisiones de las mayorías deben acatarse.

Sr. Decano: Dentro de las facultades del Decanato y si lo estimare conveniente se dispondrá la clausura de la clínica, hasta tanto se solucione el conflicto, procurando se haga esto en la próxima sesión del miércoles.

Sr. Fontana: ¿Para qué se solicitan las libretas de t. prácticos?

Sr. Fernández: Para tomar nota del estado de los trabajos y en todo caso establecer un curso de vacaciones, pues entiendo que esta clínica debe quedar siempre abierta.

Sr. Fontana: Que se informe el desarrollo teórico de la materia.

Sr. Decano: Se agregarán al expediente las partes de las clases dictadas por el Dr. Fernández.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.—(Fdo.): *Gustavo A. Brandán*, Decano.—*Ignacio Morra*, secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 20 de Septiembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO: — I. Se aprueba el acta de la sesión anterior.—II. Se incorporan los delegados Pecora y Fontana.—III. Se designa vice decano al Dr. Villalba y consejero al Dr. Hosseus.—IV. Pedido del H. de Clínicas sobre pago de planillas de gastos.—V. Se nombra interino jefe de clínica semiológica al Dr. Navarro.—VI. A. C. de E. una nota sobre intercambio de profesores.—VII. Pedido del C. E. de F. sobre las cátedras de higiene y física farmacéutica.—VIII. Nota del Dr. Rovelli sobre el Rectorado.—IX. Nota sobre el premio para el día del estudiante.—X. Licencia al Sr. Ricardo Escalera.—XI. Renuncia del Sr. Rosemblat de ayudante de la F. del H. de Clínicas.—XII. Pedido del C. E. de F. sobre la jefatura de la Farmacia del H. de Clínicas.—XIII. Nota de los enfermeros sobre su pedido anterior de aumento de sueldo.—XIV. Manifestación del Dr. Súnico.—XV. Pedido de sirviente para la cátedra del Dr. Padula.—XVI. Moción de preferencia.—XVII. Boycot al Prof. Dr. Fernández.

Consej. asistentes:

<p>Dr. Fernández › Súnico › Stucchi › Fontana › Z. Carranza › Pecora</p>	<p>I. Se lee y aprueba sin observarse el acta de la sesión anterior.</p> <p>II. Se incorporan como delegados estudiantiles de Farmacia y Odontología, los Sres. Akdo Pécora y J. Fontana, respectivamente.</p> <p>III. Se da lectura a las actas de las elecciones de dos consejeros y un Vice Decano, en reemplazo de los Dres. Cetrángolo y Brandán; habiendo resultado propuestos ante el H. C. D., en la asamblea constituyente realizada el día los Dres. C. C. Hosseus, para Consejero y Aquiles Villalba para Vice Decano.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se vota si se nombra Vice Decano al Dr. Villalba, y resulta designado por unanimidad. Su período es de tres años.

Sr. Decano: El Dr. Hosseus terminaría su período el 5 de Octubre p.

Para evitar los inconvenientes de una nueva elección y tratándose de cuestiones de unos días, podríamos considerar electo al Dr. Hosseus por un período completo.

Se oponen los Consejeros Dres. Súnico y Stucchi.

Sr. Decano: Podemos pasar el asunto a comisión.

Dr. Súnico: Pide se vote sobre tablas.

Así se hace, nombrándose consejero al Dr. C. C. Hosseus, y cuyo período finaliza el 5 de Octubre de 1921.

Dr. Súnico: Hace moción para que se lea la declaración del delegado Orgaz en la Asamblea Constituyente, y por la cual el alumnado llama la atención de los profesores sobre el ausentismo de éstos, en los actos eleccionarios de la Facultad.

XVII. Entra a considerarse el asunto relativo al boycott decretado por los cursos de Dentistería Operatoria contra el Profesor Dr. Armando Fernández.

Sr. Decano: Toca ahora el asunto Fernández. Se va a leer el memorial de cargos presentado por el Centro Estudiantes de Odontología.

Sr. Secretario: Lo lee.

Sr. Fernández: Hay otros documentos. Si el H. Consejo cree necesaria su lectura.

Dr. Súnico: Sí; que se lean todos.

Sr. Secretario: (Lee los demás documentos). De las libretas de Trabajos prácticas pedidas en la sesión anterior, solo se ha presentado una.

Sr. Fernández: Pido la palabra. Voy a desglosar el memorial de cargos presentado por el Centro de Estudiantes, y trataré de ser lo más breve posible. En este párrafo que dice "Pido a los Sres. Consejeros... Si-gua leyendo los párrafos 6 y 7 del memorial) voy a dejar, después que termine mi exposición, la palabra al Dr. Súnico, que va a fijar ante el H. Consejo, los principios que yo apoyo como consejero del mismo (lee el párrafo 9). Cuando concurrí al seno de la C. Directiva del Centro, dicha comisión había suspendido al Presidente y al Secretario del Centro, cuando fui invitado a exponer los móviles que me indujeron a reglamentar la Clínica. Por otra parte, me despojé de mi condición de profesor y consejero y estableciendo clara y terminantemente que asistía a esa reunión como simple ciudadano a cambiar opiniones con los alumnos, llegar a un acuerdo resolviendo amigablemente un trivial incidente que ni valía la pena considerarlo como causa para un conflicto.

Es falsa pues la afirmación que dice: "Realizada la entrevista manifestó que nuestro ex-presidente en su carácter de tal le dió su Vº Bº para el reglamento". Yo lo niego y afirmo en forma categórica esta exposición. (Lee el párrafo 10). Es pues una insistencia tan miserable como ruín, y fuera del lugar lógico de la conciencia. Tenemos en el seno de nuestra institución que cambiar opiniones para solucionar problemas más fundamentales para nuestra escuela, que la de crear conflictos; y para demostrar Sr.

Decano, que yo no he tropezado con contradicciones durante mi modesta actuación, someto, a su investigación o a la de la Comisión que se quiera designar, mi acción como profesor. Creo y puedo afirmar que solo he cumplido con mi deber; puedo como hombre haber tenido mis fallas pero sin lesionar los altos intereses de la enseñanza. Y afirmo que si en mi sincera actuación como profesor tengo fallas tachables, ningún profesor y ningún alumno puede pisar las aulas de la Universidad. (Lee los párrafos al 14, titulados: "Su incorrección en la Clínica"). Esto no pasa de ser una farsa inieua, porque en ningún momento he procedido de tal manera, ni en la clínica ni fuera de ella. Mal puedo herir la susceptibilidad de una persona aprovechándome de su especial condición psicológica. Por el contrario, y tengo a este respecto la palabra de los que me escucharon, ví y alenté la favorable reacción que se operaba en el espíritu de este alumno. En el mes de Agosto, cuando la clínica fué trasladada, una mañana el Sr. Herrera Abregú se presentó y me dijo: "Quiero ser su alumno más adelantado y conraído al trabajo; si Vd. me ha visto negligente y descuidado ha sido porque graves situaciones económicas y materiales me tenían apiastado; pero yo quiero que Vd. me corrija todas las fallas y defectos que me note en presencia del paciente, a fin de resultar un buen alumno". Encontrando muy atendible y justas las proposiciones de este alumno, le dije: "En la clínica y fuera de ella, puede contar en todo momento con el profesor y con el amigo que le proporcionará todos los datos y consejos necesarios para perfeccionarse en su carrera". Tales fueron mis palabras, Sr. Decano, y puedo atestiguarlo con dos o tres alumnos que estuvieron presentes. (Lee los párrafos del título: "Su negligencia en la clínica". ¿Es el Sr. Fontana el que formula este cargo?

Sr. Fontana: Sí, Señor.

Sr. Fernández: Bien; el alumno Sr. Fontana no ha concurrido sino muy pocas veces a la clínica. Lo hizo una vez por Junio; por consiguiente cuando se presentó el Sr. Fontana le tocó hacer una extracción: Llamo al alumno Mellivosky que concurría a la Clínica desde principio de año y del cual tengo el mejor concepto. Al ver que la extracción que le tocaba al Sr. Fontana era sencilla, indiqué al Sr. Mellivosky que le guiara; al hacer la extracción, tengo entendido que hubo fractura.

El hecho de poner al alumno Mellivosky para que le guiara era porque se trataba de un alumno que había concurrido a las clases desde principios de año, y estaba más preparado, sencionalmente con esto la lógica del estímulo. El cargo infantil de que ponía un alumno en manos de otro, es pueril e inconsistente.

Dr. Súnico: ¿Me permite una pregunta? Quería preguntarle si cuando Vd. abandonaba un enfermo y lo ponía en manos de un alumno, se iba a pasear o a atender otro asunto fuera de la clínica.

Dr. Fernández: Me iba a atender a otros enfermos. (Lee los párrafos del capítulo: “Despreocupación para con el 1er. C. de Dentistería.—2.º año). Pido que el Sr. Secretario lea esto.

Sr. Secretario: (Lee copia de parte del acta del H. C. D. '4 de Junio de 1921).

Dr. Fernández: Con esto pruebo Sr. Decano que por resolución del H. C. D. yo dividía la enseñanza, de acuerdo con las necesidades de la misma con el Sr. Sánchez Sarmiento.

Dr. Súnico: ¿Qué cargo es este último?

Dr. Fernández: Ese cargo es mi despreocupación. Se dice en el memorial que yo concurría allí en estos días para captarme simpatías, pero lo fué porque el Sr. Sánchez Sarmiento estaba cursando el Doctorado en la Facultad de Bs. Aires y debía abandonar la clínica. Esa es Sr. Decano, la verdad de los hechos, este otro cargo (Lee los párrafos 25 al 28). ¿Quiere leer el Sr. Secretario la nota de la Sra. que se acompaña al memorial?

Sr. Secretario: (Lee nota de la Sra. de Covarrubias).

Sr Fernández: ¿Quiere leer esto ahora?

Sr. Secretario: (Lee otra nota de la misma señora).

Dr. Fernández: Ese documento de cargos, Sr. Decano, y este otro que yo presento, prueban la falsedad y el arma ruin que se esgrime. Ese alumno se presentó al domicilio de la señora y le arrancó su firma falseando la realidad de los hechos. El esposo de la referida señora se encuentra aquí presente y dispuesto a afirmar personalmente lo que digo. Es realmente lamentable que se vieran conceptos que tienden a herir el honor de determinadas personas y alterar tal vez la paz de un hogar.

El cargo, por lo demás se desglosa por sí mismo, al afirmar que al llevar a una paciente a la clínica particular, solo se le cobraba el material y el mecánico. La intención de ese cargo que se me hace, podía aplicarse a muchos estudiantes; yo no quiero personalizar. (Lee los párrafos del capítulo: “Injusticias para con algunos alumnos”). ¿Qué se dice Sr. Decano, de los alumnos que mantienen consultorios particulares y ejercen clandestinamente la profesión? Ahora en lo que se refiere a la reglamentación sobre los t. prácticos, dice: (Lee algunos artículos), dejándose entonces perfectamente establecido que los t. prácticos no deben ser vigilados exclusivamente por el profesor que pone su Vº Bº. (Lee otro art.) Este es el que se refiere al

Sr. Córdoba Navarro: presentado le dije terminantemente que ese trabajo acusaba muchas deficiencias, era insuficiente y por consiguiente no estaba en condiciones de seguir otro curso, cosa que estaría en contra de lo que se reglamenta en la Facultad. Ya se aceptó que no se podía hacer dos cursos, en uno, no sólo porque eran de distinta naturaleza sino que exigen distinta preparación, y están escalonados; de modo que es materialmente imposible hacerla en un solo año). (Lee los párrafos del cap. "Improcedencia para con el alumno Braier"). Este alumno se presentó para rendir examen. Como yo no lo había visto con la suficiente frecuencia sospeché que no tenía la preparación requerida; pero como este Sr. me elevó una nota de Secretaría, donde se declaraba que era alumno, le formamos mesa y no se presentó. ¿Quiere comprobar el Sr. Secretario?

Sr. Secretario: (Lee acta de examen del 29 de Diciembre de 1920, Dentistería Operatorio. 3er. curso) Samuel Braier, no se presentó.

Dr. Fernández: Solicita mesa nuevamente este año, y no se presenta. ¿Quiere leer el Secretario?

Sr. Secretario: (Lee acta 1921, con igual resultado).

Dr. Fernández: Lo que prueba entonces, que yo no postergaba la formación de la mesa como se afirma soezmente en el memorial. Ahora vea esta otra afirmación que dice: (La lee) Con esto quiere decir que habría que traer al Consejo gente de afuera, porque ningún profesor estaría en condiciones de disponer de una hora para venir a cumplir con su deber de Consejero. Cuando me retiraba de la Clínica para venir al Consejo, yo dejaba orden terminante de que no se realizara ninguna extracción. Supongamos que sucediera cualquier cosa; basta un golpe de teléfono para que yo estuviera allí en un cuarto de hora. Respecto a este otro cargo (Lo lee) cabría más bien a los alumnos que ejercen clandestinamente su profesión, sin técnica ni práctica ni preparación alguna.

Dr. Súnico: ¿Me permite? Mucho desearía saber a cuántas clases ha asistido el Sr. Profesor durante el curso actual.

Sr. Secretario: ¿Este año?

Dr. Súnico: Sí; este año.

Sr. Secretario: a 35 clases.

Dr. Fernández: Yo tengo 44 días de asistencia a la Clínica.

Dr. Súnico: Sería bueno que el Secretario presentara el movimiento de asistencia de los demás profesores para hacer un contralor con las del Dr. Fernández.

Dr. Fernández: (Lee el capítulo "Incapacidad o negligencia"). He

dado mis clases reglamentarias y 36 conferencias con toda normalidad; estos alumnos que me hacen cargos no me han escuchado nunca, de modo que no han podido ver la elocuencia de mi disertación. Ahora, ¿quiere leer esto el Sr. Secretario?

Sr. Secretario: (Lee el certificado del Dr. Mario Grieco).

Dr. Fernández: La cátedra de Dentistería Operatoria, Sr. Decano, es de una pobreza franciscana; no obstante y en el deseo constante de mejorarla, había encargado personal y particularmente la traducción de la obra del Dr. Blak para así enriquecer la enseñanza con obras didácticas y superiores. Bien aquí hay otro párrafo que no quiero pasar por alto: dice: "A consecuencia de la lentitud... etc. (Lo lee). Esto está en marcada contraposición con lo que realmente ocurre. La negligencia, si la hay, es de parte de los estudiantes; todos saben que nuestros jóvenes no estudian por lo general, y esperan los últimos 15 o 20 días finales para darse los atracones. Ahora, mi preocupación por la cátedra la voy a probar con estos grabados. (Presenta cartelones gráficos) Son doce, y yo desafío a que se me presente una obra más completa. (Sigue leyendo el memorial hasta el final.) Ahora quiero volver sobre un punto anterior: sobre contradicción. Los alumnos también se contradicen cuando en su formulario de cargos dicen que el Presidente del Centro me había dado su visto bueno en su carácter de tal, hacen la siguiente afirmación. (Lee el párrafo 8). Estos estudiantes no solicitaron jamás la reforma. ¿Quiere leer esto Sr. Secretario?

Sr. Secretario: (Lee nota del C. de Estudiantes).

Dr. Fernández: Como se vé claramente, Sr. Decano, hay contradicción. Dejo aquí a un lado la serie de cargos soeces e injustos que se hacía en mi contra y levanto una prueba más; tengo una declaración de la Sra. de Covarrubias donde se decía que con esto se iba a dar un golpe al consultorio del Sr. Fernández. Como se vé, la lucha no iba contra el Profesor, sino contra el profesional. Y yo desafío, en esta serie de cargos que se me hacen, al hombre que se crea completamente puro, a que me arroje la primera piedra. En resumen: hay aquí dos cuestiones que resolver: sigue la Escuela adelante con su personal técnico, o bien se permite el desquicio en una institución que hace cuatro años que está anarquizada. No quiero dificultar la resolución de este Consejo; cualquiera que sea el fallo de este Honorable Consejo, yo me retiro, haciendo esta simple declaración: que si la Escuela continúa su marcha, poniendo en tela de juicio mi capacidad, yo me someto a concurso ante cualquier tribunal de profesionales de Buenos Aires. He terminado Sr. Decano.

— 261 —

Se retira del recinto.

Sr. Fontana: Pido la palabra: Voy a empezar por el primer cargo. El Sr. Fernández se ha limitado simplemente a negar la acusación que nosotros habíamos presentado. Hemos creído necesario dar a conocer los cargos para que se tengan en cuenta para el dictamen de este Consejo. Quitamos la confianza al Sr. Fernández, y nosotros entendemos que una autoridad que ha perdido el apoyo que dá la confianza, ha muerto moralmente; y como, entonces tener en la cátedra a un Profesor que ha caído en desgracia con el alumnado. En lo que se refiere el Sr. Fernández a la extracción del Sr. Mellibosky, voy a decirle que está en un error; yo no me refería a ese caso sino a este otro: Tenía que efectuar un tratamiento en un incisivo; operación que iba a realizar por primera vez. Esto ocurría en Mayo y no en Junio como manifiesta el Sr. Fernández; puedo dar testimonio; Pido al Sr. Fernández que me dirija y me dé algunas indicaciones para saber que tenía que hacer y qué requisitos eran indispensables para efectuar la operación, pero como estaba conversando en ese momento, se dió vuelta y le dijo al compañero: “Diga a ese alumno tal cosa”. El compañero no había entendido bien lo que debía hacer, así que me dijo: “podemos tratarlo nomás; a los 8 días que vencía el término, el paciente manifestaba dolores por la extracción. En este caso es indudable que mi trabajo y la confianza en mí mismo hubiera sido mayor si me hubiera dirigido el Sr. Fernández. Por qué entonces me mandó un compañero sobre todo cuando el Sr. Mellibovsky no usa las mismas pinzas que yo. Ahora, en lo que respecta al hecho de hacer los trabajos en su clínica particular, quiere decir que el Sr. Fernández considera al Jefe de Trabajos Prácticos como un nulo, o bien quiere hacer desmerecer su trabajo. Paso al cargo del compañero Abregú: sé que sobre este compañero pesa un concepto bastante triste y equivocado; nosotros hemos aceptado sus cargos considerándolo un compañero de estudios y es bastante triste que en la Sala se produzcan hechos que tienden a poner a un compañero en ridículo. Respecto a las clases de 2.º año el Sr. Fernández dice que nada tiene el 3er. curso de Dentistería Operatoria. Y cuando el Sr. Fernández ha asistido a las clases del 1er. año; solo estaba el Sr. Sánchez Sarmiento en la clínica y varios compañeros me han manifestado que el Sr. Sánchez Sarmiento ha rechazado varios trabajos. El reglamento dice que el Profesor debe verificar los trabajos prácticos que hacen los alumnos. En lo que se refiere al cargo del compañero Braier, yo pido al Sr. Decano que le permita sentarse en este recinto y que levante los cargos formulados, con los testimonios que al respecto trae.

El otro cargo, que se refiere a la incorrección del Sr. Profesor en la

Clínica, ante una extracción. Se trata de una 3ra. molar, que son por lo general muy rebeldes. La efectuaba el compañero... Por lo general para la extracción se usan dos ampollas de anestésico; iba a efectuarse y se pidió a un compañero que extrajera la raíz; la paciente se quejaba; se aproximó entonces el Sr. Fernández y dijo: "Si se queja, despáchela". Como se vé, es un proceder sumamente incorrecto, desde cualquier punto de vista. Manifiesta también en el Sr. Fernández la situación de pobreza de la clínica. Pues bien, ¿qué ha hecho él contra este mal? En la forma que estamos, nos vemos obligados a ir con un carro para traer los materiales que necesitamos. También hemos dicho que estamos completamente disconformes con sus conferencias. Se ha referido a su curso; si bien es cierto que fué concursado, tenemos entendido que fué un fracaso. De modo, Sr. Decano, que no veo hasta ahora, como el Sr. Fernández ha levantado los cargos, y pido al H. Consejo que tenga esto muy en cuenta.

Sr. Silveti: ¿Hay dictamen de Comisión?

Sr. Secretario: No; señor.

Dr. Súnico: ¿Vamos a seguir la sesión? Yo creo que esto debe terminarse y no es extralimitarse si extendemos la sesión hasta la 1. Mi situación en este asunto, Sr. Decano, es cómoda por un lado, y no deja de ser molesta por otro. Es cómoda porque yo soy un Consejero venido de afuera, y no tengo cátedra. Y es incómoda porque me veo obligado a hacer explotar unas pompas de jabón que han surgido en el ambiente de esta casa de estudios. Llamo pompas de jabón a esos cargos que se han hecho al Profesor Fernández, y francamente, esta actitud me dá tristeza. Qué voy a hacer en este caso; de un lado veo al alumnado preparado contra un Profesor para sacarlo de su cátedra; del otro lado veo a un hombre a quien he conocido en su primera juventud, puesto que ha sido alumno mío en la Escuela Normal de Profesores. Alumno brillante, alumno distinguido, alumno de una compenetración ejemplar y a quien he visto ascender por hecho en defensa de la Escuela de Odontología. Los estudiantes han considerado al Sr. Fernández dentro de su fuero personal, pero nosotros lo vamos a considerar dentro de la Clínica.

Sr. Fontana: Yo, como alumno.

Dr. Súnico: Como alumno, pero a él como maestro.

Sr. Fontana: También quiero dejar constancia de que he rendido homenaje al Sr. Fernández; sólo existe en este asunto, un conflicto entre el Profesor y sus alumnos, y yo como portavoz de ese alumnado, no puedo llevar las cosas más allá de los móviles que nos guiaron desde un principio. Por mi parte, no puedo tampoco en este momento, hacer ninguna transa-

ción en este Consejo, y solo quisiera que el Consejo exponga, que yo consultaré con la Asamblea de estudiantes.

Sr. Súnico: Indudablemente, pero el Consejo no puede proponer una transacción: esto lo he dicho yo. Una transacción en esta forma, como se hizo la vez pasada: Vds. retiran el pliego de cargos en forma provisoria, y entonces, previa una serie de conversaciones, tramitamos una solución satisfactoria, que consulte los intereses de unos y otros.

Dr. Stucchi: Pido la palabra. Yo creo que este asunto tiene dos faces, y una de ellas es la única que puede tratar el Consejo: es el memorial de cargos. Yo invitaría entonces a que pasáramos a cuarto intermedio, a fin de que los señores estudiantes meditaran sobre la situación que el Consejo no puede resolver. El Sr. Profesor ha hecho una defensa brillante, haciendo ver las inconsistencias de los cargos que se le imputan. Entonces, pido que pasamos a cuarto intermedio, para que de acuerdo con lo propuesto por el Dr. Súnico, una vez retirado el memorial de cargos, se le dé a este asunto un término que consulte los intereses de todos.

Dr. Súnico: Apoya la moción de pasar a cuarto intermedio.

Así se hace.

Acta de la sesión ordinaria del 27 de Setiembre celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. G. A. Brandán

SUMARIO:—I. Continuación de la discusión y resolución sobre el boycott al Profesor de Dentistería Operatoria Sr. Fernández.—II. Renuncia del Dr. C. C. Hosseus como candidato a Consejero.—III. A. C. de E. las solicitudes de los Señores Oro y Rodríguez Estevez; a la de Hacienda la del Sr. Schragovitz.—IV. A sus antecedentes (Presupuesto) pedido de sueldo de la Sra. R. Castello.—V. A. C. de Hacienda pedido de sirviente del Dr. Padula.—VI. Se aprueban dos proyectos del Consejero Dr. Súnico sobre creación de un estenógrafo y remisión de actas para ser publicadas en la "Revista Universitaria". VII. Se destinan a C. Pres. los proyectos del Delegado por el C. de Medicina relativos a traslado y reglamentación de bibliotecas; reducción de la clínica oto-rino-laringológica y llamado a concurso para las cátedras titulares.—VIII. Se pide un sirviente para Bacteriología. Al C. Superior.—IX. Se autoriza al Decanato para nombrar delegados a

la Tercera Conferencia de Profilaxis.—X. Se concede matrícula al Sr. O. Acerecho.—XI. No se hace lugar al ingreso del Sr. B. Bonaparte.—XII. Se concede adscripción al Dr. Rafael Mestre. — XIII. No se hace lugar al pedido del Sr. Paparella sobre pago de derechos por el antiguo arancel.—XIV. Se destina a Comisión nuevamente la nota de los alumnos de Química Biológica con matrícula del año 20.—XV. Resolución sobre recusación a Profesores.— XVI. Ordenanza sobre asistencia de Profesores a clase.— XVII. Se resuelve computar para derechos de exámenes los abonados por los alumnos de Odontología por la libreta de t. prácticos de Semeiología. — XVIII. Se resuelve sesionar el Viernes próximo para tratar presupuesto del H. de Clínicas.

Consej. asistentes:

Dr. Brandán
 > Stucchi
 > Súnico
 > Strada
 > Fontana
 > Pecora

I. El Sr. Decano manifiesta que se va a continuar con el asunto dejado en la última reunión en que se pasó a cuarto intermedio para iniciar gestiones en el sentido de llegar a un arreglo en el boycott planteado al profesor Fernández.

Dr. Súnico: En la última sesión discutimos ampliamente esta cuestión de familia Universitaria; después de ello ha habido un pour parler a fin de llegar a alguna conciliación y ésto nos ha dado resultado; los estudiantes no han opuesto mayores obstáculos porque han comprendido que éste es un asunto cuya solución compromete más a la comunidad que a las personas—y si bien ellos persisten en no levantar los cargos que la Facultad desautorizó, ello se debe a un espíritu de unión y solidaridad que tiene cierta cohesión, y que yo respeto; yo admiro este movimiento de la juventud; se han cometido es cierto en este asunto abusos y desmanes, pero por este solo motivo no me animaría a poner a su conducta una etiqueta bastarda; considero que esta vez están equivocados y que todos los cargos formulados en contra del profesor Fernández son absolutamente inconsistentes; creo que no se puede desalojar por motivos tan nimios un profesor de la talla y preparación del Sr. Fernández que hace honor a la Escuela y que necesita de él y que es de los pocos que ha pasado por el tamiz de un concurso que podría calificar de terrible.

Yo no debo ocultar la impresión respetuosa y admirativa que siento por los profesores competentes y buenos didactas de su materia. Esta impresión constituye en el fondo de mi espíritu un verdadero estado de conciencia que rige mi conducta con esa clase de hombres útiles, productores, necesarios y en esta Facultad verdaderamente indispensables. Hombres probados, juzgados y consagrados y todavía acorazados por sus antecedentes

intelectuales y científicos que los ponen a cubierto de toda sospecha y simpatía de parte de sus acusadores, tendrán siempre por lo menos mi simpatía que representa un valor positivo, es decir, un apoyo oficial y moral, aunque no pudiera traducirse por resultados prácticos. Estos elementos deben también cuidarse y conservarse como oro en polvo, porque no abundan otros capaces de reemplazarlos en los servicios impagables que vienen prestando a la enseñanza, dentro de un ambiente casi huérfano de técnicos; y no considero preferible en estos casos inclinarme a la incitación violenta de un grupo de alumnos que a los grandes, que a los legítimos intereses de la Escuela. Únicamente que catedráticos de esos méritos se inhabilitan moral o disciplinariamente para convivir bajo el techo de las aulas, los empujaría hacia su destino, pues tengo la convicción de que los profesionales indecorosos, que por desgracia no escasean, tarde o temprano caen bajo la sanción social y pagan con su ostracismo moral los pecados de su inconducta. Lo curioso es que hombres jactanciosos de su método católico de limpiarse los pecados del alma, no escapan a veces a este otro purgatorio de su indelicadeza...

En razón a esta serie de consideraciones, propongo que se invite a los alumnos de Odontología comprometidos en este incidente, que den por levantado el boicot; y que si persisten en acusar al profesor boicoteado de alguna falta que real y evidentemente lo inhabilite para el magisterio, la especifiquen ante el C. D. debiendo procederse en ese caso a la investigación correspondiente, en la seguridad de que por lo menos quien habla ha de proceder con absoluta justicia.

Como terminación de este conflicto se ha redactado un articulado con el que creo estamos conformes todos los Consejeros y el Delegado del Centro.

Asentimiento general.

El articulado figura al final del acta.

Sr. Fontana: Yo deseo solo una aclaración y es, que se deje establecido que el Sr. Fernández no formará parte de las mesas examinadoras a fin de año, pues se me ha informado que en el reglamento hay una cláusula por la que no se puede recusar al Profesor de la materia, lo que quiero dejar establecido para evitar confusiones a fines de año.

Dr. Sánico: Ya lo facultamos al Decano para salvar cualquier dificultad que pudiera surgir a ese respecto, y si no puede él solucionarlas demandará los medios al Consejo.

Sr. Decano: Se pone a votación en general el articulado, previa lectura del mismo, el que es aprobado.

Se lee luego artículo por artículo siendo también aprobado.

Sr. Decano: Queda terminado este asunto.

Sr. Fontana: Ahora yo pido que el Consejo se expida sobre la nota de la F. U. adjunta al expediente por la que se pide un apercibimiento al Profesor.

El Dr. Súnico manifiesta que él llama la atención que el Delegado insista después de darse por terminado este asunto para colocarse en un terreno erizado de peligros para su causa. El Consejo ha facilitado el arreglo; los estudiantes tienen toda vía expedita para seguir al profesor que quieran y ahora se quiere reabrir la discusión. Yo no concibo esto de apercibimientos a nadie, y no me explico como la Federación haya sido tan débil en pedir una amonestación; se descalifica a un Profesor; se lo suspende, se le anotan sus faltas, pero no se recurre al procedimiento infantil de un apercibimiento; conceptúa que esto no entra en la esencia de las funciones de la Federación. El Sr. Delegado ha aceptado en antea las bases del proyecto cuyo articulado acaba de leerse, y ahora sale de nuevo haciendo este incidente; yo repudio Sr. Decano ese pedido de amonestación.

Dr. Stucchi: La Facultad no puede entrar a apercibir a un Profesor cuando acaba de aprobar y decir en el art. 1.º del articulado leído que se declaran inconsistentes los cargos y por otra parte debe fijarse el Sr. Delegado que por el art. 4º. queda ya el Sr. Fernández en cierta manera desplazado, puesto que se le desdobra la cátedra en tres.

Sr. Fontana: No ha sido mi intención remover este asunto; nuestro espíritu es de paz; retiro el pedido, pero dejo constancia de que la nota no ha sido tratada y que de las palabras del Sr. Consejero Stucchi se deduce que implícitamente en ese desplazamiento hay ya una amonestación; y sobreentendiéndose que el Sr. Fernández no formará parte de los tribunales examinadores a fin de año.

Dr. Súnico: Puede el Sr. Delegado contar con la nobleza y generosidad del Sr. Fernández; él menos que nadie ha de perjudicar a la enseñanza por la que está vivamente interesado, a mí personalmente me ha manifestado su disposición de renunciar si con ello se beneficiara la marcha normal de la escuela.

Sr. Decano: Queda terminado el incidente.

II. Se lee una nota del Dr. C. C. Hosseus presentando su renuncia como candidato a Consejero propuesto por la Asamblea del 12 de Setiembre etc., cuyo período fenece el 5 de Octubre próximo.

Previo un cambio de ideas promovido por el Consejero Dr. Stuechi manifestando que el Sr. Hosseus no es candidato sino Consejero, propuesto y electo ya por el Consejo, se resuelve aceptar la renuncia y a moción del Delegado de Farmacia y del Consejero Dr. Súnico declarar que el Sr. Hosseus tiene derecho a ser reelecto y a incorporarse a este Consejo si en las próximas elecciones vuelve a ser favorecido con el voto de la Asamblea.

VI. El Dr. Súnico presenta dos proyectos: uno creando un estenógrafo con el sueldo de \$ 200 y otro ordenando el envío mensual de las actas de sesiones de esta Facultad a quien corresponda para ser publicadas en la "Revista Universitaria". (ambos proyectos figuran al final de esta acta).

Votados en general y en particular, son aprobados.

VII. El Delegado por el C. de Medicina Sr. Zilvetti presenta tres proyectos sobre "llamado a concurso para todas las cátedras titulares que no fueron provistas por la Intervención por este medio".—"Reduciendo la clínica oto-rino-laringológica, en beneficio de la cátedra de Semiología"— y "Traslado de la Biblioteca al H. de Clínicas y reglamentación respectiva", pasando a C. de Vigilancia, los dos primeros, y a la de Biblioteca el último.

VIII. Se lee y aprueba un dictámen de la C. de Hacienda, que aconseja elevar al C. Superior con informe favorable un pedido del Profesor de Bacteriología Dr. Arata, creando un cargo de sirviente para el Instituto a su cargo.

IX. Se aprueba otro despacho de la C. de E. autorizando al decano a nombrar dos delegados para la Conferencia de Profilaxis antituberculosa a reunirse en La Plata en 23 del próximo mes de Octubre.

XII. El Dr. Rafael Mestre solicita adscripción a la cátedra de Cl. Obstétrica.

Por asentimiento general se acepta un despacho favorable de la C. de P.

XV. Con motivo de las observaciones formuladas por algunos profesores de que no se les comunica las recusaciones que presentan los alumnos, la C. de Vigilancia, presenta un proyecto de resolución, aconsejando la sanción de la siguiente ordenanza, ya que no hay nada establecido en los reglamentos: "Cuando el C. D. hiciere lugar a una recusación contra un Profesor, la Secretaría comunicará inmediatamente al catedrático recusado la resolución adoptada".

Este despacho suscrito por los Dres. Stuechi y Fernández es aprobado, por unanimidad.

XVI. La misma Comisión presenta un proyecto de ordenanza (que figura al final del acta) sobre asistencia de Profesores a clases y modo de controlorearla.

Votado este despacho en general y particular, es aprobado sin más observaciones que la del Dr. Súnico al art. 7.º manifestándose disconforme con el apercibimiento que en él se establece para los Profesores.

PROYECTO

Art. 1) Recházanse por inconsistentes los cargos formulados contra el profesor de Dentistería Sr. Armando Fernández, contenidos en la comunicación de fecha 21 de Agosto, elevada al C. Directivo por el Centro de Odontología.

Art. 2) El Decano procederá a verificar oportunamente la reapertura de las clínicas de Dentistería Operatoria, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar su funcionamiento.

Art. 3) Dirijase nota al profesor Fernández y al Centro de Odontología comunicándole la resolución del Consejo.

Art. 4) Autorízase la inscripción de los alumnos de Dentistería Operatoria en cursos libres, en las clínicas a cargo del profesor suplente Sr. Luis Torres y del jefe de trabajos prácticos Sr. L. Sánchez Sarmiento, debiendo oficializarse estos cursos, hasta el término del año escolar, dentro de las normas y ordenanzas técnicas del curso oficial.

Sancionada por el C. Directivo en su sesión del 27 del corriente.

H. Consejo:

Vuestra C. de Vigilancia, os aconseja la sanción de la siguiente ordenanza:

Art. 1) Del 1.º al 10 de cada mes, la Secretaria elevará al Consejo Directivo un cuadro demostrativo de la asistencia de Profesores, durante el mes anterior.

Art. 2) Considérase inasistencia del Profesor a su cátedra, la falta de remisión de la boleta correspondiente, al día siguiente de dictada la clase.

Art. 3) Secretaria de la Facultad mandará recoger diariamente los partes en los distintos establecimientos de enseñanza dependientes de la Facultad.

Art. 4) Cada profesor depositará al terminarse sus clases, en las siguientes oficinas sus partes diarios:

En la mesa de entradas del Hospital de Clínicas, Casa de Aislamiento, Hospital de Niños y Casa de Alienadas.

En la oficina del Mayordomo, en la Escuela Práctica.

En la Pro-Secretaría, en la Facultad.

Art. 5) Secretaría no tomará en cuenta para la confección de los cuadros mensuales, las boletas del mes anterior, que hayan sido entregadas con posterioridad al término fijado en el Art. 1.º

Art. 6) Dirijase circular a los profesores encareciéndoles el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 7) El profesor que sin causa justificada dictare menos de los dos tercios de las conferencias que por reglamento le corresponden, será apercibido por el Decanato, y en caso de reincidencia será suspendido o exonerado.

Art. 8) Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 9) Anótese, comuníquese, etc. — (Fdo.): *A. Stucchi; A. Fernández.*

PROYECTO-ORDENANZA

Setiembre 27 de 1921.

Art. 1) La mesa Directiva del Consejo pasará mensualmente a quien corresponda copia fiel del texto original de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, de acuerdo con la versión literal del estenógrafo, corregida por cada miembro en la parte que corresponda a sus exposiciones y con el visto bueno del Decano.

Art. 2) Estas versiones deberán ser publicadas íntegras en la Revista Universitaria, con exclusión de toda otra publicación correspondiente a la Facultad de Medicina fuera de aquellas que estuviera autorizado el Decano para hacerlo o recibiera autorización especial del C. D. — (Fdo.): *Francisco Súnico.*

PROYECTO—ORDENANZA

Setiembre 27 de 1921.

Art. 1) Créase el cargo de estenógrafo oficial del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, con el sueldo de \$ 200 al mes, cuyo empleado tendrá a su cargo la recepción y versión del texto de las sesiones del C. D. aparte de las otras obligaciones que el Decanato le asigne, aun que sin perjuicio de su misión principal.

Art. 2) A fin de evitar gastos al peculio de la Facultad, cual debe ser:

el principio de todos los que cargamos con la responsabilidad institucional y social de la aplicación de esos fondos, el cargo de estenógrafo será desempeñado por el empleado Sr. E. Casile, cuyo sueldo actual es de \$ 100, debiendo asignársele una compensación de \$ 100, mientras el presupuesto no regularie esta situación.

Art. 3) Recábase del C. Superior la imputación de este sobresueldo al fondo universitario, con el agregado de que el C. Directivo considera un derecho inviolable el empleo de sumas destinadas a sus esenciales propósitos de cultura institucional y técnica.—(Fdo.): *Francisco Súnico*.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de Octubre de 1921, bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO:—I. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—II. Declaración del Dr. Villalba.—III. Moción del Sr. Strada.—IV. Nota del Dr. Luis Torres.—V. Nota del Rectorado, por la que comunica que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Noviembre las clases.—VI. A C. de V. una nota del Dr. Mario Grieco.—VII. Se pasa a los asuntos que han de tratarse en sesión extraordinaria lo relativo a los concursos para proveer las suplencias de Ginecología y Ortodoncia.—VIII. Se aprueba el programa de Dentistería Operatoria. — IX. Se empieza a tratar el presupuesto del Hospital de Clínicas y se introducen algunas modificaciones en el mismo.

Consej. presentes :

Dr. Súnico
 » Strada
 » Stucchi
 » Villalba
 » Fernández
 » Pecora
 » Z. Carranza
 » Fontana

II. El Dr. Villalba manifiesta que al incorporarse al H. C. procurará cooperar a la obra universitaria iniciada, poniendo en ello sus mayores entusiasmos, y respetando el pasado, en todo aquello de bueno que tuvo.

III. A moción del Dr. Strada se reforma la ordenanza sobre asistencia de profesores en la siguiente forma:

“Art. 2) Considérase inasistencia del profesor a su cátedra, la falta de remisión de la boleta correspondiente, dentro del tercer día de dictada la clase”.

IV. Se da lectura a la nota del Dr. Luis Torres, comunicando que no le será posible hacerse cargo del curso libre de D. Operatoria, del cual ha sido encargado por la Facultad.

El Sr. Fontana manifiesta que este asunto ya está arreglado, habiéndose convenido con el Dr. Torres que continuará con la misma comisión

que tuvo hasta ahora, dictándose las clases conjuntamente con el Dr. Gómez. En tal sentido, hace moción para que se autorice al Dr. Alberto Gómez a dictar un curso libre de Dentistería Operatoria, pudiendo reglamentar ampliamente sus clases dentro de su respectiva clínica.

El Decano hace presente los inconvenientes que se originan con motivo de los programas prácticos.

El Dr. Súnico hace moción para que se autorice a cada profesor de Dentistería Operatoria, para presentar el respectivo programa de trabajos prácticos, debiendo someterse a la aprobación de la Facultad. El programa teórico a regir, será en todos los cursos el oficial, y se autorice el curso libre al Dr. Gómez.

Votada la moción del Dr. Súnico, se aprueba, quedando además autorizado el Decanato para resolver los casos que se presenten con motivo de las incidencias originadas en el Curso de Dentistería Operatoria, procurando salvar cualquier inconveniente que obstaculice el desarrollo normal de las clases.

Siendo las 14 horas, se pasa a cuarto intermedio.—(Fdo.): *Gustavo A. Brandán*, Decano.—*Ignacio Morra*, Secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 14 de Octubre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO:—I. Continúa en consideración el presupuesto del H. de Clínicas.—II. Al archivo las notas del Rectorado comunicando que el P. E. de la Nación ha nombrado Profesores titulares a los Dres. Strada, Orrico, Hosseus, Carlomagno, Parga, Fernández, Walker, Fracassi; y se acepta la renuncia del Profesor Dr. E. Soaje.—III. Se trata la renuncia del Dr. Súnico, aceptándola.—IV. Se acuerda al Decanato la autorización para llamar a concurso por el término de 30 días para la provisión de la suplencia de Clínica Quirúrgica. — V. El C. E. de Farmacia solicita la pronta resolución en el asunto del Profesor López Pereyra.—VI. El Profesor de Física Fisiológica pide la creación del cargo de Jefe de Trab. Práct.—VII. El mismo comunica que el Dr. Sánchez Eseribano se ha ofrecido para desempeñarlo ad-honorem.—VIII. Se concede regularización al Sr. L. Sammó.—IX. Al archivo la nota del Director del H. de Clínicas pidiendo que se abomen las planillas de Agosto a Diciembre para poder atender los servicios

del Establecimiento.—X. Se consideran nuevamente las solicitudes de regularización de los Sres. A. Pecora y L. Harrington.—XI. A C. de Hacienda una nota del Sr. F. Mestre, que pide aumento de sueldo como ordenanza de la Biblioteca.—XII. El Sr. Luis Torres propone el programa de Dentistería para 3.º y 4.º año y autorización para encargar como auxiliar a la Sta. Antonia Estéves, con carácter ad-honorem.—XIII. A moción del Dr. Villalba se posterga el nombramiento interino de Jefe de Clínica Epidemiológica en la persona del Dr. A. Sánchez Leites.—XIV. Se trata el asunto relativo para la Jefatura de la Farmacia del del H. de Clínicas.—XV. El Decano informa que Secretaría ha confeccionado el cuadro de Tribunales Examinadores.—XVI. A pedido del Decano se autoriza para integrar los Tribunales Examinadores con Jefes de Clínicas y T. P. únicamente cuando falten Profesores titulares o suplentes.—XVII. Se posterga la consideración del proyecto del Dr. Fernández multando a cada Profesor que falte a las citaciones de exámenes con \$ 50.—XVIII. Se agradece al Dr. Strada, en razón de haber terminado su período de Consejero. —XIX. El Consejo se constituye en Comisión para estudiar el asunto del Profesor López Pereyra.—XX. A moción de Fontana se resuelve pedir a los Profesores de Odontología que presenten sus programas. XXI. Al C. S. con información favorable la exención de derechos del Sr. Sauret.—XXII. Se aprueba el programa de Bacteriología para Odontología presentado por el Dr. Arata. —XXIII. Se adscribe a la cátedra de Semiología al Dr. Oscar Luque. — Se reconocen válidos solamente por este año al Sr. Dieoswky los T. P. de Anatomía II curso.—XXIV. Al C. S. favorable la exención de derechos de Rabel Reisin.—XXV. Se autoriza al Decano para indicar día y hora en que deberá tomarse el concurso de la cátedra titular de Ortodoncia.—XXVI. Al C. S. favorable la nota del Dr. Padula pidiendo un sirviente para su Gabinete.—XXVII. Vuelve a C. de E. el despacho sobre reformas a la ordenana para provisión de ayudantías.—XXVIII. A C. de E. el proyecto de Zilvetti Carranza sobre Practicanato obligatorio.—XXIX. Se aprueban varios despachos de la C. de Enseñanza.—XXX. Idem de la C. de Hacienda.—XXXI. Se aprueba el despacho de la C. de Vigilancia sobre intercambio de Profesores con Buenos Aires.

Consej. asistentes:

Dr. Stucchi
 • Villaba
 • Fernández

I. Sr. Decano: Continúa en consideración el presupuesto del H. de Clínicas. A moción del Dr. Villalba se posterga este asunto, para una sesión especial que se fijará.

Dr. Fontana XIV. Se trata el asunto relativo al concurso para la provisión de la jefatura de la Farmacia del H. de Clínicas.

» Pecora

» Z. Carranza

A moción del Sr. Zilveti, se resuelve:

1.º Declarar sin efecto el concurso realizado.

2.º Llamar nuevamente a concurso por prueba teórico-práctica, por el término de 30 días, haciendo extensivo el llamado a todos los farmacéuticos nacionales del país.

3.º La C. de Enseñanza formulará el programa respectivo, para el concurso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.—(Fdo.): Gustavo A. Brandón, Decano.—Ignacio Morra, Secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 2 de Noviembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr Decano Dr. Gustavo A. Brandón

SUMARIO:—I. Se aprueba el acta de la sesión anterior.—II. Se destinan al archivo las siguientes notás: De la Facultad de Derecho, invitando al acto de la clausura del curso del profesor D'Ors; del Rectorado, comunicando que se ha dispuesto de una partida especial de \$ 250 para el primer curso de parteras; del Dr. Arturo Pitt, aceptando la designación de delegado a la 3.ª C. N. de P. Antituberculosa.—Se lee una nota del Dr. Pizarro respecto a la forma cómo deben hacerse los trabajos prácticos de Epidemiología.—IV. El Mayordomo de la Facultad, D. José M. Peralta, solicita cambio de leyenda en el presupuesto.—V. A la C. de Enseñanza, una comunicación del Dr. A. Sánchez Escribano.—6. A la C. de Vigilancia la recusación que formula el Sr. A. Barbalat.—VII. A la C. de Enseñanza un proyecto del Consejero Sr. Fernández.—VIII. A la C. de Enseñanza y Hacienda una proposición del Sr. Fontana sobre nombramiento de otro profesor.—IX. A la C. de Enseñanza otra indicación del mismo Sr. Fontana relativa a ampliación del programa de Anatomía Topográfica de Odontología.—X. Se aprueban las solicitudes de exoneración de derechos formuladas por los señores Isaac Kusnir, Ramón Velasco, Juan Beninati, Maximiliano Mendoza y Sra. de Mendoza.—XI. Se aprueban varios despachos de la C. de Enseñanza.—XII. También se

aprueban algunos despachos de la C. de Hacienda.—XIII. Pasa a C. de Hacienda y Vigilancia una moción del delegado estudiantil Sr. Zilvetti Carranza relativa a un homenaje al profesor Dr. Garzón Maceda con motivo de acogerse éste a la jubilación.—XIV. Se autoriza al decano para formar el tribunal de Patología Quirúrgica.

Consej. asistentes:

- Dr. Fernández
- Stucchi
- Villalba
- Fontana
- Z. Carranza
- Pecora

I. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, acordándose agregar a la misma el discurso pronunciado por el Dr. Villalba al incorporarse al Consejo.

XIII. El Delegado Sr. Zilveti Carranza hace la siguiente moción: Que como un homenaje a la labor del Profesor Dr. Félix Garzón Maceda, que acaba de jubilarse, se le nombre Profesor honorario de la Facultad, y se ponga su nombre al aula de Parasitología, trasladándose el material de ésta a la Escuela Práctica, en donde se dicta Microbiología.

El Decano manifiesta, que se encuentra en un todo conforme con el homenaje propuesto, en atención a los altos méritos del Prof. Dr. Félix Garzón Maceda, pero que, involucrando la moción diversos puntos y no habiendo comunicación oficial de la jubilación, convenía pasar el asunto a estudio de la Comisión.

Habiendo asentimiento general, se pasa el asunto a Comisión de Hacienda y Vigilancia.

En esta misma sesión se autoriza al Decano para formar Tribunal de Patología Quirúrgica con el Dr. Pablo Mirizzi, oficialmente encargado de una parte del referido curso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas.—(Fdo.): *Gustavo A. Brandán*, Decano.—*Ignacio Morra*, Secretario.

H. Consejo:

Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota del Centro de Estudiantes de Medicina pidiendo que en los próximos exámenes del mes de Marzo, solo se considere previas las materias afines y, en atención a los fundamentos de la misma y por ser e'lo privativo del C. S., os aconseja:

Elevar la nota al C. Superior con informe favorable.—(Fdo.): *A. Stucchi; Aquiles D Villalba*.

H. Consejo:

Vuestra C. de Enseñanza ha estudiado la nota del Sr. Luis Torres fi-

jando el número de trabajos prácticos de 3er. y 4to. curso de Dentistería Operatoria, y os aconseja:

Aprobar los de tercer año, y fijar en 20 trabajos de Dentistería y 10 de extracciones para 4.º año. Los trabajos durarán hasta el 30 del corriente.—(Fdo.): *A. Stucchi; A. Fernández.*

Acta de la sesión ordinaria del 4 de Noviembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO:—I. Se aprueba el acta de la sesión anterior.—II. Se dirige nota al profesor Dr. Larrauri haciendo presente que la Facultad ha visto con desagrado su inasistencia al tribunal de Ortodoncia.—III. Se designa consejeros a los Dres. Benito Soria, Juan Orrico y C. C. Hosseus.—IV. Se autoriza al decano para formar las comisiones internas.—V. Se modifican las fechas de expedición de derechos de exámenes.—VI. Se mantiene la ordenanza sobre solicitudes para exámenes.—VII. Se da entrada a las actas de los concursos de Ortodoncia y Ginecología (titular y suplencia).—VIII. Se fija día de sesión.

Consej. asistentes:

Dr. Stucchi

» Villalba

» Fernández

» Z. Carranza

III. Se da lectura al acta de la Asamblea Constituyente, realizada el 3 de Noviembre y en la cual han resultado propuestos para Consejeros, en reemplazo de los Dres. Fernando Strada y A. Cetrángolo, cuyos períodos fenecieron el 5 de Octubre del año en curso, y del Dr. F. P. Súnico que renunció, los

Dres. Benito Soria, Juan Orrico y C. C. Hosseus.

Se vota si se nombra Consejeros a los referidos Profesores, y resulta afirmativa por unanimidad.

Verificado el sorteo, resultan con períodos íntegros, o sea hasta el 5 de Octubre 1924, los Dres. Soria y Hosseus; y en reemplazo del Dr. Súnico, integrando su período hasta el 5 de Octubre de 1923, el Dr. Juan Orrico.

El Dr. Fernández deja constancia de la extrañeza que le ha causado la inasistencia de la casi totalidad de Profesores Titulares a la Asamblea Constituyente.

Se levanta la sesión, no habiendo más asuntos que tratar.—(Fdo.): *Gustavo A. Brandán*, Decano.—Ignacio Morra, Secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 8 de Noviembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO:—I. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—II. Incorporación de los nuevos consejeros. El delegado estudiantil presenta sus saludos a los consejeros incorporados.—III. Se determina, de acuerdo al artículo 31 del E. U., que la representación para la escuela de Medicina es de 5 consejeros, 1 para Odontología y 1 para Farmacia.—IV. El Rectorado y Centro Estudiantes de Medicina envían notas relativas a las materias afines que han de considerarse previas en los exámenes de noviembre y marzo, y el Consejo adopta las medidas pertinentes al respecto.—V. Pasa a comisión y a sus antecedentes, una nota del Profesor Sr. López Pereyra.—VI. Se pasa a C. de Vigilancia las notas relativas a la incompatibilidad del cargo de practicante con otros de la E. de Medicina.—VII. Por moción del Sr. Pécora se acuerda tratar en la sesión próxima el programa de Física Farmacéutica.—VIII. Comisiones internas.—IX. Se archiva una nota del consejero Dr. Hosseus.—X. A C. de Vigilancia una nota del Rectorado relativa al intercambio de profesores.—XI. El mismo destino se le da a una nota del Dr. Arcidiácono.

Consej. asistentes:

Dr. Stucchi

- » Fernández
- » Soria
- » Orrico
- » Villaiba
- » Hosseus
- » Z. Carranza
- » Pecora
- » Fontana

II. Se incorporan los nuevos consejeros Dres. Soria, Orrico y Hosseus.

El Señor Zilveti presenta sus saludos a los nuevos miembros del Consejo traídos por el voto unánime de los estudiantes, y sobre quienes los mismos esperan el desarrollo de una acción proficua en orden a las nuevas orientaciones universitarias, haciendo armónica la labor científica entre alumnos y profesores, no obstante el ausentismo con que éstos últimos han querido mermar méritos que por otra parte no pueden sentirse afectados.

Dr. Soria: Agradece el saludo de los estudiantes, y manifiesta que pondrá en su tarea su mayor entusiasmo y empeño para la realización de los fines de orden superior que han inspirado la reforma universitaria, y a la vez como una consecuencia de las aspiraciones del alumnado hacia el mejoramiento de los estudios.

Dres. Orrico y Hosseus: Hacen suyas las manifestaciones del Dr. Soria.

III. Sr. Fontana: Hago moción, para que de acuerdo al art. 31 del



— 277 —

E. U. el Consejo fije la proporción en que están representadas cada escuela y se sepa también quien representa a la E. de Odontología.

Señor Decano: Es un punto que no necesita ser aclarado, en razón de que de hecho está ya resuelto, con la presencia en el Consejo de profesores de todas las Escuelas de la Facultad. Entiendo que el representante de la E. de Odontología es el Dr. Fernández.

Señor Fontana: Parece no ser así, porque el Sr. Fernández ha manifestado en reiteradas oportunidades que él representa a Medicina y no a Odontología, con cuyos alumnos nada lo liga.

Señor Decano: El C. D. no puede ser cómplice de esas cuestiones personales trayéndolas al seno de la Facultad, desvirtuando lo que en la misma se discute, ya que obedecen a fines inconfesables, y que es necesario terminar de una vez con estas odiosidades con las que se pretende mantener un conflicto de por sí infundado, y que puede tener si esto continúa consecuencias para todo el alumnado. El Señor Fernández es profesor titular de la Escuela y representa a la misma en el seno del Consejo. Nada hay que resolver, pues.

Sr. Fontana: Es necesario definir la situación.

Sr. Fernández: Cuando se hizo pública mi candidatura a Consejero conjuntamente con la del Sr. Súnico, se dejó amplia libertad a la Escuela de Odontología para votar los candidatos. Ellos me votaron y por consiguiente considero que he venido a este Consejo traído con el voto de los estudiantes de Odontología y Medicina y, que lógicamente represento a la primera Escuela. En este sentido, solicito del Consejo se pronuncie si soy o no representante de la E. de Odontología.

Afirmativa por asentimiento general.

Sr. Decano: En orden general, puede quedar establecida la proporción siguiente de acuerdo al art. 31 del E. U. para Medicina 5 consejeros; para Odontología 1 consejero; para Farmacia 1 consejero.

Afirmativa.

VIII. El Decanato dá cuenta que las comisiones internas han quedado constituidas en la siguiente forma: Enseñanza: Villalba, Hosseus y Fernández.

Vigilancia: Orrico, Stucchi y Soria.

Hacienda: Villalba, Hosseus y Soria.

Biblioteca: Orrico, Stucchi y Fernández.

Acta de la sesión ordinaria del 9 de Noviembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO:—I. Se aprueba el acta.—II. Curso libre de epidemiología al Dr. Sayago.—III. Pedido del C. E. de F. de remuneración al Dr. Arcidiácono.—IV. Pedido del Sr. Canale sobre reconocimiento de P. General.—V. Computación de derechos al Sr. Pocchetino.—VI. Vuelve a comisión la ampliación del programa de anatomía topográfica para Odontología.—VII. Pedido del delegado Fontana sobre aumento de un profesor de D. Operatoria.—VIII. Se acuerda se tome examen de Física Farmacéutica solo lo dado en clase.—IX. Se archiva la recusación del alumno Barbalat.—X. Conflicto entre el Dr. Pizarro y jefe de clínica Dr. Sayago.—Se aprueba el despacho de la C. de Vigilancia.—XI. Reforma del plan de estudios de Odontología.—XII. Proyecto del señor Pécora sobre practicanato obligatorio en Farmacia.

Consej. asistentes:

Dr. Orrico

- » Soria
- » Villalba
- » Fernández
- » Stucchi
- » Hosseus
- » Pecora
- » Z. Carranza
- » Fontana

I. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.
 II. Se da lectura a una nota del Dr. G. Sayago solicitando autorización para dictar un curso libre de Fisiología de acuerdo al programa que acompaña, en la sala del Dr. Centeno.
 Se trata sobre tablas.
 Se concede la autorización solicitada.
 A moción del delegado Zilveti se resuelve solicitar al Dr. Sayago incluya en el programa una bolilla sobre "La Tuberculosis como problema médico-social".

XI. La comisión de enseñanza propone se modifique en la siguiente forma el plan de estudios de la Escuela de Odontología: Pasar Física a 2o. año y pasar Anatomía patológica a tercer año.

El delegado Sr. Fontana hace moción para que se modifique el despacho en el sentido de permutar las materias Física y Microbiología, pasando aquella a 2o año y ésta última a 1er. año.

Se vota la moción del Sr. Fontana y es aprobada, debiendo entrar en vigor la reforma, desde Marzo de 1922.

Se levanta la sesión, no habiendo más asuntos que tratar.—(Fdo.):
 Gustavo A. Brandán, Decano.—Ignacio Morra, Secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 16 de Noviembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Gustavo A. Brandán.

SUMARIO:—I. Se aprueba el acta de la sesión anterior.—II. Se concede autorización al Dr. Sayago para dictar un curso libre de Tisiología.—III. El Centro Estudiantes de Farmacia expresa la complacencia del alumnado por la dedicación del profesor encargado de Higiene Farmacéutica, Dr. Arciádocono.—V. Se aprueba un despacho de la C. de Hacienda relativo a una computación solicitada por el Sr. F. Pochetino.—VI. Vuelve a comisión el despacho de la de Enseñanza, aconsejando ampliación del problema de Topográfica de Odontología. VII. Se aprueba el dictamen de la C. de Enseñanza que aconseja tomar nota y archivar un pedido del delegado Fontana.—VIII. También se aprueba un despacho de la C. de Enseñanza sobre el programa de Física Farmacéutica.—IX. Apruébase un dictámen de la C. de Vigilancia mandando al archivo la recusación que formula el Sr. Barbalat.—X. Se aprueba un despacho de la C. de Vigilancia referente al conflicto planteado entre el profesor de Epidemiología y el jefe de Clínica, Dr. Sayago.—XI. Se aprueba una moción del delegado Fontana relativo a permuta de materias.—XII. A la C. de Vigilancia y Enseñanza se envía un proyecto presentado por el delegado Sr. Pecora, relativo a Practicanato Obligatorio.

Consej. asistentes:

Dr. Soria

- > Fernández
- > Orrieo
- > Stucchi
- > Hosseus
- > Villalba
- > Pecora
- > Fontana
- > Z. Carranza

II. Se da lectura a una nota del Dr. J. Sayago solicitando autorización para dictar un curso libre de Tisiología de acuerdo al programa que acompaña, en la sala del Dr. Centeno.
Se trata sobre tablas.
Se concede la autorización solicitada.
A moción del delegado Zilveti se resuelve solicitar al Dr. Sayago incluya en el programa una bolilla sobre "La Tuberculosis como problema médico-social".

Despacho de C. de Vigilancia. Asunto: Conflicto entre profesor de Cl. Epidemio'ogía y el jefe de su clínica.

H. Consejo:

Vuestra C. de Vigilancia ha estudiado el conflicto planteado entre el profesor de Epidemiología Dr. Pizarro y el Jefe de su clínica, Dr. Sayago y considerando:

1) Que se trata de una disidencia promovida en origen entre un empleado técnico de la Facultad y un subalterno no dependiente de la misma sino de la Intendencia Municipal, careciéndose por consiguiente de jurisprudencia para intervenir directamente;

2) Que es indudable que para el buen funcionamiento de la Cl. Epidemiológica, es necesario que la Facultad tenga una intervención en todo aquello que se refiera a la parte técnica, y por ende a la enseñanza de la materia, lo cual no ocurre en la actualidad en razón de que se carece en absoluto de un convenio con la Municipalidad que deslinde en forma perfectamente determinada la ingerencia que ambas instituciones tienen en la Casa de Aislamiento. Tal situación no solamente puede dar origen a incidencias lamentables y en las cuales se resienten principalmente relaciones de orden personal, sino que también se afecta con ella la marcha normal de la enseñanza y el desarrollo de la misma en cuya tarea deben cooperar armónicamente todos los elementos que la Facultad ha juzgado conveniente hacer intervenir en el estudio de cada materia.

3) La importancia que la Cl. Epidemiológica adquiere día a día, la investigación científica que la misma exige para la mayor intensificación del estudio de cada caso, en orden a la necesidad de que cada alumno saque del enfermo en las observaciones que realice, el mayor provecho posible, convierte en una cuestión impostergable el convenio entre la Facultad y la Intendencia municipal.

Por el mismo carácter que la intervención de la primera tendría ya definidamente y en cuanto a la parte técnica se refiera, excluyendo lo administrativo que de hecho incumbe a la municipalidad, hace conveniente que al proponerse el acuerdo a que se refiere esta Comisión, la Facultad manifiesta que ella se haría cargo con todo lo relativo al personal técnico (Médicos, Practicantes, etc), y dotaciones de laboratorios, rayos X, sala de Autopsias, etc. Solo en esta forma, H. C. esta Comisión entiende que la Facultad podría realizar una labor proficua, poniendo a disposición del profesor, jefe de Clínica y demás personal técnico y de los alumnos, el material indispensable para la enseñanza y que podrá ser utilizado con entera libertad sin intervenciones de autoridades en absoluto, extraños a la función docente

4) Que no obstante el carácter indeclinable de la renuncia del Dr. Sa-yago, se funda ella en la falta de un convenio que organice debidamente la Cl. Epidemiológica y deslinde las posiciones que correspondan, y por consiguiente considera esta Comisión que no procede la aceptación de la renun-

cia, no solo porque va a subsanarse de inmediato los inconvenientes apuntados, sino también porque se eliminaría un elemento laborioso que se distingue por su dedicación a la especialidad.

5) Que la Facultad no puede aceptar el criterio del Sr. Profesor en cuanto a las historias clínicas se refiere en su nota de foja 12 y 13, por cuanto es necesario que se realice el estudio de cada caso llevando prolijamente las anotaciones en las historias clínicas, ya que éstas son una demostración del desarrollo y de la marcha de la enseñanza de la materia, y a la vez material de investigación por los antecedentes que suministra para el mejor estudio de las anomalías presentadas por cada enfermo.

En consecuencia, conviene hacer presente al Sr. Profesor, la utilidad de que las historias clínicas se efectúen regularmente, llenándose en las mismas todos los conceptos que la hacen un elemento de orden científico.

Por estas consideraciones y las que agregará en vuestro seno el miembro informante os aconseja:

1) Autorizar al Decanato para que a la brevedad posible realice un convenio ad-referendum, con la Intendencia Municipal acordando la forma en que la Facultad intervendrá en la Cl. Epidemiológica para la amplia enseñanza en la materia, debiendo tenerse en cuenta las observaciones que se formulan en el inciso 3.º de los considerandos precedentes.

2) Pasar nota al Señor Profesor a los fines ya manifestados en el inciso 5.º.

3) Invitar al Dr. Sayago a retirar su renuncia, a cuyo efecto queda comisionado el Sr. Decano.—(Fdo.): B. Soria.—J. Orrico.—A. Stucchi.

Acta de la sesión ordinaria del 16 de Noviembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO:—I. Se aprueba el acta de la sesión anterior.—II. Se acuerda que Secretaría presentará mensualmente la planilla de asistencia de Profesores.—III. Se da entrada a las siguientes notas del Rectorado: Comunicando la forma de interpretación del inc. a) art. 1.º de la O. de 23 de Octubre de 1920.—b) Adjuntando invitación para el Primer Congreso de Vialidad, a C. de Vig.—IV. El Dr. Galíndez comunica que dictará un curso libre y gratuito de Ginecología con carácter de perfeccionamiento, desde el 15 de Febrero al 15 de Marzo.—V. Se

pasa una nota al Dr. Parodie Mantero agradeciéndole por el resultado del curso libre de Patología bucal y dentaria que dictó durante el año corriente.—VI. El Dr. Orrico presenta dos proyectos, uno creando el Instituto de Higiene Experimental y el otro creando el Instituto de Anatomía Normal.—VII. A las C. de Hae. y E. un proyecto de Fontana sobre la provisión de material para Patología General de Odontología.—VIII. A C. de E. un proyecto de Fontana sobre curso de vacaciones.

Consej. asistentes:

Dr. Soria

- » Fernández
- » Orrico
- » Stucchi
- » Hosseus
- » Villaiba
- » Pecora
- » Fontana
- » Z. Carranza

I. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

II. A indicación del Dr. Orrico se acuerda que Secretaría presentará mensualmente la planilla de asistencia de Profesores, debiendo formular la correspondiente en la próxima sesión.

VI. El Dr. Orrico presenta los siguientes proyectos:

- 1) Creando el Instituto de Higiene Experimental, refundiendo los actuales Institutos de Bacteriología e Higiene.
- 2) Creando el Instituto de Anatomía Normal.

Informa el autor. Hace extensas consideraciones al respecto. Pasan a las Comisiones de Hacienda y Enseñanza.

Se levanta la sesión, acordándose sesionar nuevamente el Viernes 18 del corriente.—(Fdo.): *Gustavo A. Brandán*, Decano.—*Ignacio Morra*, Secretario.

H. Consejo:

Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado la nota de los alumnos de Química Biológica de Odontología, y, en atención al informe del Profesor sobre la imposibilidad de que se realicen los trabajos que le faltan, habiendo manifestado que estima puede rendirse la materia—dada esa circunstancia especial, y por este año—con los trabajos que han efectuado; y a fin de no perjudicar a esos alumnos, a quienes la Facultad acordó matrícula en Julio, os aconseja:

Se tome examen a los Señores Vicente Romeo, S. Levin, S. L. Sack y J. Schlieper, con los trabajos que se hayan realizado desde Julio a la fecha de terminación del curso. La presente concesión caduca en el mes de Marzo de 1922.—(Fdo.): *A. Fernández*.—*C. C. Hosseurs*.—*Aquiles D. Villaiba*.

Sesión del 16 de Noviembre de 1921.—Aprobado. (Firmado) *Riatti*.

REGLAMENTACION

para la provisión del cargo de Jefe de Farmacia del Hosp. de Clínicas

1) La provisión del cargo de Jefe de la Farmacia del Hospital de Clínicas se hará por concurso de examen teórico-práctico, pudiendo inscribirse todos los farmacéuticos con título nacional.

2) Producida la vacante, el Decano llamará a concurso por el término de treinta días.

3) En el examen práctico, el aspirante hará una fórmula magistral y una preparación farmacéutica, sorteada entre cuatro preparaciones fijadas por el tribunal.

4) La prueba teórica consistirá en una exposición sobre un tema de Técnica Farmacéutica y otro de Farmacognosia, de acuerdo a los programas oficiales que se hallen vigentes, y debiendo exponer, por lo menos, treinta minutos sobre cada tópico que se sacará por sorteo al terminar la prueba práctica.

5) Los aspirantes disponen de quince minutos antes de dar su examen teórico.

6) El tribunal que tomará ambos exámenes (teórico y práctico) estará formado por cinco Profesores de la Escuela de Farmacia, designados por el Decano.

7) La presente ordenanza entrará en vigor desde el día de su aprobación.

8) Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

9) Anótese, etc.

Sesión del 16 de Noviembre de 1921.—Aprobado. Fdo: *Rietti*.

H. Consejo:

Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado el expediente del concurso para la suplencia de Ginecología, y considerando que el Dr. Vasquez Amenábar, único que se ha presentado, llena las condiciones requeridas para esas funciones, habiendo demostrado la preparación necesaria, os aconseja:

Se nombre Profesor suplente de Ginecología al Dr. M. Vazquez Amenábar.—(Fdo.): *A. Fernández*.—*C. C. Hasseus*.—*Aquiles DL Villalba*.

Sesión del 16 de Noviembre de 1921.—Aprobado.—(Fdo.): *Rietti*.

Acta de la sesión ordinaria del 18 de Noviembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO:—I. Se aprueba el acta.—II. Se acuerda tomar en los exámenes lo dado en clase durante el año.—III. Informe del Dr. Soria sobre sus clases.—IV. Pedido de retractación del Sr. López Pereyra.—V. A. C. de Hacienda el estado económico del H. de Clínicas.—VI. Incompatibilidad de materias de la Escuela de Odontología.

I. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Consej. asistentes:

Dr. Villalba

» Orrico

» Fernández

» Soria

» Hosseus

» Z. Carranza

» Pecora

» Fontana

II. Después de un breve cambio de ideas, se resuelve con motivo de una consulta del decanato sobre la forma como se tomaría examen de anatomía descriptiva cuya enseñanza según el plan de estudios, debe ser integral, se tome en el examen solamente lo dado en clase por este año.

Con tal motivo, el Dr. Soria observa que debe estudiarse el punto relativo a la integralidad de la enseñanza de ciertas materias. Hace moción para que la C. de Vigilancia se encargue de esta cuestión y proyecte la forma de hacer efectiva esa parte fundamental de la enseñanza.

Apoya la moción el señor Zilveti y dice sería mejor una comisión especial de tres miembros.

Votada la moción con la modificación propuesta, es aprobada. Por la negativa vota el Dr. Orrico.

Queda autorizado el Decano para designar la comisión.

Se levanta la sesión.—(Fdo.): *Gustavo G. Brandán*, Decano.—*Ignacio Morra*, Secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 14 de Diciembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO:—I. Se aprueba el acta de la sesión anterior.—II. Dr. Orrico presenta un proyecto sobre unificación de histología y anatomía patológica.—III. Se pide que al finalizar cada curso escolar los profesores informen detalladamente de su desarrollo y necesidades.—IV. Se devuelve la nota solicitud del Sr. Coeca.—V. A. C. de Enseñanza la so-

licitud del señor Olmedo Cortés.—VI. Se nombra jefe de la farmacia del hospital de Clínicas al señor Moisés Goldman.—VII. No se hace lugar al pedido del señor Filevich.—VIII. Se acuerda licencia al Dr. Romagosa.—IX. Se resuelve tomar un examen de competencia al prof. López Pereyra.—X. Moción de preferencia para tratar el presupuesto.—XI. Pasa a C. Vigilancia una moción sobre medidas disciplinarias para los profesores.—XII. Se resuelve no admitir en ninguna escuela alumnos que no hayan terminado su bachillerato.—XIII. Se acuerdan libretas de t. prácticos a los señores Brocc, Larsen y Heredia López.—XIV. Se agradece al Dr. Pitt.—XV. Despacho favorable de las solicitudes de devolución de derechos de los señores Newton, y Mastorell.—XVII. Se toma nota del pedido de aumento de sueldo de la partera del H. de Clínicas.—XVIII.—Se resuelve poner en conocimiento de los profesores la invitación a concurrir al 1er. Congreso N. de Viabilidad.—XIX. Se faculta al Decanato para fijar la fecha del examen en el concurso para la suplencia de Clínica Quirúrgica; y se constituye el tribunal especial con los Dres. Allende, Soria, Romagosa, Lezama y Galindez.

Consej. asistentes:

Dr. Orrico

- » Fernández
- » Stucchi
- » Villaiba
- » Hosseus
- » Pecora

I. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.
 II. El Dr. Orrico presenta un proyecto sobre traslado del gabinete de Histología, al Instituto de Anatomía Patológica.

Informa el Dr. Orrico: Manifiesta la necesidad que los profesores contratados hagan realmente escuela, y se obtenga de ellos los resultados que se han tenido por mira al contratarlos. Esos institutos dice, deben orientarse y organizarse en forma tal que determinen un verdadero provecho para la enseñanza.

Cita el caso del Dr. Páez de la Torre, que no colabora a la tarea del profesor en la forma que sería de desear, ya que en él cifra la Facultad, la esperanza de hacer un futuro profesor de la materia. Es necesario por otra parte, agrega, que exista una reglamentación que se cumpla, y por la cual el Instituto realice una labor permanente y eficaz.

Hace moción de que se trate sobre tablas.

Se opone el Dr. Soria.

Pasa a comisión de enseñanza con encargo de pronto despacho.

III. A moción del Dr. Orrico se resuelve pasar circular a los profesores, a fin de que envíen, al finalizar el curso que dictan, una memoria de-

tallada de su cátedra, necesidades de la misma, desarrollo de la enseñanza, etc.

Esta resolución es de carácter permanente.

A moción del Dr. Orrico, se resuelve:

Que bajo pena de nulidad, los profesores no permitan la realización de los trabajos prácticos, ni la previa presentación de la libreta, no pudiendo Secretaría, dar trámite a solicitudes de validez de trabajos prácticos anotados en su respectiva libreta.

XIII. Se aprueban los despachos de la comisión de enseñanza, acordando libretas de trabajos prácticos a los Dres. Sta. Margarita Larsen y Ana M. Heredia López.

(Al final figuran las respectivas solicitudes).

XIV. Se aprueba el despacho de la comisión de vigilancia, agradeciendo la misión realizada por el Dr. A. Pitta, ante la C. C. N. de P. Antituberculosa.

XV. Pasan al C. Superior con informe favorable las solicitudes de devolución de derechos de los señores V. Nerston y J. Martorell.

XVI. A Comisión de hacienda la nota del Hospital de Clínicas sobre los contratos de provisión de artículos de panadería y fidejería.

XVII. Se resuelve tomar nota para cuando se estudie el presupuesto del Hospital de Clínica, del pedido de aumento de sueldo de la partera de la sala de obstetricia.

XVIII. Se resuelve poner en conocimiento de los profesores la invitación a concurrir al 1er. Congreso N. de Vialidad.

XIV. Se faculta al Decanato para fijar fecha del examen en el concurso para la suplencia de Clínica quirúrgica; que constituye el tribunal especial con los Dres. Allende, Soria, Romagosa, Lezama y Galindez.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.—(Fdo.): *Gustavo A. Brandán*, Decano.—*Ignacio Morra*, Secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 21 de Diciembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO:—I. Se aprueba el acta.—II. Se dispone que el Prof. Romagosa solicite licencia también en su carácter de jefe de sala por los meses de vacaciones.—III. El Dr. Orrico hace una aclaración sobre su

informe en el proyecto de unificación de Histología con A. Patológica.

—IV. El Dr. Hosseus pide pronto despacho asunto cátedra de Física y de Higiene Farmacéutica.—V. Se reitera la nota al Sr. López Pereyra.—VI. Se reglamento el concurso para clínica quirúrgica (suplencia).

Consej. asistentes:

Dr. Orrico

» Villalba

» Hosseus

» Soria

» Stucchi

» Fernández

V. A moción del Dr. Soria se acuerda reiterar la nota elevada al Sr. López Pereyra, respecto al examen, fijándole el término de veinte y cuatro horas para contestar.

VI. El Dr. Villalba presenta e informa un proyecto reglamentando la forma como deberá tomarse examen

de clínica quirúrgica, para optar a la suplencia de los mismos.

Pide se trate sobre tablas.

Asentimiento general.

El Sr. Zilveti Carranza propone que, en lugar de prefijar temas, se deje al aspirante el tema absolutamente libre, para que evidencie su espíritu de investigación científica y su dedicación al estudio.

Se opone el Dr. Orrico, manifestando que, para ello debe tenerse previamente un mayor grado de cultura universitaria; cultura que se adquiere por la evolución natural de los institutos de enseñanza, y en los cuales debe existir, sobre todo, el verdadero espíritu de investigar el amor al laboratorio y a la clínica; la dedicación de lo experimental. Aquí falta la experiencia científica, y nos exponemos a lamentables fracasos.

Después de un largo cambio de ideas, se sanciona la siguiente ordenanza tomando por base la proyectada por el Dr. Villalba y aceptando en partes las modificaciones propuestas por el doctor Orrico y Sr. Zilveti Carranza.

1) El examen de clínica quirúrgica para optar a la suplencia de las mismas, constará de dos partes.

2) La prueba oral consistirá en una exposición no menor de cuarenta y cinco minutos, sobre un tema sacado al sorteo con un cuarto de hora de anticipación, de entre las bolillas del programa oficial de patología quirúrgica.

3) La segunda parte del examen consistirá en una disertación sobre clínica quirúrgica, con tema libre, y orientación del caso respectivo.

4) El tribunal clasificará "aprobado" o "reprobado" y al resolver en definitiva tendrá en cuenta además, los trabajos y títulos del aspirante, a cuyo efecto Secretaría dará el detalle que corresponda.

5) Deróganse todas las disposiciones que se opongán a la presente.

Disposición transitoria

La presente ordenanza regirá hasta la aprobación de la ordenanza general sobre organización del profesorado.

El Dr. Orrico propone se tome además una prueba de medicina operatoria.

Se vota.

Negativa.

Se levanta la sesión.—(Fdo.): *Gustavo A. Brandán*, Decano.—*Ignacio Morra*, Secretario.

Acta de la sesión ordinaria del 28 de Diciembre de 1921, celebrada bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Gustavo A. Brandán

SUMARIO:—I. Se aprueba el acta.—II. Se agradece al Dr. Sayago el curso libre. Se agradece a todos los que hayan dictado cursos libres.—III. Se da entrada a la nota del Sr. López Pereyra.—IV. Se concede licencia al Sr. José Carli.—V. Se acuerda examen al Sr. David Serebriztky.—VI. A C. de V. la nota del Rectorado sobre asistencia de profesores.—VII. Se concede licencia al Sr. Angel Rebosolan.—VIII. A C. de Vigilancia la nota del Sr. Guillermo Cid.—IX. A C. de Hacienda la nota del Dr. Rothlin.

Consej. asistentes:

	I. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.
	II. Se da lectura a la nota del Dr. Gumersindo Sayago informando sobre el desarrollo del curso libre de Tisiología.
Dr. Villalba	
> Fernández	
> Hosseus	
> Orrico	
> Pecora	

El Dr. Villalba observa que como profesor de Higiene ha dado 14 clases sobre profilaxis anti-tuberculosa.

El Dr. Orrico hace moción para que se agradezca al Dr. Sayago por los servicios prestados a la enseñanza.

Asentimiento general.

El Dr. Stucchi hace moción para que se agradezca a todos los que han dictado cursos libres durante este año.

Asentimiento general.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.—(Fdo.): *Gustavo A. Brandán*, Decano.—*Ignacio Morra*, Secretario.